



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 1 de 80

Marque según corresponda (*):

CONSEJO SUPERIOR
 CONSEJO ACADÉMICO
 SESIÓN ORDINARIA
 SESIÓN EXTRAORDINARIA
 CONSULTA ELECTRONICA

Acta No. 16 de 2022

1. Información General:

Fecha: (dd-mm-aaaa)	16 de marzo de 2022	Hora inicio:	N/A	Hora final:	N/A
Instancias o Dependencias reunidas:	Miembros del Consejo Académico				
Lugar de la reunión:	Sede Administrativa- Consulta Electrónica- Universidad Pedagógica Nacional				

2. Asistentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

Nombres	Cargo/Dependencia
María Isabel González Terreros	Vicerrectora de Gestión Universitaria
Fernando Méndez Díaz	Vicerrector Administrativo y Financiero
Mauricio Bautista Ballén	Director Instituto Pedagógico Nacional
Magda Patricia Bogotá Barrera	Decana Facultad de Humanidades
Hugo Daniel Marín Sanabria	Decano Facultad de Ciencia y Tecnología
Víctor Hugo Durán Camelo	Decano Facultad de Educación Física
Sandra Marcela Durán Chiappe	Decana Facultad de Educación
Martha Leonor Ayala Rengifo	Decana Facultad de Bellas Artes
Oscar Gilberto Hernández Salamanca	Representante Principal de los Profesores

3. Ausentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

Nombres	Cargo/Dependencia	Motivo de ausencia
John Harold Córdoba Aldana	Vicerrector Académico	N/A
Leonardo Fabio Martínez Pérez	Rector	N/A
Cristhian Stiven Zamudio Potes Oriana Valentina Soler Trujillo	Representante principal y suplente de los estudiantes de pregrado	N/A

4. Invitados: (Adicione o elimine tanta fila como necesite)

Nombres	Cargo/Dependencia
N/A	N/A



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 2 de 80

5. Orden del Día:

1. FED – Solicitud de aval al proyecto de Resolución "Por la cual se fija el valor de los derechos de matrícula de la Especialización en Pedagogía y del Doctorado Interinstitucional en Educación, en el marco de la convocatoria 2021 derivada del Convenio Interadministrativo 3334 de 2012 SED-ICETEX y a través del Fondo de Formación Avanzada para Docentes SED-ICETEX", sobre los costos en el marco de la alianza UPN-SED -Especialización en Pedagogía-DIE.
2. FCT – Solicitud de aprobación de Distinción Meritoria para los siguientes trabajos de grado de la Maestría en Docencia de la Química: "Laboratorios virtuales en espectrofotometría uv/vis. Flipped classroom en escenarios de química forense" y "Enseñanza remota de temáticas de química bajo contextos cotidianos en educación media, desde situaciones experimentables". (202203500030753):
3. FHU – Solicitud de aprobación de Distinción Meritoria para el siguiente trabajo de grado de la Licenciatura en Filosofía: "Uso mayoritario y minoritario del conflicto armado colombiano: del impacto ético-político de sus violencias a las potencias guerreras que lo combaten. Una aproximación filosófica desde Edgar Garavito". (202203200031773):

6. Desarrollo del Orden del Día: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 y el inciso 5º, artículo 30 del Acuerdo 014 de 2002 del Consejo Académico "Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Académico" se efectuó la sesión a través de la utilización de sistemas electrónicos de comunicación y de transmisión de datos, mediante el mecanismo de **Correo electrónico**, mediante la cual se aprobó:

1.FED – Solicitud de aval al proyecto de Resolución "Por la cual se fija el valor de los derechos de matrícula de la Especialización en Pedagogía y del Doctorado Interinstitucional en Educación, en el marco de la convocatoria 2021 derivada del Convenio Interadministrativo 3334 de 2012 SED-ICETEX y a través del Fondo de Formación Avanzada para Docentes SED-ICETEX", sobre los costos en el marco de la alianza UPN-SED -Especialización en Pedagogía-DIE.

Tiempo:
N/A

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Facultad de Educación respecto al aval al proyecto de Resolución "**Por la cual se fija el valor de los derechos de matrícula de la Especialización en Pedagogía y del Doctorado Interinstitucional en Educación, en el marco de la convocatoria 2021 derivada del Convenio Interadministrativo 3334 de 2012 SED-ICETEX y a través del Fondo de Formación Avanzada para Docentes SED-ICETEX**", sobre los costos en el marco de la alianza UPN-SED -Especialización en Pedagogía-DIE.

Que mediante comunicación electrónica de fecha 15 de marzo de 2022 la Facultad de Educación, remitió para trámite ante el Consejo Académico, la solicitud de aval al proyecto de Resolución "**Por la cual se fija el valor de los derechos de matrícula de la Especialización en Pedagogía y del Doctorado Interinstitucional en Educación, en el marco de la convocatoria 2021 derivada del Convenio Interadministrativo 3334 de 2012 SED-ICETEX y a través del Fondo de Formación Avanzada para Docentes SED-ICETEX**", sobre los costos en el marco de la alianza UPN-SED -Especialización en Pedagogía-DIE.

Se informó al Consejo Académico que, en cumplimiento del Acuerdo 007 de 2017 del Consejo Superior:

Artículo 1: Modifica el parágrafo del artículo 1 del Acuerdo 043 del 6 de 1992 del Consejo Superior Universitario, adicionado por el Acuerdo 008 del 05 de mayo de 2015, el cual quedará así:



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Ministerio de Educación

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 3 de 80

“Parágrafo: El valor de los derechos pecuniarios de los programas de posgrado ofrecidos por la Universidad Pedagógica Nacional en convenio o mediante contrato suscrito con otras instituciones será el acordado por las mismas. Para el efecto anterior, se delega por el término de cinco (5) años al Rector la facultad contemplada en el literal ñ) del Artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, el cual se expedirá la correspondiente resolución en la que se fijen los derechos pecuniarios del programa específico, **previo concepto favorable del Consejo Académico**”. Negrilla fuera de texto

A partir de las observaciones expuestas se determinó:

Decisión: El Consejo Académico avaló la expedición del proyecto de Resolución “Por la cual se fija el valor de los derechos de matrícula de la Especialización en Pedagogía y del Doctorado Interinstitucional en Educación, en el marco de la convocatoria 2021 derivada del Convenio Interadministrativo 3334 de 2012 SED-ICETEX y a través del Fondo de Formación Avanzada para Docentes SED-ICETEX”, sobre los costos en el marco de la alianza UPN-SED -Especialización en Pedagogía-DIE.

2. FCT – Solicitud de aprobación de Distinción Meritoria para los siguientes trabajos de grado de la Maestría en Docencia de la Química: “Laboratorios virtuales en espectrofotometría uv/vis. Flipped classroom en escenarios de química forense” y “Enseñanza remota de temáticas de química bajo contextos cotidianos en educación media, desde situaciones experimentables”. (202203500030753)

Tiempo:
N/A

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Facultad de Ciencia y Tecnología, respecto a la solicitud de aprobación de Distinción Meritoria para los estudiantes de la Maestría en Docencia de la Química: **Edwin Arnulfo Guzmán Contreras, y Hermes Andrés Mancera Mendieta, Liliana Paola Gutiérrez González, y Angie Viviana Prieto Buitrago.**

Que mediante radicado 202203500030753 con fecha 04 de marzo de 2022, la Facultad de Ciencia y Tecnología remitió para trámite ante Consejo Académico la Solicitud de aprobación de Distinción Meritoria para los siguientes trabajos de grado de la Maestría en Docencia de la Química: **“Laboratorios virtuales en espectrofotometría uv/vis. Flipped classroom en escenarios de química forense” y “Enseñanza remota de temáticas de química bajo contextos cotidianos en educación media, desde situaciones experimentables”**, avalados en Consejo de Facultad en sesión del 03 de marzo de 2022.

La solicitud cumple lo establecido en los Acuerdos 038 de 2004, y 026 de 2020 del Consejo Superior.

A partir de las observaciones expuestas se determinó:

Decisión: El Consejo Académico aprobó la Distinción Meritoria para el trabajo de grado: “Laboratorios virtuales en espectrofotometría uv/vis. Flipped classroom en escenarios de química forense” de: **Edwin Arnulfo Guzmán Contreras**, identificado (a) con Cédula de ciudadanía número 80.764.249, y **Hermes Andrés Mancera Mendieta**, identificado (a) con Cédula de ciudadanía número 80.797.619, estudiantes Maestría en Docencia de la Química, de conformidad con lo establecido en el Artículo 28 del Acuerdo 026 de 2020 del Consejo Superior. (202203500030753).

El Consejo Académico aprobó la Distinción Meritoria para el trabajo de grado: “Enseñanza remota de temáticas de química bajo contextos cotidianos en educación media desde situaciones experimentales” de:



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 4 de 80

Liliana Paola Gutiérrez González, identificado (a) con Cédula de ciudadanía número 1.024.539.195, y **Angie Viviana Prieto Buitrago**, identificado (a) con Cédula de ciudadanía número 1.030.631.959, estudiantes de la Maestría en Docencia de la Química, de conformidad con lo establecido en el Artículo 28 del Acuerdo 026 de 2020 del Consejo Superior. (202203500030753).

3. FHU – Solicitud de aprobación de Distinción Meritoria para el siguiente trabajo de grado de la Licenciatura en Filosofía: “Uso mayoritario y minoritario del conflicto armado colombiano: del impacto ético-político de sus violencias a las potencias guerreras que lo combaten. Una aproximación filosófica desde Edgar Garavito”. (202203150036073):

Tiempo:
N/A

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Facultad de Humanidades, respecto a la solicitud de aprobación de Distinción Meritoria para **Eduard Julián Chávez Murcia**, estudiante de la Licenciatura en Filosofía.

Que mediante comunicación de fecha 14 de marzo de 2022 con radicado 202203150036073, la Facultad de Humanidades, remitió para consideración del Consejo Académico la solicitud de aprobación de Distinción Meritoria para el trabajo de grado **“Uso mayoritario y minoritario del conflicto armado colombiano: del impacto ético-político de sus violencias a las potencias guerreras que lo combaten. Una aproximación filosófica desde Edgar Garavito”**, avalado en Consejo de Facultad en sesión del 11 de marzo de 2022, (acta 10).

La solicitud cumple lo establecido en el Artículo 24 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior.

A partir de las observaciones expuestas se determinó:

Decisión: El Consejo Académico aprobó la Distinción Meritoria para el trabajo de grado: **“Uso mayoritario y minoritario del conflicto armado colombiano: del impacto ético-político de sus violencias a las potencias guerreras que lo combaten. Una aproximación filosófica desde Edgar Garavito”** de: **Eduard Julián Chaves Murcia** identificado (a) con Cédula de ciudadanía número 1.073.603.137, estudiante de la Licenciatura en Ciencias Sociales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior. (202203200031773).

7. Anexos: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

Anexo: Soporte Votación



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 5 de 80

CONSULTA ELECTRÓNICA SESIÓN 16 DEL 16 DE MARZO DE 2022

No.	Consejero	Cargo	1. FED – Solicitud de aval al proyecto de Resolución “Por la cual se fija el valor de los derechos de matrícula de la Especialización en Pedagogía y del Doctorado Interinstitucional en Educación		2. FCT – Solicitud de aprobación de Distinción Meritoria para los siguientes trabajos de grado.		3. FHU – Solicitud de aprobación de Distinción Meritoria para el siguiente trabajo de grado.	
			Si avalo	No avalo	Si avalo	No avalo	Si avalo	No avalo
1	Leonardo Fabio Martínez Pérez	Rector	-	-	-	-	-	-
2	John Harold Cordoba Aldana	Vicerrector Académico	-	-	-	-	-	-
3	Fernando Méndez Díaz	Vicerrector Administrativo y Financiera	X		X		X	
4	María Isabel González Terreros	Vicerrectora de Gestión Universitaria	X		X		X	
5	Magda Patricia Bogotá Barrera	Decana Facultad de Humanidades	X		X		X	
6	Mauricio Bautista Ballén	Director Instituto Pedagógico Nacional	X		X		X	
7	Sandra Duran Chiappe	Decana Facultad de Educación	X		X		X	
8	Hugo Daniel Marín Sanabria	Decano Facultad de Ciencia y Tecnología	X		X		X	
9	Víctor Hugo Durán Camelo	Decano Facultad de Educación Física	X		X		X	
10	Martha Leonor Ayala Rengifo	Decano Facultad de Bellas Artes	X		X		X	
11	Oscar Gilberto Hernández Salamanca	Representante Princ. de los Profesores	X		X		X	
12	Christian Zamudio y Oriana Valentin Soler	Representante Prin y Suplente de los Estudiantes-Pregrado	-	-	-	-	-	-
13		Representante Estudiantes-Posgrado	-	-	-	-	-	-



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Ministerio de Educación

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 6 de 80

Anexo punto: 1



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Ministerio de Educación

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **007** DE **10 MAYO 2017**

Por medio del cual se modifica el párrafo del artículo 1o. del Acuerdo 043 del 6 de febrero de 1992 del Consejo Superior Universitario

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confieren los literales f) y s) del artículo 17 del Acuerdo 035 del 13 de diciembre de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que el literal b) del artículo 122° de la Ley 30 de 1992 establece los "derechos de matrícula" como parte de los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior.

Que mediante Acuerdo No. 043 del 6 de febrero de 1992 del Consejo Superior Universitario, se establecieron los derechos de matrícula de los programas de posgrado de la Universidad.

Que en concordancia con el artículo 122° *ibidem*, el literal f) del artículo 17° del Acuerdo No. 035 del 13 de diciembre de 2005, Estatuto General de la Universidad Pedagógica Nacional, dispuso como función del Consejo Superior Universitario, fijar los derechos pecuniarios "previo concepto favorable del Consejo Académico".

Que mediante el Acuerdo 008 de 5 de mayo de 2015, proferido por el Consejo Superior, se adicionó un párrafo al artículo 1 del Acuerdo 043 de 06 de febrero de 1992, delegando en el Rector la función contenida en el literal f) del artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005, para efectos de establecer el monto de los derechos pecuniarios de los programas de posgrados ofrecidos en convenio con otras instituciones.

Que la Universidad Pedagógica Nacional suscribe convenios y contratos con otras instituciones, tanto para ofrecer conjuntamente programas de posgrado como para prestar el servicio público educativo, en los que es necesario definir el valor de los derechos pecuniarios

Que en sesión ordinaria del 26 de abril de 2017, el Consejo Académico emitió concepto favorable al proyecto de acuerdo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, en sesión extraordinaria del 27 de abril de 2017,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Modificar el párrafo del artículo 1° del Acuerdo No. 043 del 6 de febrero de 1992 del Consejo Superior Universitario, adicionado por el Acuerdo 008 del 05 de mayo de 2015, el cual quedará así:

Parágrafo: El valor de los derechos pecuniarios de los programas de posgrado ofrecidos por la Universidad Pedagógica Nacional en convenio o mediante contrato suscrito con otras instituciones será el acordado por las mismas. Para el efecto anterior, se delega por el término de cinco (5) años al Rector la facultad contemplada en el literal f) del Artículo 17° del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior; el cual expedirá la correspondiente resolución en la que se fijen los derechos pecuniarios del programa específico, previo concepto favorable del Consejo Académico.

En caso de no fijarse el valor de los derechos pecuniarios mediante convenio o contrato, el Rector queda facultado conforme al inciso anterior, para su delimitación.

En ambas situaciones, las decisiones del Rector no podrán entrar en menoscabo y/o detrimento del erario de la Universidad.

ARTÍCULO 2°. En lo demás el Acuerdo No. 043 de 1992 del Consejo Superior continúa vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá, D.C., a los **10 MAYO 2017**

PABLO JARAMILLO QUINTERO
Presidente del Consejo

Aprobó: Marth Lucía Delgado Martínez. SGR
Revisó: Leovigildo Latorre. SGR
Elaboró: Miguel Anza B. SGR/ES

MARTH LUCÍA DELGADO MARTÍNEZ
Secretaria del Consejo (E)



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Ministerio de Educación

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 7 de 80

16/3/22, 8:03

Correo: CONSEJO ACADEMICO - Outlook

RV: Resolución de costos en el marco de la alianza UPN-SED 202203050030503

DIANA KATERINE CUELLAR GUERRERO <dkcuellarg@pedagogica.edu.co>

Mar 15/03/2022 17:14

Para: CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>; DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>

CC: FACULTAD DE EDUCACION <fed@pedagogica.edu.co>

9 archivos adjuntos (6 MB)

consolidado avales resolución costos SED-DESKTOP-UAMMS3H.docx; convocatoria becas SED.pdf; Convocatoria posgrados 2022-I_DEF.pdf; CS_Acuerdo_031_de_2007_SIFA.pdf; CS_Acuerdo_025_de_2012_Valor matrícula tmas de 3 prorrogas.pdf; PROPUESTA ECONÓMICA CONVOCATORIA SED V2.pdf; reglamento convenio 3334 de 2012.pdf; (Versión Final)_Resolucion COSTOS_convocatoria SED-RECTORIA.docx; 202203050030503 REC Resolución costos en el marco de la alianza UPN-SED.pdf;

Cordial saludo respetado equipo de Secretaría General.

Una vez adelantado el proceso de revisiones de las diferentes dependencias y por indicaciones de la Decana, de manera atenta nos permitimos remitir los siguientes documentos para consideración del Consejo Académico y trámite correspondiente:

- 202203050030503 REC Resolución costos en el marco de la alianza UPN-SED
- Proyecto de resolución
- Soporte de la convocatoria SED
- Consolidado de avales (DIE-FED-SAD-VAC-OJU-ODP)
- Revisión despacho de rectoría (ver historial de correo)

Teniendo en cuenta que se trata de un asunto de suma urgencia para la liquidación de recibos de matrícula y legalización de créditos de ICETEX de los beneficiarios, nos permitimos sugerir que este asunto sea tratado a través de sesión electrónica.

Agradecemos su atención y quedamos pendientes a lo que se requiera.

Atentamente,

Diana Katherine Cuéllar Guerrero
Supernumeraria-Asistente Administrativa
Decanatura Facultad de Educación
Tel:(57-1) 5941894 Ext. 410/ 3193636417
Calle 72 No. 11-86 Edificio P

De: LEONARDO FABIO MARTINEZ PEREZ <lemartinez@pedagogica.edu.co>

Enviado: jueves, 10 de marzo de 2022 16:05

Para: GERMAN DARIO MALTE RUANO <gdmalter@pedagogica.edu.co>

Cc: ALEXANDRA HERRERA MOLINA <aherreram@pedagogica.edu.co>; RECTORIA UPN <rector@pedagogica.edu.co>; DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>; DIANA KATERINE CUELLAR GUERRERO <dkcuellarg@pedagogica.edu.co>; SANDRA MARCELA DURAN CHIAPPE <smduran@pedagogica.edu.co>

Asunto: RE: Resolución de costos en el marco de la alianza UPN-SED 202203050030503

Cordial saludo,

<https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkAGI2ZDFmYzczLWZiYmItNGEyMi1hN2VlThhMThjZjgyODk4MwAQANAT%2FLZjJRFi5bWakCVC...> 1/24



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Universidad de Pedagogía

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 8 de 80

16/3/22, 8:03

Correo: CONSEJO ACADEMICO - Outlook

Por favor gestionar lo pertinente.

Atentamente,

Leonardo Fabio Martínez Pérez

Rector

Universidad Pedagógica Nacional

(57-1) 594 18 15

Calle 72 No. 11-86

Edificio P, Segundo Piso,

rector@pedagogica.edu.co



La información contenida en este correo electrónico sólo debe ser leída por la/las persona/s a quien fue directamente enviada ya que puede contener material estrictamente confidencial. Cualquier revisión, retransmisión, difusión u otro uso que se le dé a esta información y que no se haya autorizado queda estrictamente prohibido. Si usted recibió este mensaje por error, por favor contacte al emisor y borre su contenido de cualquier computadora en la que resida.

AVISO LEGAL

Si usted recibe este mensaje por error, por favor elimínelo definitivamente de su cuenta de correo y póngase en contacto con el remitente para informarle acerca de su recibo y las acciones tomadas. El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos es confidencial y está protegido, entre otras, por la ley 1273 de 2009. Por lo tanto, el acceso y/o uso inadecuado de dicha información acarrea las consecuencias judiciales de conformidad con las normas invocadas.

De: GERMAN DARIO MALTE RUANO <gdmalter@pedagogica.edu.co>

Enviado: miércoles, 9 de marzo de 2022 12:07 p. m.

Para: LEONARDO FABIO MARTINEZ PEREZ <lemartinez@pedagogica.edu.co>

Cc: ALEXANDRA HERRERA MOLINA <aherreram@pedagogica.edu.co>; RECTORIA UPN <rector@pedagogica.edu.co>; DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>; DIANA KATERINE CUELLAR GUERRERO <dkcuellarg@pedagogica.edu.co>; SANDRA MARCELA DURAN CHIAPPE <smduran@pedagogica.edu.co>

Asunto: RV: Resolución de costos en el marco de la alianza UPN-SED 202203050030503

Respetado Prof. Leonardo,

Con nota de urgencia: Por el presente, reenvío proyecto de Resolución **“Por la cual se fija el valor de los derechos de matrícula de la Especialización en Pedagogía y del Doctorado Interinstitucional en Educación, en el marco de la convocatoria 2021 derivada del Convenio Interadministrativo 3334 de 2012 SED-ICETEX y a través del Fondo de Formación Avanzada para Docentes SED-ICETEX”**, con algunos ajustes formales y sin observaciones jurídicas adicionales, para su consideración.

Es importante anotar, que el presente

Adjunto soportes remitidos por FED y visto bueno de VAC-OJU-ODP-SAD-DIE, en cumplimiento de las Circulares REC 003 de 2021 y 001 de 2022.

Nota. El presente asunto deberá someterse a previo concepto favorable del Consejo Académico, en los términos del Acuerdo CS 007/17; para su posterior expedición.

Atentamente,

Germán Darío Malte Ruano

Asesor Jurídico - Rectoría

<https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkAGI2ZDFmYzczLWZiYmRlNGEYMi1hN2VlLThhMThjZjgyODk4MwAQANA?%2FLZjfJRFI5bWakCVC...> 2/24



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Ministerio de Educación

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 9 de 80

De: DIANA KATERINE CUELLAR GUERRERO <dkcuellarg@pedagogica.edu.co>
Enviado: lunes, 7 de marzo de 2022 11:40
Para: RECTORIA UPN <rector@pedagogica.edu.co>; ALEXANDRA HERRERA MOLINA <aherreram@pedagogica.edu.co>; GERMAN DARIO MALTE RUANO <gdmalter@pedagogica.edu.co>
Cc: DOCTORADO UPN <doctorado@pedagogica.edu.co>; AUGUSTO MAXIMILIANO PRADA DUSSAN <aprada@pedagogica.edu.co>; SANDRA MARCELA DURAN CHIAPPE <smduran@pedagogica.edu.co>; CLAUDIA XIIMENA HERRERA BELTRAN <cherrera@pedagogica.edu.co>; SANDRA MILENA TELLEZ RICO <smtellezr@pedagogica.edu.co>; ANGIE PAOLA MANRIQUE CAMACHO <apmanriquec@pedagogica.edu.co>; ANDREA JAZMIN MANRIQUE CAMACHO <aymanrique@pedagogica.edu.co>; FACULTAD DE EDUCACION <fed@pedagogica.edu.co>; YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>; ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirrel@pedagogica.edu.co>; JESLY SAID GUZMAN BAYONA <jsguzmanb@pedagogica.edu.co>; VICERRECTORIA ACADEMICA <vac@upn.edu.co>; JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA <jhcordoba@pedagogica.edu.co>; TARY CUYANA GARZON LANDINEZ <tcgarzonl@pedagogica.edu.co>
Asunto: Resolución de costos en el marco de la alianza UPN-SED 202203050030503

Cordial saludo respetado equipo de Rectoría.

Por indicaciones de la decana y para los fines pertinentes, a continuación, me permito remitir los siguientes documentos:

- 202203050030503 REC Resolución costos en el marco de la alianza UPN-SED
- Proyecto de resolución
- Soporte de la convocatoria SED
- Consolidado de avales (DIE-FED-SAD-VAC-OJU-ODP)

Quedamos pendientes a lo que se requiera.

Atentamente,

Diana Katherine Cuéllar Guerrero
Supernumeraria-Asistente Administrativa
Decanatura Facultad de Educación
Tel: (57-1) 5941894 Ext. 410/ 3193636417

De: SANDRA MARCELA DURAN CHIAPPE <smduran@pedagogica.edu.co>
Enviado: lunes, 7 de marzo de 2022 10:57
Para: DIANA KATERINE CUELLAR GUERRERO <dkcuellarg@pedagogica.edu.co>
Cc: FACULTAD DE EDUCACION <fed@pedagogica.edu.co>
Asunto: Re: Vobo. remisión REC - Proyecto de resolución costos en el marco de la alianza UPN-SED - Especialización en Pedagogía-DIE

Buenos días querida Kate.

Mis ajustes al memorando resaltados en amarillo:

Profesor Leonardo, reciba un cordial saludo.

En el marco del Plan de Desarrollo Distrital (2020-2024) "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", programa: "Transformación pedagógica y mejoramiento de la gestión educativa. Es con los maestros y maestras", la Secretaría Distrital de Educación dispuso alrededor de \$8.000 millones para beneficiar aproximadamente a 475 docentes y directivos docentes mediante una convocatoria de formación posgradual en las modalidades de especialización, maestría y doctorado.

Las condiciones de financiación de la convocatoria consisten en que la Secretaría de Educación Distrital apoya con el 70% del valor de la matrícula a los docentes admitidos y matriculados en programas de posgrado garantizando su financiación a través del Fondo de Formación Posgradual SED-ICETEX por medio del Convenio 3334 de 2012 y mientras que dura el programa de acuerdo con su registro calificado. Los docentes, por su parte asumen la financiación del 30% y demás derechos pecuniarios.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Ministerio de Educación

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 10 de 80

En este contexto informo que, en el período 2022-1 la universidad cuenta con estudiantes beneficiarios de la convocatoria tanto en la Especialización en Pedagogía (3 docentes) como en el Doctorado Interinstitucional en Educación (2 docentes), por lo que desde la Facultad de Educación nos permitimos remitir el proyecto de resolución: "Por la cual se fija el valor de los derechos de matrícula de la Especialización en Pedagogía y del Doctorado Interinstitucional en Educación, en el marco del Convenio 3334 de 2012, suscrito con el ICETEX, denominado "SED FORMACION AVANZADA PARA DOCENTES CONVENIO 2012" convocatoria 2022-1 de la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá", ello teniendo en cuenta que el mismo ya tiene el visto bueno de la Oficina Jurídica, la Oficina de Desarrollo y Planeación, la Subdirección de Admisiones y Registro, el Doctorado Interinstitucional en Educación y la Vicerrectoría Académica.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el procedimiento y que desde la rectoría se continúe con la gestión para presentar este proyecto normativo ante el Consejo Académico antes de la firma de la rectoría, tal como lo establece el parágrafo del artículo 1° del Acuerdo 043 de 1992 del Consejo Superior, modificado por el Acuerdo 007 de 2017.

Para tal efecto se adjunta el consolidado de avales institucionales.

Atentamente,

Sandra Marcela Durán Chiappe
Decana Facultad de Educación

<https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkAGI2ZDFmYzczLWZlYmItNGEyMi1hN2VlThhMThjZjgyODk4MwAQANAT%2FLZjJRFi5bWakCVC...> 4/24

16/3/22, 8:03

Correo: CONSEJO ACADEMICO - Outlook

Universidad Pedagógica Nacional
Pbx: 594-18-94 Ext. 317
Sede principal: Calle 72 No. 11 - 86. Bogotá, Colombia.



La información contenida en este correo electrónico sólo debe ser leída por la/s persona/s a quien fue directamente enviada ya que puede contener material estrictamente confidencial. Cualquier revisión, retransmisión, difusión u otro uso que se le dé a esta información y que no se haya autorizado queda estrictamente prohibido. Si usted recibió este mensaje por error, por favor contacte al emisor y borre su contenido de cualquier computadora en la que resida.

AVISO LEGAL

Si usted recibe este mensaje por error, por favor elimínelo definitivamente de su cuenta de correo y póngase en contacto con el remitente para informarle acerca de su recibo y las acciones tomadas. El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos es confidencial y está protegido, entre otras, por la ley 1273 de 2009. Por lo tanto, el acceso y/o uso inadecuado de dicha información acarrea las consecuencias judiciales de conformidad con las normas invocadas.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir
este correo electrónico, imprime en papel
reciclado

¿Es necesario imprimir este correo?
¡En la Universidad Pedagógica Nacional promovemos la cultura del Buen y Mejor Uso del Papel!



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Ministerio de Educación

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 11 de 80

De: DIANA KATERINE CUELLAR GUERRERO <dkcuellarg@pedagogica.edu.co>

Enviado: viernes, 4 de marzo de 2022 8:21

Para: SANDRA MARCELA DURAN CHIAPPE <smduran@pedagogica.edu.co>

Cc: DIANA KATERINE CUELLAR GUERRERO <dkcuellarg@pedagogica.edu.co>

Asunto: Vobo. remisión REC - Proyecto de resolución costos en el marco de la alianza UPN-SED -Especialización en Pedagogía-DIE

Cordial saludo estimada profesora Sandra.

De manera atenta me permito remitir para su aprobación el siguiente documento:

-202203050030503 REC: Resolución costos en el marco de la alianza UPN-SED -Especialización en Pedagogía-DIE

Quedo atenta a sus indicaciones.

Atentamente,

Diana Katherine Cuéllar Guerrero

Supernumeraria-Asistente Administrativa

Decanatura Facultad de Educación

Tel:(57-1) 5941894 Ext. 410/ 3193636417

Calle 72 No. 11-86 Edificio P

<https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkAGI2ZDFmYzczLWZiYmItNGEyMi1hN2VlThhMThjZjgyODk4MwAQANAT%2FLZjfJRFi5bWAKCVC...> 5/24

16/3/22, 8:03

Correo: CONSEJO ACADEMICO - Outlook

De: DIANA KATERINE CUELLAR GUERRERO <dkcuellarg@pedagogica.edu.co>

Enviado: jueves, 3 de marzo de 2022 14:28

Para: VICERRECTORIA ACADEMICA <vac@upn.edu.co>; JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA <jhcordoba@pedagogica.edu.co>; TARY CUYANA GARZON LANDINEZ <tgarzonl@pedagogica.edu.co>

Cc: DOCTORADO UPN <doctorado@pedagogica.edu.co>; AUGUSTO MAXIMILIANO PRADA DUSSAN <aprada@pedagogica.edu.co>; SANDRA MARCELA DURAN CHIAPPE <smduran@pedagogica.edu.co>; CLAUDIA XIMENA HERRERA BELTRAN <cherrera@pedagogica.edu.co>; SANDRA MILENA TELLEZ RICO <smtellezr@pedagogica.edu.co>; ANGIE PAOLA MANRIQUE CAMACHO <apmanriquec@pedagogica.edu.co>; ANDREA JAZMIN MANRIQUE CAMACHO <aymanrique@pedagogica.edu.co>; FACULTAD DE EDUCACION <fed@pedagogica.edu.co>; YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>; ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirrel@pedagogica.edu.co>; JESLY SAID GUZMAN BAYONA <jsguzmanb@pedagogica.edu.co>

Asunto: Proyecto de resolución costos en el marco de la alianza UPN-SED -Especialización en Pedagogía-DIE

Cordial saludo estimado equipo de Vicerrectoría Académica.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Ministerio de Educación

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 12 de 80

Por indicaciones de la Decana, de manera atenta nos permitimos remitir el proyecto de resolución: *"Por la cual se fija el valor de los derechos de matrícula de la Especialización en Pedagogía y del Doctorado Interinstitucional en Educación, en el marco del Convenio 3334 de 2012, suscrito con el ICETEX, denominado "SED FORMACION AVANZADA PARA DOCENTES CONVENIO 2012" convocatoria 2022-1 de la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá"*.

En virtud de ello y teniendo en cuenta que ya se cuenta con el visto bueno de la Oficina Jurídica, la Oficina de Desarrollo y Planeación, la Subdirección de Admisiones y Registro, el Doctorado Interinstitucional en Educación, la Facultad de Educación y la abogada de la Vicerrectoría Académica, nos permitimos solicitar que en cumplimiento con lo establecido en el procedimiento, desde la Vicerrectoría Académica se continúe con la gestión para presentar el proyecto normativo ante el Consejo Académico.

Anexos:

- Proyecto de resolución
- Soporte de la convocatoria SED
- Consolidado de avales (DIE-FED-SAD-VAC-OJU-ODP)

Quedamos pendientes a lo que se requiera.

Atentamente,

Diana Katherine Cuéllar Guerrero
Supernumeraria-Asistente Administrativa
Decanatura Facultad de Educación
Tel:(57-1) 5941894 Ext. 410/ 3193636417
Calle 72 No. 11-86 Edificio P

De: YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>

Enviado: miércoles, 2 de marzo de 2022 16:10

Para: DIANA KATERINE CUELLAR GUERRERO <dkcuellarg@pedagogica.edu.co>

Cc: DOCTORADO UPN <doctorado@pedagogica.edu.co>; TARY CUYANA GARZON LANDINEZ <tcgarzonl@pedagogica.edu.co>; AUGUSTO MAXIMILIANO PRADA DUSSAN <aprada@pedagogica.edu.co>; SANDRA MARCELA DURAN CHIAPPE <smduran@pedagogica.edu.co>; CLAUDIA XIMENA HERRERA BELTRAN <cherrera@pedagogica.edu.co>; SANDRA MILENA TELLEZ RICO <smtellezr@pedagogica.edu.co>; JOHN HAROLD <jharc@pedagogica.edu.co>; <https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkAGI2ZDFmYzozLWZiYmItNGEYMi1hN2VlThhMThjZjgyODk4MwAQANAT%2FLZjJRFI5bWakCVC...> 6/24

16/3/22, 8:03

Correo: CONSEJO ACADEMICO - Outlook

CORDOBA ALDANA <jhcordoba@pedagogica.edu.co>; ANGIE PAOLA MANRIQUE CAMACHO <apmanriquec@pedagogica.edu.co>; ANDREA JAZMIN MANRIQUE CAMACHO <aymanrique@pedagogica.edu.co>; FACULTAD DE EDUCACION <fed@pedagogica.edu.co>; JESLY SAID GUZMAN BAYONA <jsguzmanb@pedagogica.edu.co>

Asunto: RE: Vobo. Proyecto de resolución costos en el marco de la alianza UPN-SED -Especialización en Pedagogía

Cordial saludo,

En calidad de jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, emito visto bueno al proyecto de resolución rectoral "Por la cual se fija el valor de los derechos de matrícula de la Especialización en Pedagogía y del Doctorado Interinstitucional en Educación, en el marco del Convenio 3334 de 2012, suscrito con el ICETEX, denominado "SED FORMACION AVANZADA PARA DOCENTES CONVENIO 2012" convocatoria 2022-1 de la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá".

El presente visto bueno se emite en los términos de la circular Rec 003 de 2021.

Atentamente,

YANETH ROMERO COCA
Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación
Universidad Pedagógica Nacional
Tel. (571) 5 94 18 94 Ext. 110/111/112



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Universidad de Pedagogía

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 13 de 80

De: DIANA KATERINE CUELLAR GUERRERO <dkcuellarg@pedagogica.edu.co>
Enviado: miércoles, 2 de marzo de 2022 3:40 p. m.
Para: YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>
Cc: DOCTORADO UPN <doctorado@pedagogica.edu.co>; TARY CUYANA GARZON LANDINEZ <tcgarzonl@pedagogica.edu.co>; AUGUSTO MAXIMILIANO PRADA DUSSAN <aprada@pedagogica.edu.co>; SANDRA MARCELA DURAN CHIAPPE <smduran@pedagogica.edu.co>; CLAUDIA XIMENA HERRERA BELTRAN <cherrera@pedagogica.edu.co>; SANDRA MILENA TELLEZ RICO <smtellezr@pedagogica.edu.co>; JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA <jhcordoba@pedagogica.edu.co>; YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>; ANGIE PAOLA MANRIQUE CAMACHO <apmanriquec@pedagogica.edu.co>; ANDREA JAZMIN MANRIQUE CAMACHO <aymanrique@pedagogica.edu.co>; FACULTAD DE EDUCACION <fed@pedagogica.edu.co>; JESLY SAID GUZMAN BAYONA <jsguzmanb@pedagogica.edu.co>
Asunto: RV: Vobo. Proyecto de resolución costos en el marco de la alianza UPN-SED -Especialización en Pedagogía

Cordial saludo respetada Profesional Yaneth.

Por indicaciones de la decana y para continuar con el trámite de vistos buenos, a continuación, nos permitimos remitir los siguientes documentos:

-Proyecto de resolución "Por la cual se fija el valor de los derechos de matrícula de la Especialización en Pedagogía y del Doctorado Interinstitucional en Educación, en el marco del Convenio 3334 de 2012, suscrito con el ICETEX, denominado "SED FORMACION AVANZADA PARA DOCENTES CONVENIO 2012" convocatoria 2022-1 de la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá".

-Soporte convocatoria SED
-Consolidado de avales (DIE-FED-SAD-VAC-OJU)

Atentamente,

<https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkAGI2ZDFmYzczLWZiYmRlNGEYMi1hN2VlThhMThjZjgyODk4MwAQANAT%2FLZjJRFi5bWAKCVC...> 7/24

Diana Katerine Cuéllar Guerrero

Supernumeraria-Asistente Administrativa

Decanatura Facultad de Educación

Tel:(57-1) 5941894 Ext. 410/ 3193636417

Calle 72 No. 11-86 Edificio P

De: DIANA KATERINE CUELLAR GUERRERO <dkcuellarg@pedagogica.edu.co>
Enviado: miércoles, 2 de marzo de 2022 15:20
Para: YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>
Cc: DOCTORADO UPN <doctorado@pedagogica.edu.co>; TARY CUYANA GARZON LANDINEZ <tcgarzonl@pedagogica.edu.co>; AUGUSTO MAXIMILIANO PRADA DUSSAN <aprada@pedagogica.edu.co>; SANDRA MARCELA DURAN CHIAPPE <smduran@pedagogica.edu.co>; CLAUDIA XIMENA HERRERA BELTRAN <cherrera@pedagogica.edu.co>; SANDRA MILENA TELLEZ RICO <smtellezr@pedagogica.edu.co>; JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA <jhcordoba@pedagogica.edu.co>; YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>; ANGIE PAOLA MANRIQUE CAMACHO <apmanriquec@pedagogica.edu.co>; ANDREA JAZMIN MANRIQUE CAMACHO <aymanrique@pedagogica.edu.co>; FACULTAD DE EDUCACION <fed@pedagogica.edu.co>
Asunto: RV: Vobo. Proyecto de resolución costos en el marco de la alianza UPN-SED -Especialización en Pedagogía



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Ministerio de Educación

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 14 de 80

Cordial saludo respetada Profesional Yaneth.

Por indicaciones de la decana y para continuar con el trámite de vistos buenos, a continuación, nos permitimos remitir los siguientes documentos:

-Proyecto de resolución "Por la cual se fija el valor de los derechos de matrícula de la Especialización en Pedagogía y del Doctorado Interinstitucional en Educación, en el marco del Convenio 3334 de 2012, suscrito con el ICETEX, denominado "SED FORMACION AVANZADA PARA DOCENTES CONVENIO 2012" convocatoria 2022-1 de la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá".

-Soporte convocatoria SED
-Consolidado de avales (DIE-FED-SAD-VAC)

Atentamente,

Diana Katherine Cuéllar Guerrero
Supernumeraria-Asistente Administrativa
Decanatura Facultad de Educación
Tel:(57-1) 5941894 Ext. 410/ 3193636417
Calle 72 No. 11-86 Edificio P

De: ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirrel@pedagogica.edu.co>

Enviado: martes, 1 de marzo de 2022 17:11

Para: DIANA KATERINE CUELLAR GUERRERO <dkcuellarg@pedagogica.edu.co>; SANDRA MARCELA DURAN CHIAPPE <smduran@pedagogica.edu.co>

Asunto: RV: Vobo. Proyecto de resolución costos en el marco de la alianza UPN-SED -Especialización en Pedagogía

<https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkAGI2ZDFmYzczLWZiYmItNGEyMi1hN2VlThhMThjZjgyODk4MwAQANAT%2FLZjJfJRFi5bWAKCVC...> 8/24

16/3/22, 8:03

Correo: CONSEJO ACADEMICO - Outlook

Buenas tardes

Envío el proyecto de resolución "Por la cual se fija el valor de los derechos de matrícula de la Especialización en Pedagogía y del Doctorado Interinstitucional en Educación, en el marco del Convenio 3334 de 2012, suscrito con el ICETEX, denominado "SED FORMACION AVANZADA PARA DOCENTES CONVENIO 2012" convocatoria 2022-1 de la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá" con mi vo.bo para consideración y aprobación del Consejo Académico.

Atte.

ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO

Jefe Oficina Jurídica
Universidad Pedagógica Nacional
(57-1) 5941894 Ext. 107
Edificio Administrativo, Cra. 16A No. 79-08
Bogotá D.C.

1509116443892_PastedImage

La información contenida en este correo electrónico sólo debe ser leída por la/las persona/s a quien fue directamente enviada ya que puede contener material estrictamente confidencial. Cualquier revisión, retransmisión, difusión u otro uso que se le dé a esta información y que no se haya autorizado queda estrictamente prohibido. Si usted recibió este mensaje por error, por favor contacte al emisor y borre su contenido de cualquier computadora en la que reside.

AVISO LEGAL:

Si usted recibe este mensaje por error, por favor elimínelo definitivamente de su cuenta de correo y póngase en contacto con el remitente para informarle acerca de su recibo y las acciones tomadas. El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos es confidencial y está protegido, entre otras, por la ley 1273 de 2009. Por lo tanto, el acceso y/o uso inadecuado de dicha información acarrea las consecuencias judiciales de conformidad con las normas invocadas.

1509116487224_PastedImage



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Ministerio de Educación

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 15 de 80

De: SANDRA RIVERA RUBIO <srivera@pedagogica.edu.co>
Enviado: martes, 1 de marzo de 2022 4:58 p. m.
Para: ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirrel@pedagogica.edu.co>
Cc: CARMEN ELISA ASPRILLA LOZANO <ceasprilla@upn.edu.co>
Asunto: Rv: Vobo. Proyecto de resolución costos en el marco de la alianza UPN-SED -Especialización en Pedagogía

Cordial saludo,

De manera atenta, se remite resolución revisada para su consideración.

Cordialmente,

Sandra Rivera Rubio
Abogada
Oficina Jurídica
(57-1) 594 1894 Ext. 108
Edificio Administrativo, Carrera 16A N° 79-08

<https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkAGI2ZDFmYzccLWZiYmItNGEyMi1hN2VILThhMThjZjgyODk4MwAQANAT%2FLZjfJRFi5bWakCVC...> 9/24

16/3/22, 8:03

Correo: CONSEJO ACADEMICO - Outlook



La información contenida en este correo electrónico sólo debe ser leída por la/las persona/s a quien fue directamente enviada ya que puede contener material estrictamente confidencial. Cualquier revisión, retransmisión, difusión u otro uso que se le dé a esta información y que no se haya autorizado queda estrictamente prohibido. Si usted recibió este mensaje por error, por favor contacte al emisor y borre su contenido de cualquier computadora en la que resida.

AVISO LEGAL

Si usted recibe este mensaje por error, por favor elimínelo definitivamente de su cuenta de correo y póngase en contacto con el remitente para informarle acerca de su recibo y las acciones tomadas. El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos es confidencial y está protegido, entre otras, por la ley 1273 de 2009. Por lo tanto, el acceso y/o uso inadecuado de dicha información acarrea las consecuencias judiciales de conformidad con las normas invocadas.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico, imprime en papel reciclado

De: ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirrel@pedagogica.edu.co>
Enviado: martes, 1 de marzo de 2022 16:51
Para: SANDRA RIVERA RUBIO <srivera@pedagogica.edu.co>
Asunto: RV: Vobo. Proyecto de resolución costos en el marco de la alianza UPN-SED -Especialización en Pedagogía

Sandra favor revisar. gracias.

ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO
Jefe Oficina Jurídica
Universidad Pedagógica Nacional
(57-1) 5941894 Ext. 107
Edificio Administrativo, Cra. 16A No. 79-08
Bogotá D.C.
 1509116443892_PastedImage

La información contenida en este correo electrónico sólo debe ser leída por la/las persona/s a quien fue



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Universidad de Pedagogía

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 16 de 80

De: DIANA KATERINE CUELLAR GUERRERO <dkcuellarg@pedagogica.edu.co>

Enviado: martes, 1 de marzo de 2022 4:39 p. m.

Para: ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirrel@pedagogica.edu.co>; OFICINA JURIDICA <oju@pedagogica.edu.co>

Cc: DOCTORADO UPN <doctorado@pedagogica.edu.co>; TARY CUYANA GARZON LANDINEZ <tcgarzonl@pedagogica.edu.co>; AUGUSTO MAXIMILIANO PRADA DUSSAN <aprada@pedagogica.edu.co>; SANDRA MARCELA DURAN CHIAPPE <smduran@pedagogica.edu.co>; CLAUDIA XIMENA HERRERA BELTRAN <cherrera@pedagogica.edu.co>; SANDRA MILENA TELLEZ RICO <smtellezr@pedagogica.edu.co>; JOHN HAROLD

<https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkAGI2ZDFmYzZLWZiYmItNGEyMl1hN2VlThhMThjZjgyODk4MwAQANAT%2FLZjfJRF5bWakCV...> 10/24

16/3/22, 8:03

Correo: CONSEJO ACADEMICO - Outlook

CORDOBA ALDANA <jhcordoba@pedagogica.edu.co>; YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>; ANGIE PAOLA MANRIQUE CAMACHO <apmanriquec@pedagogica.edu.co>; ANDREA JAZMIN MANRIQUE CAMACHO <aymanrique@pedagogica.edu.co>; FACULTAD DE EDUCACION <fed@pedagogica.edu.co>

Asunto: Vobo. Proyecto de resolución costos en el marco de la alianza UPN-SED -Especialización en Pedagogía

Cordial saludo respetada Doctora Elsa.

Por indicaciones de la decana y para continuar con el trámite de vistos buenos, a continuación, nos permitimos remitir los siguientes documentos:

-Proyecto de resolución "Por la cual se fija el valor de los derechos de matrícula de la Especialización en Pedagogía y del Doctorado Interinstitucional en Educación, en el marco del Convenio 3334 de 2012, suscrito con el ICETEX, denominado "SED FORMACION AVANZADA PARA DOCENTES CONVENIO 2012" convocatoria 2022-1 de la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá".

-Soporte convocatoria SED
-Consolidado de avales (DIE-FED-SAD-VAC)

De: DOCTORADO UPN <doctorado@pedagogica.edu.co>

Enviado: Monday, February 28, 2022 10:23:11 AM

Para: TARY CUYANA GARZON LANDINEZ <tcgarzonl@pedagogica.edu.co>; AUGUSTO MAXIMILIANO PRADA DUSSAN <aprada@pedagogica.edu.co>; SANDRA MARCELA DURAN CHIAPPE <smduran@pedagogica.edu.co>; ANDREA JAZMIN MANRIQUE CAMACHO <aymanrique@pedagogica.edu.co>; DIANA KATERINE CUELLAR GUERRERO <dkcuellarg@pedagogica.edu.co>

Cc: FACULTAD DE EDUCACION <fed@pedagogica.edu.co>; CLAUDIA XIMENA HERRERA BELTRAN <cherrera@pedagogica.edu.co>; SANDRA MILENA TELLEZ RICO <smtellezr@pedagogica.edu.co>; ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirrel@pedagogica.edu.co>; JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA <jhcordoba@pedagogica.edu.co>; YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>

Asunto: RE: Proyecto de resolución costos en el marco de la alianza UPN-SED -Especialización en Pedagogía



DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN

ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD

Juntos, por una mejor educación

Respetuoso saludo,

Por instrucciones del Dr. Maximiliano Prada Dussán, amablemente se adjunta la Resolución objeto de revisión, versión que incluye los comentarios indicados por la Dra. Tary Cuyana Garzón.

Tema de la resolución:

"Por la cual se fija el valor de los derechos de matrícula de la Especialización en Pedagogía y del Doctorado Interinstitucional en Educación, en el marco del Convenio 3334 de 2012, suscrito con el ICETEX, denominado "SED FORMACION AVANZADA PARA DOCENTES CONVENIO 2012" convocatoria 2022-1 de la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá".

Se acompañan normas relacionadas con el valor de la Matrícula en el DIE.

Atentamente,
Blanca Cecilia Barbosa Alonso.

Doctorado Interinstitucional en Educación
Universidad Pedagógica Nacional

► CII 72 # 11 86



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Universidad de Pedagogía

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 17 de 80

De: TARY CUYANA GARZON LANDINEZ <tgarzonl@pedagogica.edu.co>

Enviado: domingo, 27 de febrero de 2022 14:59

Para: AUGUSTO MAXIMILIANO PRADA DUSSAN <aprada@pedagogica.edu.co>; SANDRA MARCELA DURAN CHIAPPE <smduran@pedagogica.edu.co>; ANDREA JAZMIN MANRIQUE CAMACHO <aymanrique@pedagogica.edu.co>; DIANA KATERINE CUELLAR GUERRERO <dkcuellarg@pedagogica.edu.co>

Cc: FACULTAD DE EDUCACION <fed@pedagogica.edu.co>; CLAUDIA XIMENA HERRERA BELTRAN <cherrera@pedagogica.edu.co>; SANDRA MILENA TELLEZ RICO <smtellezr@pedagogica.edu.co>; ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirrel@pedagogica.edu.co>; JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA <jhcordoba@pedagogica.edu.co>; YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>; DOCTORADO UPN <doctorado@pedagogica.edu.co>

Asunto: RE: Proyecto de resolución costos en el marco de la alianza UPN-SED -Especialización en Pedagogía

Perfecto profe Maximiliano, te recomiendo revisar los comentarios, en los considerandos te pedí agregar un aspecto del doctorado. Con esto ya queda la resolución con mi visto bueno. Quedo atenta a las consideraciones del resto del equipo. Un abrazo. Tary

De: AUGUSTO MAXIMILIANO PRADA DUSSAN <aprada@pedagogica.edu.co>

Enviado: viernes, 25 de febrero de 2022 5:28 p. m.

Para: TARY CUYANA GARZON LANDINEZ <tgarzonl@pedagogica.edu.co>; SANDRA MARCELA DURAN CHIAPPE <smduran@pedagogica.edu.co>; ANDREA JAZMIN MANRIQUE CAMACHO <aymanrique@pedagogica.edu.co>; DIANA KATERINE CUELLAR GUERRERO <dkcuellarg@pedagogica.edu.co>

Cc: FACULTAD DE EDUCACION <fed@pedagogica.edu.co>; CLAUDIA XIMENA HERRERA BELTRAN <cherrera@pedagogica.edu.co>; SANDRA MILENA TELLEZ RICO <smtellezr@pedagogica.edu.co>; ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirrel@pedagogica.edu.co>; JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA <jhcordoba@pedagogica.edu.co>; YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>; DOCTORADO UPN <doctorado@pedagogica.edu.co>

Asunto: RE: Proyecto de resolución costos en el marco de la alianza UPN-SED -Especialización en Pedagogía

Hola

Enviamos resolución ajustada indicando que la SED asume el 80% en el caso del DIE.
Un saludo y buen fin de semana.

Dr. Maximiliano Prada Dussán
Universidad Pedagógica Nacional

De: TARY CUYANA GARZON LANDINEZ <tgarzonl@pedagogica.edu.co>

Enviado: viernes, 25 de febrero de 2022 9:34

Para: SANDRA MARCELA DURAN CHIAPPE <smduran@pedagogica.edu.co>; ANDREA JAZMIN MANRIQUE CAMACHO <aymanrique@pedagogica.edu.co>; AUGUSTO MAXIMILIANO PRADA DUSSAN <aprada@pedagogica.edu.co>; DIANA KATERINE CUELLAR GUERRERO <dkcuellarg@pedagogica.edu.co>

Cc: FACULTAD DE EDUCACION <fed@pedagogica.edu.co>; CLAUDIA XIMENA HERRERA BELTRAN <cherrera@pedagogica.edu.co>; SANDRA MILENA TELLEZ RICO <smtellezr@pedagogica.edu.co>; ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirrel@pedagogica.edu.co>; JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA <jhcordoba@pedagogica.edu.co>; YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>; DOCTORADO UPN <doctorado@pedagogica.edu.co>

Asunto: RE: Proyecto de resolución costos en el marco de la alianza UPN-SED -Especialización en Pedagogía

<https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkAGI2ZDFmYzczLWZiYmItNGEyM1hN2VILThhMThjZjgyODk4MwAQANAT%2FLZjfJRFI5bWakCV...> 13/24

16/3/22, 8:03

Correo: CONSEJO ACADEMICO - Outlook

Apreciados profesores, de manera atenta remito versión ajustada del proyecto de resolución. Les agradezco revisar un comentario que hago porque falta claridad en ese punto. Les agradezco igualmente trabajar sobre esta versión final los ajustes que consideren y en control de cambios.

Quedo atenta

Tary



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Ministerio de Educación

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 18 de 80

Tary

De: SANDRA MARCELA DURAN CHIAPPE <smduran@pedagogica.edu.co>

Enviado: viernes, 25 de febrero de 2022 4:45 a. m.

Para: ANDREA JAZMIN MANRIQUE CAMACHO <aymanrique@pedagogica.edu.co>; AUGUSTO MAXIMILIANO PRADA DUSSAN <aprada@pedagogica.edu.co>; DIANA KATERINE CUELLAR GUERRERO <dkcuellarg@pedagogica.edu.co>

Cc: FACULTAD DE EDUCACION <fed@pedagogica.edu.co>; TARY CUYANA GARZON LANDINEZ <tcgarzonl@pedagogica.edu.co>; CLAUDIA XIMENA HERRERA BELTRAN <cherrera@pedagogica.edu.co>; SANDRA MILENA TELLEZ RICO <smtellezr@pedagogica.edu.co>; ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirrel@pedagogica.edu.co>; JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA <jhcordoba@pedagogica.edu.co>; YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>; DOCTORADO UPN <doctorado@pedagogica.edu.co>

Asunto: RE: Proyecto de resolución costos en el marco de la alianza UPN-SED -Especialización en Pedagogía

Buenos días querida Andrea.

Te agradezco mucho la revisión y sugiero que desde la VAC se pueda proceder con el respectivo ajuste, a fin de avanzar con el trámite.

Atentamente,

Sandra Marcela Durán Chiappe
Decana Facultad de Educación
Universidad Pedagógica Nacional
Pbx: 594-18-94 Ext. 317
Sede principal: Calle 72 No. 11 - 86. Bogotá, Colombia.

16/3/22, 8:03

Correo: CONSEJO ACADEMICO - Outlook

De: ANDREA JAZMIN MANRIQUE CAMACHO <aymanrique@pedagogica.edu.co>

Enviado: jueves, 24 de febrero de 2022 21:41

Para: AUGUSTO MAXIMILIANO PRADA DUSSAN <aprada@pedagogica.edu.co>; DIANA KATERINE CUELLAR GUERRERO <dkcuellarg@pedagogica.edu.co>

Cc: FACULTAD DE EDUCACION <fed@pedagogica.edu.co>; TARY CUYANA GARZON LANDINEZ <tcgarzonl@pedagogica.edu.co>; CLAUDIA XIMENA HERRERA BELTRAN <cherrera@pedagogica.edu.co>; SANDRA MILENA TELLEZ RICO <smtellezr@pedagogica.edu.co>; ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirrel@pedagogica.edu.co>; JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA <jhcordoba@pedagogica.edu.co>; YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>; SANDRA MARCELA DURAN CHIAPPE <smduran@pedagogica.edu.co>; DOCTORADO UPN <doctorado@pedagogica.edu.co>

Asunto: Re: Proyecto de resolución costos en el marco de la alianza UPN-SED -Especialización en Pedagogía

Cordial saludo.

Estoy acuerdo con el proyecto de Resolución, no obstante a este último documento remitido por el profesor Maximiliano le falta uno de los Parágrafos ya ajustados por la Facultad de Educación, a saber:

Parágrafo primero: El cobro del 30% a los estudiantes se realizará sobre cinco (5) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigente, y podrán solicitar descuento por pago oportuno, descuento por votación y otros descuentos aplicables, según el sistema de incentivos de la Universidad.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Universidad de la Pedagogía

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 19 de 80

Confirmando que la SED es Secretaría de Educación del Distrito, en el proyecto se nombra como Secretaría de Educación Distrital.

Quedo atenta a brindar el apoyo que se requiera.

Atentamente,

Andrea Manrique Camacho

Subdirectora de Admisiones y Registro

Universidad Pedagógica Nacional

(57-1) 594 1894 Ext. 433 - 434 - 472

Edificio Cra. 16a # 79 - 08 1er piso

De: AUGUSTO MAXIMILIANO PRADA DUSSAN <aprada@pedagogica.edu.co>

Enviado: Thursday, February 24, 2022 4:47:07 PM

Para: DIANA KATERINE CUELLAR GUERRERO <dkcuellarg@pedagogica.edu.co>

Cc: FACULTAD DE EDUCACION <fed@pedagogica.edu.co>; TARY CUYANA GARZON LANDINEZ

<tcgarzonl@pedagogica.edu.co>; CLAUDIA XIMENA HERRERA BELTRAN <cherrera@pedagogica.edu.co>;

SANDRA MILENA TELLEZ RICO <smtellezr@pedagogica.edu.co>; ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO

<elaguirrel@pedagogica.edu.co>; JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA <jhcordoba@pedagogica.edu.co>; YANETH

ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>; ANDREA JAZMIN MANRIQUE CAMACHO

<https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkAGI2ZDFmYzczLWZiYmItNGEyMi1hN2VILThhMThjZjgyODk4MwAQANAT%2FLZjfJRFi5bWakCV...> 15/24

16/3/22, 8:03

Correo: CONSEJO ACADEMICO - Outlook

<aymanrique@pedagogica.edu.co>; SANDRA MARCELA DURAN CHIAPPE <smduran@pedagogica.edu.co>;

DOCTORADO UPN <doctorado@pedagogica.edu.co>

Asunto: RE: Proyecto de resolución costos en el marco de la alianza UPN-SED -Especialización en Pedagogía

Hola, buenas tardes.

Teniendo en cuenta la documentación que se encontró en el DIE (que les fue remitida en correos anteriores), la dificultad de concertar una reunión con la SED para aclarar lo relativo al DIE, lo aclarado esta mañana por el chat y la premura de avanzar en el asunto, envío para su consideración y análisis la resolución en la que incluí lo solicitado sobre el DIE.

Estaremos atentos a sus consideraciones y ajustes.

Un saludo

Dr. Maximiliano Prada Dussán

Universidad Pedagógica Nacional

Calle 72 # 11 - 86.

Tel. (57 1) 594 1894 ext. 626

Bogotá, Colombia



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Universidad de Pedagogía

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 20 de 80

De: DIANA KATERINE CUELLAR GUERRERO <dkcuellarg@pedagogica.edu.co>
Enviado: jueves, 24 de febrero de 2022 13:44
Para: AUGUSTO MAXIMILIANO PRADA DUSSAN <aprada@pedagogica.edu.co>
Cc: FACULTAD DE EDUCACION <fed@pedagogica.edu.co>; TARY CUYANA GARZON LANDINEZ <tcgarzonl@pedagogica.edu.co>; CLAUDIA XIMENA HERRERA BELTRAN <cherrera@pedagogica.edu.co>; SANDRA MILENA TELLEZ RICO <smtellezr@pedagogica.edu.co>; ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirrel@pedagogica.edu.co>; JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA <jhcordoba@pedagogica.edu.co>; YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>; ANDREA JAZMIN MANRIQUE CAMACHO <aymanrique@pedagogica.edu.co>; SANDRA MARCELA DURAN CHIAPPE <smduran@pedagogica.edu.co>; DOCTORADO UPN <doctorado@pedagogica.edu.co>
Asunto: RE: Proyecto de resolución costos en el marco de la alianza UPN-SED -Especialización en Pedagogía

Cordial saludo respetado profesor Maximiliano.

Por indicaciones de la decana, de manera atenta nos permitimos reiterar la solicitud de información sobre el estado de avance en el borrador de resolución a partir de la versión actualizada enviada por la FED el 16 de febrero y teniendo en cuenta los ajustes formulados por la VAC para lo que tiene que ver con el doctorado.

Lo anterior, con nota de urgencia, teniendo en cuenta que la Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas remitió a la Subdirección de Bienestar el siguiente calendario:

Calendario Periodo 2022-1 / Proceso Inscripción y Legalización

Grupo	Concepto	Plazo para realizar actividad establecida
-------	----------	---

<https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkAGI2ZDFmYzczLWZiYmIINGEyMi1hN2VlThhMThjZjgyODk4MwAQANAT%2FLZjURFi5bWakCV...> 16/24

16/3/22, 8:03

Correo: CONSEJO ACADÉMICO - Outlook

GRUPO ADMITIDOS	Sesión Junta Administradora aprobación cronograma	El 22 de diciembre 202
	Junta Administradora para aprobación de los admitidos.	El 22 de diciembre 202
	Inscripción y validación del deudor solidario aprobado.	Del 25 de enero al 28 de febrer 2022

Agradecemos su pronta respuesta.

Atentamente,

Diana Katherine Cuéllar Guerrero
 Supernumeraria-Asistente Administrativa
 Decanatura Facultad de Educación
 Tel:(57-1) 5941894 Ext. 410/ 3193636417
 Calle 72 No. 11-86 Edificio P



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Formación de Educadores

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 21 de 80

De: DIANA KATERINE CUELLAR GUERRERO <dkcuellarg@pedagogica.edu.co>
Enviado: lunes, 21 de febrero de 2022 16:20
Para: TARY CUYANA GARZON LANDINEZ <tcgarzonl@pedagogica.edu.co>; ANDREA JAZMIN MANRIQUE CAMACHO <aymanrique@pedagogica.edu.co>; SANDRA MARCELA DURAN CHIAPPE <smduran@pedagogica.edu.co>; JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA <jhcordoba@pedagogica.edu.co>; YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>; ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirrel@pedagogica.edu.co>; CLAUDIA XIMENA HERRERA BELTRAN <cherrera@pedagogica.edu.co>; SANDRA MILENA TELLEZ RICO <smtellezr@pedagogica.edu.co>; AUGUSTO MAXIMILIANO PRADA DUSSAN <aprada@pedagogica.edu.co>
Cc: FACULTAD DE EDUCACION <fed@pedagogica.edu.co>
Asunto: RE: Proyecto de resolución costos en el marco de la alianza UPN-SED -Especialización en Pedagogía

Cordial saludo respetado profesor Maximiliano.

Por indicaciones de la decana, de manera atenta nos permitimos solicitar información sobre el estado de avance en el borrador de resolución a partir de la versión actualizada enviada por la FED el 16 de febrero y teniendo en cuenta los ajustes formulados por la VAC para lo que tiene que ver con el doctorado.

Agradecemos su pronta respuesta.

Atentamente,

Diana Katherine Cuéllar Guerrero
Supernumeraria-Asistente Administrativa
Decanatura Facultad de Educación
Tel: (57-1) 5941894 Ext. 410/ 3193636417
Calle 72 No. 11-86 Edificio P

<https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkAGI2ZDFmYzczLWZiYmRlNGEYm1hN2VlThhMThjZjgyODk4MwAQANAT%2FLZjJURFI5bWAKCV...> 17/24

16/3/22, 8:03

Correo: CONSEJO ACADEMICO - Outlook

De: TARY CUYANA GARZON LANDINEZ <tcgarzonl@pedagogica.edu.co>
Enviado: miércoles, 16 de febrero de 2022 18:08
Para: DIANA KATERINE CUELLAR GUERRERO <dkcuellarg@pedagogica.edu.co>; ANDREA JAZMIN MANRIQUE CAMACHO <aymanrique@pedagogica.edu.co>; SANDRA MARCELA DURAN CHIAPPE <smduran@pedagogica.edu.co>; JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA <jhcordoba@pedagogica.edu.co>; YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>; ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirrel@pedagogica.edu.co>; CLAUDIA XIMENA HERRERA BELTRAN <cherrera@pedagogica.edu.co>; SANDRA MILENA TELLEZ RICO <smtellezr@pedagogica.edu.co>; AUGUSTO MAXIMILIANO PRADA DUSSAN <aprada@pedagogica.edu.co>
Cc: FACULTAD DE EDUCACION <fed@pedagogica.edu.co>
Asunto: RE: Proyecto de resolución costos en el marco de la alianza UPN-SED -Especialización en Pedagogía

Buenas tardes Diana, me pregunto si esta versión la trabajaron sobre la que yo ya ajusté y remití, pues no veo algunos cambios. Gracias y quedo atenta. Tary

De: DIANA KATERINE CUELLAR GUERRERO <dkcuellarg@pedagogica.edu.co>
Enviado: miércoles, 16 de febrero de 2022 4:06 p. m.
Para: ANDREA JAZMIN MANRIQUE CAMACHO <aymanrique@pedagogica.edu.co>; SANDRA MARCELA DURAN CHIAPPE <smduran@pedagogica.edu.co>; TARY CUYANA GARZON LANDINEZ <tcgarzonl@pedagogica.edu.co>; JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA <jhcordoba@pedagogica.edu.co>; YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>; ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirrel@pedagogica.edu.co>; CLAUDIA XIMENA HERRERA BELTRAN <cherrera@pedagogica.edu.co>; SANDRA MILENA TELLEZ RICO <smtellezr@pedagogica.edu.co>; AUGUSTO MAXIMILIANO PRADA DUSSAN <aprada@pedagogica.edu.co>
Cc: FACULTAD DE EDUCACION <fed@pedagogica.edu.co>
Asunto: RE: Proyecto de resolución costos en el marco de la alianza UPN-SED -Especialización en Pedagogía



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Ministerio de Educación

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 22 de 80

Reciban un cordial saludo.

En atención a la inquietud planteada desde la SAD y por indicaciones de la decana, de manera atenta nos permitimos adjuntar la versión ajustada de la resolución, en la cual se incluye un párrafo con el que se hacen las precisiones sobre el pago que deben hacer los estudiantes, dicho texto fue extraído desde la propuesta financiera presentada por la Oficina de Desarrollo y Planeación en el marco de la convocatoria.

Es importante precisar que en el marco de los compromisos derivados de la reunión del 31 de enero de 2022, la decanatura reitera la necesidad de programar una mesa de trabajo con participación de las dependencias involucradas en este proceso, con el fin de realizar la revisión final del proyecto de acto administrativo antes de continuar con el procedimiento de vistos buenos y firma del señor Rector.

Agradecemos su atención y quedamos pendientes a lo que se requiera.

Atentamente,

Diana Katherine Cuéllar Guerrero
Supernumeraria-Asistente Administrativa
Decanatura Facultad de Educación
Tel: (57-1) 5941894 Ext. 410/ 3193636417
Calle 72 No. 11-86 Edificio P

<https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkAGI2ZDFmYzczLWZiYmItNGEyMi1hN2VILThhMThjZjgyODk4MwAQANAT%2FLZjJfJRFi5bWakCV...> 18/24

De: ANDREA JAZMIN MANRIQUE CAMACHO <aymanrique@pedagogica.edu.co>

Enviado: martes, 15 de febrero de 2022 19:16

Para: SANDRA MARCELA DURAN CHIAPPE <smduran@pedagogica.edu.co>; TARY CUYANA GARZON LANDINEZ <tcgarzonl@pedagogica.edu.co>; JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA <jhcordoba@pedagogica.edu.co>; YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>; ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirrel@pedagogica.edu.co>; CLAUDIA XIMENA HERRERA BELTRAN <cherrera@pedagogica.edu.co>; SANDRA MILENA TELLEZ RICO <smtellezr@pedagogica.edu.co>; AUGUSTO MAXIMILIANO PRADA DUSSAN <aprada@pedagogica.edu.co>

Cc: FACULTAD DE EDUCACION <fed@pedagogica.edu.co>; DIANA KATERINE CUELLAR GUERRERO <dkcuellarg@pedagogica.edu.co>

Asunto: Re: Proyecto de resolución costos en el marco de la alianza UPN-SED -Especialización en Pedagogía

Cordial saludo.

Entendemos que hay un costo de Matrícula fijado en el convenio (6.5 SMMLV) y otro costo que es el que se oferta a un aspirante regular (5 SMMLV).

¿Sobre cual costó realiza el pago el estudiante?

El semestre anterior hubo bastante conflicto al respecto. Considero oportuno que se precise en la resolución.

Atentamente,

Andrea Manrique Camacho
Subdirectora de Admisiones y Registro

<https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkAGI2ZDFmYzczLWZiYmItNGEyMi1hN2VILThhMThjZjgyODk4MwAQANAT%2FLZjJfJRFi5bWakCV...> 19/24



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Universidad de Pedagogía

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 23 de 80

De: SANDRA MARCELA DURAN CHIAPPE <smduran@pedagogica.edu.co>

Enviado: martes, febrero 15, 2022 12:04 p.m.

Para: TARY CUYANA GARZON LANDINEZ; JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA; ANDREA JAZMIN MANRIQUE CAMACHO; YANETH ROMERO COCA; ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO; CLAUDIA XIMENA HERRERA BELTRAN; SANDRA MILENA TELLEZ RICO; AUGUSTO MAXIMILIANO PRADA DUSSAN

CC: FACULTAD DE EDUCACION; DIANA KATERINE CUELLAR GUERRERO

Asunto: RE: Proyecto de resolución costos en el marco de la alianza UPN-SED -Especialización en Pedagogía

Un cordial saludo querida Tary.

Confirmando que el archivo adjunto corresponde a la versión definitiva.

Atentamente,

Sandra Marcela Durán Chiappe
Decana Facultad de Educación
Universidad Pedagógica Nacional
Pbx: 594-18-94 Ext. 317
Sede principal: Calle 72 No. 11 - 86. Bogotá, Colombia.

De: TARY CUYANA GARZON LANDINEZ <tgarzonl@pedagogica.edu.co>

Enviado: martes, 15 de febrero de 2022 12:01

Para: SANDRA MARCELA DURAN CHIAPPE <smduran@pedagogica.edu.co>; JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA <jhcordoba@pedagogica.edu.co>; ANDREA JAZMIN MANRIQUE CAMACHO <aymanrique@pedagogica.edu.co>;

<https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkAGI2ZDFmYzczLWZiYmItNGEyMi1hN2VILThhMThjZjgyODk4MwAQANAT%2FLZjfJRFi5bWakCV...> 20/24

16/3/22, 8:03

Correo: CONSEJO ACADEMICO - Outlook

YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>; ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirrel@pedagogica.edu.co>; CLAUDIA XIMENA HERRERA BELTRAN <cherrera@pedagogica.edu.co>; SANDRA MILENA TELLEZ RICO <smtellezr@pedagogica.edu.co>; AUGUSTO MAXIMILIANO PRADA DUSSAN <aprada@pedagogica.edu.co>

Cc: FACULTAD DE EDUCACION <fed@pedagogica.edu.co>; DIANA KATERINE CUELLAR GUERRERO <dkcuellarg@pedagogica.edu.co>

Asunto: RE: Proyecto de resolución costos en el marco de la alianza UPN-SED -Especialización en Pedagogía

Hola profe, solo tengo este archivo, por favor confirmame si este es el último para revisarlo.

Un abrazo

Tary



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Universidad de Pedagogía

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 24 de 80

De: SANDRA MARCELA DURAN CHIAPPE <smduran@pedagogica.edu.co>

Enviado: martes, 15 de febrero de 2022 5:43 a. m.

Para: JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA <jhcordoba@pedagogica.edu.co>; TARY CUYANA GARZON LANDINEZ <tcgarzonl@pedagogica.edu.co>; ANDREA JAZMIN MANRIQUE CAMACHO <aymanrique@pedagogica.edu.co>; YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>; ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirrel@pedagogica.edu.co>; CLAUDIA XIMENA HERRERA BELTRAN <cherrera@pedagogica.edu.co>; SANDRA MILENA TELLEZ RICO <smtellezr@pedagogica.edu.co>; AUGUSTO MAXIMILIANO PRADA DUSSAN <aprada@pedagogica.edu.co>

Cc: FACULTAD DE EDUCACION <fed@pedagogica.edu.co>; DIANA KATERINE CUELLAR GUERRERO <dkcuellarg@pedagogica.edu.co>

Asunto: Proyecto de resolución costos en el marco de la alianza UPN-SED -Especialización en Pedagogía

Por favor hacer caso omiso del correo anterior, pues se hicieron ajustes al Proyecto de Resolución.

Un cordial saludo.

Comparto la proyección de la Resolución de Costos en el marco de la alianza UPN-SED, agradecemos su revisión y aportes. Es importante señalar que dicha proyección fue realizada desde la Facultad de Educación.

Ahora bien, considero importante que desde la VAC se incluya lo pertinente al Doctorado pues desde la FED sólo se proyectó la información correspondiente a la Especialización en Pedagogía, dado que se desconocen los costos acordados para el DIE.

Atentamente,

Sandra Marcela Durán Chiappe
Decana Facultad de Educación
Universidad Pedagógica Nacional
Pbx: 594-18-94 Ext. 317
Sede principal: Calle 72 No. 11 - 86. Bogotá, Colombia.

De: SANDRA MARCELA DURAN CHIAPPE <smduran@pedagogica.edu.co>

Enviado: martes, 15 de febrero de 2022 5:16

Para: JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA <jhcordoba@pedagogica.edu.co>; TARY CUYANA GARZON LANDINEZ <tcgarzonl@pedagogica.edu.co>; ANDREA JAZMIN MANRIQUE CAMACHO <aymanrique@pedagogica.edu.co>; YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>; ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirrel@pedagogica.edu.co>; CLAUDIA XIMENA HERRERA BELTRAN <cherrera@pedagogica.edu.co>; SANDRA MILENA TELLEZ RICO <smtellezr@pedagogica.edu.co>; AUGUSTO MAXIMILIANO PRADA DUSSAN <aprada@pedagogica.edu.co>

Cc: FACULTAD DE EDUCACION <fed@pedagogica.edu.co>; DIANA KATERINE CUELLAR GUERRERO <dkcuellarg@pedagogica.edu.co>

Asunto: Proyecto de resolución costos en el marco de la alianza UPN-SED -Especialización en Pedagogía

Un cordial saludo.

Comparto la proyección de la Resolución de Costos en el marco de la alianza UPN-SED, agradecemos su revisión y aportes. Es importante señalar que dicha proyección fue realizada desde la Facultad de Educación.

Ahora bien, considero importante que desde la VAC se incluya lo pertinente al Doctorado pues desde la FED sólo se proyectó la información correspondiente a la Especialización en Pedagogía, dado que se desconocen los costos acordados para el DIE.

Atentamente,

Sandra Marcela Durán Chiappe
Decana Facultad de Educación
Universidad Pedagógica Nacional
Pbx: 594-18-94 Ext. 317
Sede principal: Calle 72 No. 11 - 86. Bogotá, Colombia.





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Ministerio de Educación

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 25 de 80

De: DIANA KATERINE CUELLAR GUERRERO <dkcuellarg@pedagogica.edu.co>

Enviado: lunes, 14 de febrero de 2022 16:17

Para: SANDRA MARCELA DURAN CHIAPPE <smduran@pedagogica.edu.co>

Asunto: Vobo. normatividad matrícula SED -Especialización en Pedagogía

Cordial saludo estimada profesora Sandra.

De manera atenta me permito remitir para su aprobación los siguientes documentos:

-Proyecto de resolución por el cual se establece el valor matrícula para la Especialización en Pedagogía en el marco de la convocatoria de la SED

Quedo atenta a sus indicaciones con el fin de remitir para revisión de la Vicerrectoría Académica.

<https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkAGI2ZDFmYzZLWZiYmNGEYmI1hN2VlThhMThjZjgyODk4MwAQANAT%2FLZjJfJRFi5bWakCV...> 23/24

16/3/22, 8:03

Correo: CONSEJO ACADEMICO - Outlook

Atentamente,

Diana Katherine Cuéllar Guerrero
Supernumeraria-Asistente Administrativa
Decanatura Facultad de Educación
Tel:(57-1) 5941894 Ext. 410/ 3193636417
Calle 72 No. 11-86 Edificio P

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

RESOLUCIÓN N° _____ DE _____

[Por la cual se fija el valor de los derechos de matrícula de la Especialización en Pedagogía y del Doctorado Interinstitucional en Educación, en el marco de la convocatoria 2021 derivada del Convenio Interadministrativo 3334 de 2012 SED-ICETEX y a través del Fondo de Formación Avanzada para Docentes SED-ICETEX]

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente de las funciones delegadas por el Acuerdo 043 de 1992 del Consejo Superior, modificado por el Acuerdo 007 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 122 de la Ley 30 de 1992 establece, entre los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las Instituciones de Educación Superior, los derechos de matrícula.

Que en el literal f) del artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005, se dispuso como función del Consejo Superior: "Fijar los derechos pecuniarios a los que se refiere el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, previo concepto favorable del Consejo Académico" y en el literal k) "El Consejo Superior podrá delegar las funciones que estime convenientes. En el Acuerdo de delegación se debe señalar en forma precisa el término y el objeto de la misma."

Que conforme con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 1º del Acuerdo 043 de 1992 del Consejo Superior, modificado por el Acuerdo 007 del 10 de mayo de 2017: "El valor de los derechos pecuniarios de los programas de postgrado ofrecidos por la Universidad Pedagógica Nacional en convenio o mediante contrato suscrito con otras instituciones será el acordado por las mismas. Para el efecto anterior, se delega por el término de cinco (5) años al Rector la facultad contemplada en el literal f) del Artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, el cual expedirá la correspondiente resolución en la que se fijen los derechos pecuniarios del programa específico, previo concepto favorable del Consejo Académico."

Que, según el artículo 1º ibidem, en caso de no fijarse el valor de los derechos pecuniarios mediante convenio o contrato, el Rector queda facultado conforme al inciso anterior para su determinación. En ambas situaciones, las decisiones del Rector no podrán entrar en merosuo y/o detrimento del erario de la Universidad.

Que en el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", programa "Transformación pedagógica y mejoramiento de la gestión educativa. En con sus maestras y maestros" y a través del "Fondo de Formación Avanzada para Docentes" SED-ICETEX, creado mediante Convenio Interadministrativo 3334 de 2012, la Secretaría Distrital de Educación dispuso alrededor de \$8.000 millones para beneficiar aproximadamente a 475 docentes y directivos docentes mediante una convocatoria de formación avanzada en las modalidades de especialización, maestría y doctorado.

Que las condiciones de financiación de la convocatoria consisten en que la Secretaría de Educación Distrital apoya con el 70% del valor de la matrícula a los docentes adscritos y matriculados en programas de especialización, garantizando la financiación del número de semestres que dura el programa, conforme a su registro calificado. Los docentes, por su parte, asumen la financiación del 30% y demás derechos pecuniarios.

Que el apoyo opera a través del Fondo de Formación Avanzada para Docentes SED-ICETEX, mediante Convenio Interadministrativo 3334 de 2012. Que el apoyo opera a través del Fondo de Formación Avanzada para Docentes SED-ICETEX, mediante Convenio Interadministrativo 3334 de 2012.

Que la especialización en pedagogía presentó una oferta académica en el marco del Convenio Interadministrativo 3334 de 2012, para operar el Fondo de Formación Avanzada para Docentes SED-ICETEX.

Que en el marco de la convocatoria de la SED "Bogotá reconoce a sus maestras, maestros y directivos docentes líderes de la transformación educativa", se da apoyo financiero a maestras, maestros y directivos docentes del sector oficial del Distrito Capital nombrados en propiedad, interesados(as) desde el 2021-L, para continuar su formación doctoral. Convocatoria abierta en 2018, en la que se incluyó la oferta del Doctorado Interinstitucional en Educación en la Universidad Pedagógica.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

RESOLUCIÓN N° _____ DE _____

Que el Consejo Académico en sesión del _____ dio concepto favorable a lo planteado institucionalmente sobre la fijación de derechos de matrícula para la Especialización en Pedagogía y para el Doctorado Interinstitucional en Educación, en el marco del Convenio Interadministrativo 3334 de 2012.

RESUELVE

ARTICULO 1º. Establecer el valor de los derechos de matrícula semestral de la Especialización en Pedagogía en seis puntos cinco (6.5) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, en el marco de la convocatoria 2021 derivada del Convenio Interadministrativo 3334 de 2012 SED-ICETEX y a través del Fondo de Formación Avanzada para Docentes SED-ICETEX.

Parágrafo primero. La Secretaría de Educación Distrital asumirá el 70% del valor de la matrícula semestral quince docentes matriculados el 30% restante.

Parágrafo segundo. El cobro del 30% restante del valor de la matrícula a los estudiantes se realizará sobre cinco (5) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, y podrán solicitar descuento por pago oportuno, descuento por votación y otros descuentos aplicables, según el sistema de incentivos de la Universidad.

Parágrafo tercero. En caso que el estudiante requiera semestres adicionales a los establecidos normativamente para el programa para concluir sus estudios, deberá cancelar el 100% de la matrícula, tal pago lo realizará con base en el valor establecido en el Acuerdo 043 de 1992 del Consejo Superior o norma interna que lo modifique o sustituya.

ARTICULO 2º. Establecer el valor de los derechos de matrícula semestral del Doctorado Interinstitucional en Educación en diez (10) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, en el marco de la convocatoria 2021 derivada del Convenio Interadministrativo 3334 de 2012 SED-ICETEX y a través del Fondo de Formación Avanzada para Docentes SED-ICETEX.

Parágrafo primero. La Secretaría de Educación Distrital asumirá el 80% del valor de la matrícula semestral quince docentes matriculados el 20% restante.

Parágrafo segundo. El cobro del 20% restante del valor de la matrícula a los estudiantes se realizará sobre diez (10) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, y podrán solicitar descuento por pago oportuno, descuento por votación y otros descuentos aplicables, según el sistema de incentivos de la Universidad.

Parágrafo tercero. En caso que el estudiante por distintas razones deba permanecer matriculado por un tiempo mayor al de la duración para el programa doctoral, deberá cancelar el valor establecido en el Acuerdo 025 del 2012 y el Acuerdo 031 del 2007 expedidos por el Consejo Superior, o la norma interna que los modifique o sustituya.

ARTICULO 3º. Los demás derechos pecuniarios deben ser pagados por los estudiantes conforme a las disposiciones vigentes en la Universidad Pedagógica Nacional.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los _____ de _____ de 2022.

LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ
Rector

Usted: Diana Katherine Cuéllar, Supernumeraria, Facultad de Educación
Correo: dkcuellarg@pedagogica.edu.co, Teléfono: 5941894 ext. 410
V. R. CONVOCATORIA ELECTRONICA
Revisó: JEFERSON CORTES MORALES, Vicerrector Académico
Calle Libre Agustín López, 4700, Bogotá, Colombia
Teléfono: 5941894 ext. 410, Oficina de Decretos y Resoluciones
Correo: jeferson.cortes@pedagogica.edu.co, Subdirección de Admisión y Registro
Módulo: Sede Bogotá, Coordinación General Interinstitucional en Educación
Página 23 de 23



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 26 de 80



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

VICERRECTORÍA ACADÉMICA FACULTAD DE EDUCACIÓN

MEMORANDO

CÓDIGO: FED-305
FECHA: Viernes, 04 de marzo de 2022
PARA: Profesor **LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ**
Rector
ASUNTO: Resolución costos en el marco de la alianza UPN-SED -Especialización en
Pedagogía-DIE

Profesor Leonardo, reciba un cordial saludo.

En el marco del Plan de Desarrollo Distrital (2020-2024) "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", programa: "Transformación pedagógica y mejoramiento de la gestión educativa. Es con los maestros y maestras", la Secretaría Distrital de Educación dispuso alrededor de \$8.000 millones para beneficiar aproximadamente a 475 docentes y directivos docentes mediante una convocatoria de formación posgradual en las modalidades de especialización, maestría y doctorado.

Las condiciones de financiación de la convocatoria consisten en que la Secretaría de Educación Distrital apoya con el 70% del valor de la matrícula a los docentes admitidos y matriculados en programas de posgrado garantizando su financiación a través del Fondo de Formación Posgradual SED-ICETEX por medio del Convenio 3334 de 2012 y mientras que dura el programa de acuerdo con su registro calificado. Los docentes, por su parte asumen la financiación del 30% y demás derechos pecuniarios.

En este contexto informo que, en el periodo 2022-1 la universidad cuenta con estudiantes beneficiarios de la convocatoria tanto en la Especialización en Pedagogía (3 docentes) como en el Doctorado Interinstitucional en Educación (2 docentes), por lo que desde la Facultad de Educación nos permitimos remitir el proyecto de resolución: "Por la cual se fija el valor de los derechos de matrícula de la Especialización en Pedagogía y del Doctorado Interinstitucional en Educación, en el marco del Convenio 3334 de 2012, suscrito con el ICETEX, denominado "SED FORMACIÓN AVANZADA PARA DOCENTES CONVENIO 2012" convocatoria 2022-1 de la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá", ello teniendo en cuenta que el mismo ya tiene el visto bueno de la Oficina Jurídica, la Oficina de Desarrollo y Planeación, la Subdirección de Admisiones y Registro, el Doctorado Interinstitucional en Educación y la Vicerrectoría Académica.

1



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 27 de 80



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el procedimiento y que desde la rectoría se continúe con la gestión para presentar este proyecto normativo ante el Consejo Académico antes de la firma de la rectoría, tal como lo establece el parágrafo del artículo 1° del Acuerdo 043 de 1992 del Consejo Superior, modificado por el Acuerdo 007 de 2017.

Para tal efecto se adjunta el consolidado de avales institucionales.

Atentamente,

SANDRA MARCELA DURÁN CHIAPPE
Decana

Atento: La rectoría

Estado: FACULTAD DE EDUCACIÓN ROSA KATHERINE CUELLAR GUERRERO

Al contactar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicación: 2022-03-08

Nº de Radicación: 202202050020003





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Ministerio de Educación

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 29 de 80



LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE CALIDAD Y PERTINENCIA Y LA
DIRECCIÓN DE FORMACIÓN DE DOCENTES E INNOVACIONES PEDAGÓGICAS

INVITA A:

DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LA NÓMINA DE PLANTA NOMBRADOS EN PROPIEDAD DEL SECTOR OFICIAL DE BOGOTÁ INTERESADOS(AS) EN POSTULARSE A LA PRESENTE CONVOCATORIA DE FORMACIÓN POSGRADUAL EN LAS MODALIDADES DE ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA Y DOCTORADO

En cumplimiento de las metas y propósitos establecidos en el *Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"* y del programa *"Transformación pedagógica y mejoramiento de la gestión educativa. Es con los maestros y maestras"*, la Secretaría de Educación del Distrito ha dispuesto alrededor de \$8.000 millones para beneficiar aprox. a 475 docentes y directivos docentes en la siguiente convocatoria para la realización de estudios de posgrado y doctorado en el primer semestre del 2022.

Propósito

Apoyar el desarrollo profesional de maestras, maestros y directivos docentes de la ciudad para su reconocimiento social y cultural, a través de su formación en programas de posgrado y doctorado en universidades de Bogotá con acreditación institucional de alta calidad.

Características de la convocatoria

Oferta orientada: podrán postularse docentes y directivos docentes nombrados en propiedad en la planta del sector oficial de la ciudad, interesados(as) en iniciar su formación posgradual en la modalidad de especialización o maestría, en las universidades y programas de la oferta formativa que se presenta.

Oferta abierta: podrán postularse docentes y directivos docentes nombrados en propiedad en la planta del sector oficial de la ciudad, que ya se encuentran estudiando un programa de maestría o doctorado en las universidades que se presentan en el apartado de *Oferta abierta* de esta convocatoria, interesados(as) en apoyo financiero para la continuidad de su formación en estos niveles.

Información General

- El apoyo a la formación posgradual para docentes y directivos docentes del distrito, opera a través del Fondo de Formación Posgradual SED-ICETEX, mediante convenio N° 3334 de 2012 y se financia a través de la modalidad de crédito educativo condonable. Por lo tanto, la o el docente o directivo docente interesado(a) en participar en la presente convocatoria, debe conocer previamente sus derechos y obligaciones establecidos en el reglamento operativo del convenio en mención, así como los términos o condiciones que rigen su acceso, permanencia y logro del beneficio de la condonación del crédito otorgado, el cual podrá consultar en el siguiente enlace: https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/gestion-educativa/reglamento/C33%20B3n-docentes-beneficiarios



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Ministerio de Educación

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 30 de 80



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- La financiación que otorga la SED a través del Fondo corresponde a: 70% para estudios de especialización, 75% para estudios de maestría y 80% para estudios de doctorado.
- El(la) docente o directivo(a) docente que ingresa como beneficiario(a) del Fondo, asume la financiación del porcentaje restante del valor de la matrícula, según la modalidad seleccionada y las características de la convocatoria. Así mismo, asume los demás derechos pecuniosos no contemplados inicialmente en el valor de la matrícula.
- El crédito educativo condonable es un apoyo financiero que otorga la SED para la realización de estudios de posgrado y doctorado, el cual va asociado a una contraprestación de servicios por parte del o la docente beneficiario (a) a partir de la fecha de grado, la cual corresponde al mismo periodo de tiempo financiado.
- Quienes sean beneficiarios(as) del Fondo de Formación Posgradual y quieran acceder a la condonación del crédito, deberán cumplir con los términos del Reglamento Operativo del Fondo 3334 de 2012.
- No se concederán comisiones de estudio, traslados transitorios o permisos para adelantar el programa de formación posgradual o doctoral.
- Para los(as) docentes interesados(as) en iniciar su formación posgradual; y cuyo interés adicional sea que el programa de posgrado le permita ascenso en el Escalafón, es importante que antes de tomar la decisión sobre el programa a cursar, consulte directamente en la Oficina de Escalafón Docente, de acuerdo con su área de formación y desempeño.
- Una vez admitidos(as) en el programa y en la IES, el reglamento operativo no permite que se autoricen cambios para ninguno de los dos casos.
- Para quienes se postulan a la Oferta Orientada, la SED garantizará la financiación hasta la culminación de materias, establecidas en el persum académico del programa, acorde con los términos del Reglamento Operativo del Convenio.
- Para quienes se postulan a la Oferta Abierta, la SED garantizará la financiación de hasta tres (3) semestres en la modalidad de maestría y, hasta cuatro(4) semestres en la modalidad de doctorado.

OFERTA ORIENTADA

¿Quiénes pueden participar?

Maestras, maestros y directivos docentes del sector oficial del Distrito Capital nombrados en propiedad, interesados(as) en iniciar desde primer semestre sus estudios de especialización o maestría, a partir del primer semestre del 2022.

Número aproximado de cupos disponibles: 387

Financiación: 70% para estudios de especialización, 75% para estudios de maestría

Oferta formativa propuesta

N°	UNIVERSIDAD	MODALIDAD	NOMBRE DEL PROGRAMA	CUPOS PROYECTADOS	MÁS INFORMACIÓN
1	Andes	Especialización	Currículo y Pedagogía	15	https://bit.ly/3EQr51w
2	Distrital Francisco José de Caldas	Especialización	Desarrollo Humano con énfasis en Procesos Afectivos y Creatividad	12	https://bit.ly/3abRy8a
3	Distrital Francisco José de Caldas	Especialización	Infancia, Cultura y Desarrollo	20	https://bit.ly/3mBHLcC
4	Javeriana	Especialización	Literatura Infantil y Juvenil	15	https://bit.ly/3n6E0u
5	Pedagógica Nacional	Especialización	Pedagogía	20	https://bit.ly/3w6C0TG
6	Sabana	Especialización	Gerencia Educativa	20	https://bit.ly/3CNS00N
7	Sabana	Especialización	Pedagogía e Investigación en el aula	20	https://bit.ly/3B00C0b



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Universidad de la Pedagogía

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 31 de 80



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ DC
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

N°	UNIVERSIDAD	MODALIDAD	NOMBRE DEL PROGRAMA	CUPOS PROYECTADOS	MÁS INFORMACIÓN
8	San Buenaventura	Especialización	Docencia mediada por las TIC	20	https://bit.ly/3GxPOGI
9	Andes	Maestría	Maestría en Educación Matemática	15	https://bit.ly/3E1B10v
10	Andes	Maestría	Maestría en Educación, concentración en Educación Ciudadana y Socioemocional	15	https://bit.ly/37784FW
11	Antonio Nariño	Maestría	Maestría en Equidad de Género	20	https://bit.ly/3H0v0Lp
12	Distrital Francisco José de Caldas	Maestría	Educación y Gestión Ambiental	20	https://bit.ly/3m14vEW
13	Distrital Francisco José de Caldas	Maestría	Maestría en Educación para la Paz	20	https://bit.ly/3o6a5of
14	El Bosque	Maestría	Educación	20	https://bit.ly/3E3520Q
15	El Bosque	Maestría	Educación inclusiva e intercultural	20	https://bit.ly/3Y8u7cn
16	Extremado	Maestría	Maestría en Educación	20	https://bit.ly/3H0CTSP
17	Javeriana	Maestría	Maestría en Educación	15	https://bit.ly/3C5m4dI
18	Javeriana	Maestría	Salud Mental Escolar	20	https://bit.ly/3q2FUHn
19	Libre	Maestría	Educación Física	20	https://bit.ly/3D0Ch0n
20	Sabana	Maestría	Maestría en Desarrollo Infantil	20	https://bit.ly/3G7h1vT
21	Salle	Maestría	Maestría en Diseño y Gestión de Escenarios Virtuales de Aprendizaje	20	https://bit.ly/3h0Buck

Requisitos habilitantes verificables por la SED

- Ser docente o directivo docente del sector oficial de Bogotá nombrado en propiedad, con título de pregrado.
- No encontrarse en periodo de prueba.
- No encontrarse en comisión de estudios o de servicio.
- Diligenciar completamente el formulario de inscripción dispuesto por la SED en los términos de esta convocatoria, en las fechas y horas establecidas de apertura y cierre.
- No haber sido sancionado por la Oficina de Control Interno Disciplinario, en los últimos tres años previos a esta convocatoria.

Condiciones del proceso de postulación

- El proceso de postulación para esta convocatoria deberá realizarse a través de los medios y condiciones definidas en estos términos, de acuerdo con el cronograma de apertura y cierre. El registro en el formulario dispuesto por la SED en los términos de esta convocatoria es requisito indispensable para hacer efectiva la postulación.
- El/la aspirante solo podrá postularse en una (1) de las Universidades y en uno (1) de los programas de Formación Posgradual. En caso contrario, será anulada la postulación. La veracidad de la información reportada es responsabilidad exclusiva del/la aspirante, so pena de ser inhabilitado(a) para participar en la convocatoria. La Secretaría de Educación verificará la información reportada por cada aspirante. La postulación a esta convocatoria a través del formulario dispuesto por la SED es requisito básico para proceder al proceso de selección que hacen las Universidades. No hay obligación de las partes para su aceptación en los programas de formación posgradual sino fue seleccionado(a).
- Es responsabilidad y obligación de los y las docentes y directivos(as) docentes interesados(as) en postularse en alguno de los programas de esta convocatoria, informarse y realizar la compra del PIN o formulario de inscripción de la universidad según indicaciones y fechas establecidas por el calendario de la institución de educación superior. Dicho costo, será asumido por la persona interesada y no habrá devolución en caso de no ser admitido.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Ministerio de Educación

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 32 de 80



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Educación

- Una vez realizado el proceso de selección por parte de las universidades, es obligación de los y las docentes y directivos(as) docentes admitidos(as) realizar los trámites necesarios para su matrícula en el programa respectivo, tanto en el ICETEX como en la universidad.
- Así mismo, conocer y cumplir lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo de Formación Posgradual, el cual regula la vinculación como estudiantes activos.

Proceso de postulación

- Entre el 8 y el 19 de noviembre hasta las 5:00 pm los y las docentes y directivos(as) docentes interesados(as) realizarán la inscripción en el formulario dispuesto por la SED en los términos de esta convocatoria.
- Entre el 8 y el 19 de noviembre hasta las 5:00 pm los y las docentes y directivos(as) docentes interesados(as) en postularse a alguno de los programas de esta convocatoria, deberán informarse en la universidad y programa de su interés, sobre si se requiere compra de PIN o formulario de inscripción de la universidad, según indicaciones y fechas establecidas por la institución universitaria. Dicho costo, será asumido por la persona interesada y no habrá devolución en caso de no ser admitido.
- Una vez cerrado el proceso de inscripción, entre el 22 y el 23 de noviembre la Secretaría de Educación realizará la revisión de los requisitos habilitantes.
- El 25 de noviembre se publicará en la página de la SED el resultado de la revisión de los requisitos habilitantes.
- El 26 de noviembre se podrán presentar reclamaciones de la revisión de requisitos habilitantes, únicamente en los medios dispuestos por la SED para tal fin.
- El 29 de noviembre la SED entregará de listas de postulados(as) a las universidades para iniciar el proceso de selección.
- Entre el 30 de noviembre y el 10 de diciembre las universidades se contactarán con las maestras, maestros y directivos docentes inscritos(as) a través de correo electrónico y/o teléfono, para iniciar el proceso de selección según los requisitos establecidos por cada IES. Por lo anterior, es muy importante la claridad y precisión en los datos de contacto que se registren en el formulario de inscripción.
- La lista de admitidos(as) para empezar sus estudios de posgrado en el primer semestre de 2022 será publicada en la página de la SED el 15 de diciembre. No obstante, si se presentan reclamaciones o inquietudes sobre el proceso de selección, las y los docentes y directivos docentes interesados(as) deberán contactarse directamente con la universidad para solicitar información al respecto.

Proceso de Selección y adjudicación

- Una vez cerrado el proceso de postulación, la SED realizará la revisión de los requisitos habilitantes.
- El proceso de selección de maestras, maestros y directivos docentes aspirantes será realizado por las universidades teniendo en cuenta la lista emitida por la SED y de acuerdo con los cupos asignados para cada programa académico, con los criterios y procedimientos propios de admisión en el marco de la autonomía universitaria.
- Si un(a) candidato(a) elegido(a) no cumple con los requisitos de admisión de la universidad, se cederá el cupo al(la) siguiente de la lista de admitidos(as) del programa al que se postuló.
- Si un(a) candidato(a) elegible cumple con los requisitos de admisión de la universidad, pero no con los de adjudicación del crédito del ICETEX, se cederá el cupo al(la) siguiente de la lista de admitidos(as) del programa al que se postuló.
- En el marco del Fondo de formación Posgradual N° 3334 de 2012, los trámites ante el ICETEX se adelantan una vez el(la) docente ha sido admitido(a) en la universidad.
- Los trámites ante el ICETEX y la universidad son responsabilidad exclusiva del(la) aspirante. La no realización de los procedimientos exigidos puede ser causal para la no adjudicación del crédito educativo.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Ministerio de Educación

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 33 de 80



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Educación

- Docentes y directivos docentes que participen en la convocatoria están sujetos a los términos y condiciones de los procesos de admisión de las universidades y de legalización del ICETEX.
- Para cumplir con el proceso de legalización ante el ICETEX deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del fondo:
 - Presentar un deudor solidario debidamente aprobado¹, de conformidad con los lineamientos establecidos por el ICETEX.
 - Fotocopia legible del documento de identidad del deudor solidario.
 - Declaración de renta y/o certificado de ingresos y retenciones del año gravable inmediatamente anterior del deudor solidario.
 - Fotocopia legible del documento de identidad del(la) beneficiario(a)
- Un(a) docente o directivo(a) docente adjudicado(a) es una persona que se encuentra en la lista de elegibles de la SED, que fue admitido(a) por la Institución de Educación Superior y que cumplió con los requisitos de matrícula y legalización ante el ICETEX.

OFERTA ABIERTA - MAESTRÍAS

¿Quiénes pueden participar?

Maestras, maestros y directivos docentes del sector oficial del Distrito Capital nombrados en propiedad, interesados(as) en apoyo financiero desde el 2022-1, para continuar su formación posgradual en programas de maestría que respondan a líneas estratégicas del actual POD, únicamente en las siguientes universidades que hacen parte del Portafolio de Programas de Formación Posgradual de la SED:

1. Universidad de los Andes
2. Universidad Antonio Nariño
3. Universidad Central
4. Universidad Distrital Francisco José de Caldas
5. Universidad Externado de Colombia
6. Pontificia Universidad Javeriana
7. Universidad Jorge Tadeo Lozano
8. Universidad Libre
9. Universidad Militar Nueva Granada
10. Universidad Nacional de Colombia
11. Universidad Pedagógica Nacional
12. Universidad del Rosario
13. Universidad de la Sabana
14. Universidad de la Salle
15. Universidad Santo Tomás

¹ Es de carácter central contar con el deudor solidario viable, para poder continuar con el proceso de legalización ante el ICETEX. El mismo docente admitido puede presentarse como su propio deudor. No cumplir con este requisito, lo excluye del proceso.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Ministerio de Educación

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 34 de 80



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Líneas y áreas estratégicas de los programas que se apoyarán

LÍNEAS	ÁREAS
Primera infancia	• Educación inicial
Comunicación y Humanidades	• Lengua • Segunda lengua • Ciencias sociales
STEAM	• Matemáticas • Ciencias naturales • TICs • Artes
Ser maestro	• Socioemocional y escuela • Desarrollo humano • Educación física
Enfoques de política pública	• Interculturalidad • Derechos humanos • Educación inclusiva • Estudios de género y diversidad
Gestión y organización escolar	• Desarrollo profesional de directivos docentes • Currículo • Evaluación • Pedagogía y educación

Nº de aproximado de cupos disponibles: 60

Financiación: Se financiará el 75% del valor total de los semestres faltantes hasta un máximo de tres(3) semestres.

Requisitos habilitantes

- Ser docente o directivo docente del sector oficial de Bogotá nombrado en propiedad, con título de pregrado.
- No encontrarse en periodo de prueba.
- No encontrarse en comisión de estudios o de servicio.
- Diligenciar completamente el formulario de inscripción dispuesto por la SED en los términos de esta convocatoria, en las fechas y horas establecidas de apertura y cierre.
- No haber sido sancionado por la Oficina de Control Interno Disciplinario, en los últimos tres años previos a esta convocatoria.

Documentación habilitante del proceso de postulación

Cada participante deberá aportar la siguiente documentación en las fechas de apertura y cierre de esta convocatoria y en los medios definidos para tal fin:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
2. Certificado de notas de todos los semestres anteriores cursados, expedido por la Universidad.
3. Certificado de Estudios donde se indique el semestre al cual ingresa en el 2022-I, expedido por la Universidad respectiva y bajo las siguientes características:
 - Nombre del programa de Maestría.
 - Modalidad (presencial, semipresencial, virtual).
 - Énfasis y/o línea de investigación.
 - Valor total de semestre para el periodo 2022-I.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Ministerio de Educación

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 35 de 80



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Educación

4. Copia del recibo de pago matrícula del semestre anterior (2021-II).
5. Formato único de hoja de vida firmado, en el que se evidencie su formación y trayectoria como docente.
6. Ensayo (máximo de 2 hojas, Calibri 12, interlineado sencillo) que evidencie:
 - Pertinencia del programa de posgrado y de la propuesta del proyecto de grado con la Política Educativa 2020-2024 y el PEI del Colegio.
 - Pertinencia del programa y de la propuesta del proyecto de grado con el área de desempeño del docente.
 - Evidencias de la participación y liderazgo en proyectos educativos a nivel institucional, local o distrital.

Características de la documentación = Requisito habilitante del proceso de postulación

- Los(as) docentes y directivos(as) docentes interesados(as) en postularse a esta modalidad de convocatoria deberán aportar la documentación requerida en un único archivo (formato PDF), conforme al orden de los documentos solicitados en la presente convocatoria (6 documentos en total).
- El docente participante debe marcar el archivo PDF de la siguiente forma: Primero coloque en mayúsculas CONV_ABIERTA_2022-I_MAESTRÍA, luego sus apellidos y nombres. (Ej. CONV_ABIERTA_2022-I_MAESTRÍA_GÓMEZ_CORTÉS_ANA).
- El archivo digital PDF deberá adjuntarse en el formulario de inscripción dispuesto por la SED en los términos de esta convocatoria.
- El envío de la documentación completa (Los 6 documentos solicitados en el numeral "documentación habilitante del proceso de postulación") en un solo archivo digital y la inscripción en el formulario de la SED son requisitos indispensables para hacer efectiva la postulación en esta modalidad de convocatoria.
- No se aceptará documentación incompleta, ni enviada por partes. Deberá hacerse un solo proceso de inscripción en el formulario de la SED y adjuntar allí mismo el PDF con la documentación solicitada.
- No se tendrá en cuenta información enviada en PDF por correo electrónico.
- Es importante asegurar que el archivo PDF enviado abre sin dificultad y contiene la información requerida en los términos de esta convocatoria.
- Las imprecisiones de información, archivos defectuosos o en formatos desconocidos no se tendrán en cuenta para la valoración como requisito habilitante.

Proceso de Postulación

- Entre el 8 y el 19 de noviembre hasta las 5:00 pm los y las docentes y directivos(as) docentes interesados(as) realizarán la inscripción en el formulario dispuesto por la SED en los términos de esta convocatoria y adjuntarán un único archivo digital PDF con la documentación solicitada.
- Una vez cerrado el proceso de inscripción, entre el 22 y el 29 de noviembre la Secretaría de Educación realizará la revisión de los requisitos y documentación habilitante para continuar con el proceso.
- El 30 de noviembre se publicará en la página de la SED el resultado de la revisión de los requisitos habilitantes y de la documentación aportada por los(as) docentes postulados a esta modalidad de oferta abierta.
- El 1 y 2 de diciembre se podrán presentar reclamaciones de la revisión de requisitos y documentación habilitante, únicamente en los medios dispuestos por la SED para tal fin.
- El 9 de diciembre se publicará en la página de la SED la lista de docentes y directivos docentes admitidos(as) como beneficiarios(as) del Fondo, en esta modalidad de convocatoria.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Ministerio de Educación

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 36 de 80



Proceso de Selección y adjudicación

- El proceso de selección de maestras, maestros y directivos docentes postulados en esta modalidad de convocatoria será realizado por la Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos y documentación habilitante, enviada en las fechas establecidas y por los canales de comunicación establecidos para esta convocatoria.
- De acuerdo con la disponibilidad de cupos para esta modalidad de convocatoria, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la revisión de la documentación: 1) Promedio de notas de los semestres anteriores, 2) Correspondencia y solidez de los argumentos presentados en el ensayo, así como, evidencias de participación y liderazgo en proyectos.
- En el marco del Fondo de formación Posgradual N° 3334 de 2012, los trámites ante el ICETEX se adelantan una vez el(la) docente ha sido admitido(a) como beneficiario del Fondo de Formación Posgradual.
- Los trámites ante el ICETEX son responsabilidad exclusiva del(la) docente admitido(a) en esta convocatoria. La no realización de los procedimientos exigidos puede ser causal para la no adjudicación del crédito educativo.
- Docentes y directivos docentes que participan en la convocatoria están sujetos a los términos y condiciones de los procesos de legalización del ICETEX.
- Para cumplir con el proceso de legalización ante el ICETEX deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del fondo:
 - Presentar un deudor solidario debidamente aprobado, de conformidad con los lineamientos establecidos por el ICETEX.
 - Fotocopia legible del documento de identidad del deudor solidario.
 - Declaración de renta y/o certificado de ingresos y retenciones del año gravable inmediatamente anterior del deudor solidario.
 - Fotocopia legible del documento de identidad del(la) beneficiario(a)

OFERTA ABIERTA - DOCTORADO

¿Quiénes pueden participar?

Maestras, maestros y directivos docentes del sector oficial del Distrito Capital nombrados en propiedad, interesados(as) en apoyo financiero desde el 2022-4, para continuar su formación doctoral en los siguientes programas:

Doctorado Interinstitucional en Educación (DIE)	Universidad Pedagógica Nacional
Doctorado Interinstitucional en Educación (DIE)	Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Doctorado en Educación y Sociedad	Universidad de la Salle
Doctorado en Educación	Universidad Santo Tomás

Nº de aproximado de cupos disponibles: 28

Financiación: Se financiará el 80% del valor total de los semestres faltantes hasta un máximo de cuatro(4) semestres.

Requisitos habilitantes

- Ser docente o directivo docente del sector oficial de Bogotá nombrado en propiedad, con título de pregrado.
- No encontrarse en período de prueba.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 37 de 80



- No encontrarse en comisión de estudios o de servicio.
- Diligenciar completamente el formulario de inscripción dispuesto por la SED en los términos de esta convocatoria, en las fechas y horas establecidas de apertura y cierre.
- No haber sido sancionado por la Oficina de Control Interno Disciplinario, en los últimos tres años previos a esta convocatoria.

Documentación habilitante del proceso de postulación

Cada participante deberá aportar la siguiente documentación en las fechas de apertura y cierre de esta convocatoria y en los medios definidos para tal fin:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
2. Certificado de notas de todos los semestres anteriores cursados, expedido por la Universidad.
3. Certificado de Estudios donde se indique el semestre al cual ingresa en el 2022-I, expedido por la Universidad respectiva y bajo las siguientes características:
 - Nombre del programa de Doctorado.
 - Modalidad (presencial, semipresencial, virtual).
 - Línea de investigación.
 - Valor total de semestre para el periodo 2022-I.
4. Copia del recibo de pago matrícula del semestre anterior (2021-II).
5. Formato único de hoja de vida firmado, en el que se evidencie su formación y trayectoria como docente.
6. Copia de artículos publicados sobre la línea o tema de investigación seleccionada en el programa de doctorado.
7. Ensayo (máximo de 2 hojas, Calibri 12, interlineado sencillo) que evidencie:
 - Pertinencia del programa de posgrado y de la propuesta del proyecto de grado con la Política Educativa 2020-2024 y el PEI del Colegio.
 - Pertinencia del programa y de la propuesta del proyecto de grado con el área de desempeño del docente.
 - Evidencias de la participación y liderazgo en proyectos educativos a nivel institucional, local o distrital.

Características de la documentación = Requisito habilitante del proceso de postulación

- Los(as) docentes y directivos(as) docentes interesados(as) en postularse a esta modalidad de convocatoria deberán aportar la documentación requerida en un único archivo (formato PDF), conforme al orden de los documentos solicitados en la presente convocatoria (7 documentos en total).
- El docente participante debe marcar el archivo PDF de la siguiente forma: Primero coloque en mayúsculas CONV_ABIERTA_2022-I_DOCTORADO, luego sus apellidos y nombres. (Ej. CONV_ABIERTA_2022-I_DOCTORADO_GÓMEZ_CORTÉS_ANA).
- El archivo digital PDF deberá adjuntarse en el formulario de inscripción dispuesto por la SED en los términos de esta convocatoria.
- El envío de la documentación completa (Los 7 documentos solicitados en el numeral "documentación habilitante del proceso de postulación") en un solo archivo digital y la inscripción en el formulario de la SED son requisitos indispensables para hacer efectiva la postulación en esta modalidad de convocatoria.
- No se aceptará documentación incompleta, ni enviada por partes. Deberá hacerse un solo proceso de inscripción en el formulario de la SED y adjuntar allí mismo el PDF con la documentación solicitada.
- No se tendrá en cuenta información enviada en PDF por correo electrónico.
- Es importante asegurar que el archivo PDF enviado abre sin dificultad y contiene la información requerida en los términos de esta convocatoria.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Ministerio de Educación

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 38 de 80



ALCALDE MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Educación

- Las imprecisiones de información, archivos defectuosos o en formatos desconocidos no se tendrán en cuenta para la valoración como requisito habilitante.

Proceso de Postulación

1. Entre el 8 y el 19 de noviembre hasta las 5:00 pm los y las docentes y directivos(as) docentes interesados(as) realizarán la inscripción en el formulario dispuesto por la SED en los términos de esta convocatoria y adjuntarán un único archivo digital PDF con la documentación solicitada.
2. Una vez cerrado el proceso de inscripción, entre el 22 y el 29 de noviembre la Secretaría de Educación realizará la revisión de los requisitos y documentación habilitante para continuar con el proceso.
3. El 30 de noviembre se publicará en la página de la SED el resultado de la revisión de los requisitos habilitantes y de la documentación aportada por los(as) docentes postulados a esta modalidad de oferta abierta.
4. El 1 y 2 de diciembre se podrán presentar reclamaciones de la revisión de requisitos y documentación habilitante, únicamente en los medios dispuestos por la SED para tal fin.
5. El 9 de diciembre se publicará en la página de la SED la lista de docentes y directivos docentes admitidos(as) como beneficiarios del Fondo, en esta modalidad de convocatoria.

Proceso de Selección y adjudicación

- El proceso de selección de maestras, maestros y directivos docentes postulados en esta modalidad de convocatoria será realizado por la Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos y documentación habilitante, enviada en las fechas establecidas y por los canales de comunicación establecidos para esta convocatoria.
- De acuerdo con la disponibilidad de cupos para esta modalidad de convocatoria, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la revisión de la documentación: 1) Promedio de notas de los semestres anteriores, 2) Correspondencia y solidez de los argumentos presentados en el ensayo, así como, evidencias de participación y liderazgo en proyectos, 3) N° de artículos publicados.
- En el marco del Fondo de formación Posgradual N° 3334 de 2012, los trámites ante el ICETEX se adelantan una vez el(la) docente ha sido admitido(a) como beneficiario del Fondo de Formación Posgradual.
- Los trámites ante el ICETEX son responsabilidad exclusiva del(la) docente admitido(a) en esta convocatoria. La no realización de los procedimientos exigidos puede ser causal para la no adjudicación del crédito educativo.
- Docentes y directivos docentes que participen en la convocatoria están sujetos a los términos y condiciones de los procesos de legalización del ICETEX.
- Para cumplir con el proceso de legalización ante el ICETEX deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del fondo:
 - Presentar un deudor solidario debidamente aprobado, de conformidad con los lineamientos establecidos por el ICETEX.
 - Fotocopia legible del documento de identidad del deudor solidario.
 - Declaración de renta y/o certificado de ingresos y retenciones del año gravable inmediatamente anterior del deudor solidario.
 - Fotocopia legible del documento de identidad del(la) beneficiario(a)



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Ministerio de Educación

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 39 de 80



LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE CALIDAD Y PERTINENCIA Y LA
DIRECCIÓN DE FORMACIÓN DE DOCENTES E INNOVACIONES PEDAGÓGICAS

INVITA A:

DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LA NÓMINA DE PLANTA NOMBRADOS EN PROPIEDAD DEL SECTOR OFICIAL DE BOGOTÁ INTERESADOS(AS) EN POSTULARSE A LA PRESENTE CONVOCATORIA DE FORMACIÓN POSGRADUAL EN LAS MODALIDADES DE ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA Y DOCTORADO

En cumplimiento de las metas y propósitos establecidos en el *Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"* y del programa *"Transformación pedagógica y mejoramiento de la gestión educativa. Es con los maestros y maestras"*, la Secretaría de Educación del Distrito ha dispuesto alrededor de \$8.000 millones para beneficiar aprox. a 475 docentes y directivos docentes en la siguiente convocatoria para la realización de estudios de posgrado y doctorado en el primer semestre del 2022.

Propósito

Apoyar el desarrollo profesional de maestras, maestros y directivos docentes de la ciudad para su reconocimiento social y cultural, a través de su formación en programas de posgrado y doctorado en universidades de Bogotá con acreditación institucional de alta calidad.

Características de la convocatoria

Oferta orientada: podrán postularse docentes y directivos docentes nombrados en propiedad en la planta del sector oficial de la ciudad, interesados(as) en iniciar su formación posgradual en la modalidad de especialización o maestría, en las universidades y programas de la oferta formativa que se presenta.

Oferta abierta: podrán postularse docentes y directivos docentes nombrados en propiedad en la planta del sector oficial de la ciudad, que ya se encuentran estudiando un programa de maestría o doctorado en las universidades que se presentan en el apartado de Oferta abierta de esta convocatoria, interesados(as) en apoyo financiero para la continuidad de su formación en estos niveles.

Información General

- El apoyo a la formación posgradual para docentes y directivos docentes del distrito, opera a través del Fondo de Formación Posgradual SED-ICETEX, mediante convenio N° 3334 de 2012 y se financia a través de la modalidad de crédito educativo condonable. Por lo tanto, la o el docente o directivo docente interesado(a) en participar en la presente convocatoria, debe conocer previamente sus derechos y obligaciones establecidos en el reglamento operativo del convenio en mención, así como los términos o condiciones que rigen su acceso, permanencia y logro del beneficio de la condonación del crédito otorgado, el cual podrá consultar en el siguiente enlace: https://www.educacionibogota.edu.co/portal_institucional/accion-educativa/reglamentario/C3%203n-docentes-beneficiarios



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 40 de 80



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- La financiación que otorga la SED a través del Fondo corresponde a: 70% para estudios de especialización, 75% para estudios de maestría y 80% para estudios de doctorado.
- El(la) docente o directivo(a) docente que ingresa como beneficiario(a) del Fondo, asume la financiación del porcentaje restante del valor de la matrícula, según la modalidad seleccionada y las características de la convocatoria. Así mismo, asume los demás derechos pecuniarios no contemplados inicialmente en el valor de la matrícula.
- El crédito educativo condonable es un apoyo financiero que otorga la SED para la realización de estudios de posgrado y doctorado, el cual va asociado a una contraprestación de servicios por parte del o la docente beneficiario (a) a partir de la fecha de grado, la cual corresponde al mismo periodo de tiempo financiado.
- Quiénes sean beneficiarios(as) del Fondo de Formación Posgradual y quieran acceder a la condonación del crédito, deberán cumplir con los términos del Reglamento Operativo del Fondo 3334 de 2012.
- No se concederán comisiones de estudio, traslados transitorios o permisos para adelantar el programa de formación posgradual o doctoral.
- Para los(as) docentes interesados(as) en iniciar su formación posgradual; y cuyo interés adicional sea que el programa de posgrado le permita ascenso en el Escalafón, es importante que antes de tomar la decisión sobre el programa a cursar, consulte directamente en la Oficina de Escalafón Docente, de acuerdo con su área de formación y desempeño.
- Una vez admitidos(as) en el programa y en la IES, el reglamento operativo no permite que se autoricen cambios para ninguno de los dos casos.
- Para quienes se postulan a la Oferta Orientada, la SED garantizará la financiación hasta la culminación de materias, establecidas en el persum académico del programa, acorde con los términos del Reglamento Operativo del Convenio.
- Para quienes se postulan a la Oferta Abierta, la SED garantizará la financiación de hasta tres (3) semestres en la modalidad de maestría y, hasta cuatro(4) semestres en la modalidad de doctorado.

OFERTA ORIENTADA

¿Quiénes pueden participar?

Maestras, maestros y directivos docentes del sector oficial del Distrito Capital nombrados en propiedad, interesados(as) en iniciar desde primer semestre sus estudios de especialización o maestría, a partir del primer semestre del 2022.

Número aproximado de cupos disponibles: 387

Financiación: 70% para estudios de especialización, 75% para estudios de maestría

Oferta formativa propuesta

N°	UNIVERSIDAD	MODALIDAD	NOMBRE DEL PROGRAMA	CUPOS PROYECTADOS	MÁS INFORMACIÓN
1	Andes	Especialización	Currículo y Pedagogía	15	https://bit.ly/2EQr51w
2	Distrital Francisco José de Caldas	Especialización	Desarrollo Humano con énfasis en Procesos Afectivos y Creatividad	12	https://bit.ly/3sbRvdl0
3	Distrital Francisco José de Caldas	Especialización	Infancia, Cultura y Desarrollo	20	https://bit.ly/3m8H1cC
4	Javeriana	Especialización	Literatura Infantil y Juvenil	15	https://bit.ly/3ofEEDu
5	Pedagógica Nacional	Especialización	Pedagogía	20	https://bit.ly/3wG6G7G
6	Sabana	Especialización	Gerencia Educativa	20	https://bit.ly/3Cv4C00
7	Sabana	Especialización	Pedagogía e Investigación en el aula	20	https://bit.ly/3Bh1CO0



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Universidad de la Pedagogía

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 41 de 80



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

N°	UNIVERSIDAD	MODALIDAD	NOMBRE DEL PROGRAMA	CUPOS PROYECTADOS	MÁS INFORMACIÓN
8	San Buenaventura	Especialización	Docencia mediada por las TIC	20	https://bit.ly/3GXP0GI
9	Andes	Maestría	Maestría en Educación Matemática	15	https://bit.ly/3ETB70m
10	Andes	Maestría	Maestría en Educación, concentración en Educación Ciudadana y Socioemocional	15	https://bit.ly/3Z98dFW
11	Antonio Nariño	Maestría	Maestría en Equidad de Género	20	https://bit.ly/3H0v80n
12	Distrital Francisco José de Caldas	Maestría	Educación y Gestión Ambiental	20	https://bit.ly/3m9dvEW
13	Distrital Francisco José de Caldas	Maestría	Maestría en Educación para la Paz	20	https://bit.ly/3e0a5vd
14	El Bosque	Maestría	Educación	20	https://bit.ly/3E8T000
15	El Bosque	Maestría	Educación Inclusiva e Intercultural	20	https://bit.ly/3Y8v2cn
16	Extremado	Maestría	Maestría en Educación	20	https://bit.ly/3H8CE5P
17	Javeriana	Maestría	Maestría en Educación	15	https://bit.ly/3C5en0d
18	Javeriana	Maestría	Salud Mental Escolar	20	https://bit.ly/3q0FUHn
19	Libre	Maestría	Educación Física	20	https://bit.ly/3G00700n
20	Sabana	Maestría	Maestría en Desarrollo Infantil	20	https://bit.ly/3G7N0V0T
21	Salle	Maestría	Maestría en Diseño y Gestión de Escenarios Virtuales de Aprendizaje	20	https://bit.ly/3b0B0u0k

Requisitos habilitantes verificables por la SED

- Ser docente o directivo docente del sector oficial de Bogotá nombrado en propiedad, con título de pregrado.
- No encontrarse en período de prueba.
- No encontrarse en comisión de estudios o de servicio.
- Diligenciar completamente el formulario de inscripción dispuesto por la SED en los términos de esta convocatoria, en las fechas y horas establecidas de apertura y cierre.
- No haber sido sancionado por la Oficina de Control Interno Disciplinario, en los últimos tres años previos a esta convocatoria.

Condiciones del proceso de postulación

- El proceso de postulación para esta convocatoria deberá realizarse a través de los medios y condiciones definidas en estos términos, de acuerdo con el cronograma de apertura y cierre. El registro en el formulario dispuesto por la SED en los términos de esta convocatoria es requisito indispensable para hacer efectiva la postulación.
- El/la aspirante solo podrá postularse en una (1) de las Universidades y en uno (1) de los programas de Formación Posgradual. En caso contrario, será anulada la postulación. La veracidad de la información reportada es responsabilidad exclusiva del/la aspirante, so pena de ser inhabilitado(a) para participar en la convocatoria. La Secretaría de Educación verificará la información reportada por cada aspirante. La postulación a esta convocatoria a través del formulario dispuesto por la SED es requisito básico para proceder al proceso de selección que hacen las Universidades. No hay obligación de las partes para su aceptación en los programas de formación posgradual sino fue seleccionado(a).
- Es responsabilidad y obligación de los y las docentes y directivos(as) docentes interesados(as) en postularse en alguno de los programas de esta convocatoria, informarse y realizar la compra del PIN o formulario de inscripción de la universidad, según indicaciones y fechas establecidas por el calendario de la institución de educación superior. Dicho costo, será asumido por la persona interesada y no habrá devolución en caso de no ser admitido.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Ministerio de Educación

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 42 de 80



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- Una vez realizado el proceso de selección por parte de las universidades, es obligación de los y las docentes y directivos(as) docentes admitidos(as) realizar los trámites necesarios para su matrícula en el programa respectivo, tanto en el ICETEX como en la universidad.
- Así mismo, conocer y cumplir lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo de Formación Posgradual, el cual regula la vinculación como estudiantes activos.

Proceso de postulación

- Entre el 8 y el 19 de noviembre hasta las 5:00 pm los y las docentes y directivos(as) docentes interesados(as) realizarán la inscripción en el formulario dispuesto por la SED en los términos de esta convocatoria.
- Entre el 8 y el 19 de noviembre hasta las 5:00 pm los y las docentes y directivos(as) docentes interesados(as) en postularse a alguno de los programas de esta convocatoria, deberán informarse en la universidad y programa de su interés, sobre si se requiere compra de PIN o formulario de inscripción de la universidad, según indicaciones y fechas establecidas por la institución universitaria. Dicho costo, será asumido por la persona interesada y no habrá devolución en caso de no ser admitido.
- Una vez cerrado el proceso de inscripción, entre el 22 y el 23 de noviembre la Secretaría de Educación realizará la revisión de los requisitos habilitantes.
- El 25 de noviembre se publicará en la página de la SED el resultado de la revisión de los requisitos habilitantes.
- El 26 de noviembre se podrán presentar reclamaciones de la revisión de requisitos habilitantes, únicamente en los medios dispuestos por la SED para tal fin.
- El 29 de noviembre la SED entregará de listas de postulados(as) a las universidades para iniciar el proceso de selección.
- Entre el 30 de noviembre y el 10 de diciembre las universidades se contactarán con las maestras, maestros y directivos docentes inscritos(as) a través de correo electrónico y/o teléfono, para iniciar el proceso de selección según los requisitos establecidos por cada IES. Por lo anterior, es muy importante la claridad y precisión en los datos de contacto que se registren en el formulario de inscripción.
- La lista de admitidos(as) para empezar sus estudios de posgrado en el primer semestre de 2022 será publicada en la página de la SED el 15 de diciembre. No obstante, si se presentan reclamaciones o inquietudes sobre el proceso de selección, las y los docentes y directivos docentes interesados(as) deberán contactarse directamente con la universidad para solicitar información al respecto.

Proceso de Selección y adjudicación

- Una vez cerrado el proceso de postulación, la SED realizará la revisión de los requisitos habilitantes.
- El proceso de selección de maestras, maestros y directivos docentes aspirantes será realizado por las universidades teniendo en cuenta la lista emitida por la SED y de acuerdo con los cupos asignados para cada programa académico, con los criterios y procedimientos propios de admisión en el marco de la autonomía universitaria.
- Si un(a) candidato(a) elegido(a) no cumple con los requisitos de admisión de la universidad, se cederá el cupo al(la) siguiente de la lista de admitidos(as) del programa al que se postuló.
- Si un(a) candidato(a) elegible cumple con los requisitos de admisión de la universidad, pero no con los de adjudicación del crédito del ICETEX, se cederá el cupo al(la) siguiente de la lista de admitidos(as) del programa al que se postuló.
- En el marco del Fondo de formación Posgradual N° 3334 de 2012, los trámites ante el ICETEX se adelantan una vez el(la) docente ha sido admitido(a) en la universidad.
- Los trámites ante el ICETEX y la universidad son responsabilidad exclusiva del(la) aspirante. La no realización de los procedimientos exigidos puede ser causal para la no adjudicación del crédito educativo.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Ministerio de Educación

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 43 de 80



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- Docentes y directivos docentes que participen en la convocatoria están sujetos a los términos y condiciones de los procesos de admisión de las universidades y de legalización del ICETEX.
- Para cumplir con el proceso de legalización ante el ICETEX deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del fondo:
 - Presentar un deudor solidario debidamente aprobado¹, de conformidad con los lineamientos establecidos por el ICETEX.
 - Fotocopia legible del documento de identidad del deudor solidario.
 - Declaración de renta y/o certificado de ingresos y retenciones del año gravable inmediatamente anterior del deudor solidario.
 - Fotocopia legible del documento de identidad del(la) beneficiario(a)
- Un(a) docente o directivo(a) docente adjudicado(a) es una persona que se encuentra en la lista de elegibles de la SED, que fue admitido(a) por la Institución de Educación Superior y que cumplió con los requisitos de matrícula y legalización ante el ICETEX.

OFERTA ABIERTA - MAESTRÍAS

¿Quiénes pueden participar?

Maestras, maestros y directivos docentes del sector oficial del Distrito Capital nombrados en propiedad, interesados(as) en apoyo financiero desde el 2022-1, para continuar su formación posgradual en programas de maestría que respondan a líneas estratégicas del actual PDD, únicamente en las siguientes universidades que hacen parte del Portafolio de Programas de Formación Posgradual de la SED:

1. Universidad de los Andes
2. Universidad Antonio Nariño
3. Universidad Central
4. Universidad Distrital Francisco José de Caldas
5. Universidad Externado de Colombia
6. Pontificia Universidad Javeriana
7. Universidad Jorge Tadeo Lozano
8. Universidad Libre
9. Universidad Militar Nueva Granada
10. Universidad Nacional de Colombia
11. Universidad Pedagógica Nacional
12. Universidad del Rosario
13. Universidad de la Sabana
14. Universidad de la Salle
15. Universidad Santo Tomás

¹ Es de carácter central contar con el deudor solidario viable, para poder continuar con el proceso de legalización ante el ICETEX. El mismo docente admitido puede presentarse como su propio deudor. No cumplir con este requisito, lo excluye del proceso.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Ministerio de Educación

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 44 de 80



ALCALDÍA MAJOR
DE BOGOTÁ DC
Secretaría de Educación

Líneas y áreas estratégicas de los programas que se apoyarán

LÍNEAS	ÁREAS
Primera infancia	+ Educación inicial
Comunicación y Humanidades	+ Lenguaje
	+ Segunda Lengua
	+ Ciencias sociales
STEMM	+ Matemáticas
	+ Ciencias naturales
	+ TICs
	+ Artes
Ser Maestría	+ Socioemocional y escuela
	+ Desarrollo humano
	+ Educación física
Enfoques de política pública	+ Interculturalidad
	+ Derechos humanos
	+ Educación inclusiva
	+ Estudios de género y diversidad
Gestión y organización escolar	+ Desarrollo profesional de directivos docentes
	+ Currículo
	+ Evaluación
	+ Pedagogía y educación

Nº de aproximado de cupos disponibles: 60

Financiación: Se financiará el 75% del valor total de los semestres faltantes hasta un máximo de tres(3) semestres.

Requisitos habilitantes

- Ser docente o directivo docente del sector oficial de Bogotá nombrado en propiedad, con título de pregrado.
- No encontrarse en periodo de prueba.
- No encontrarse en comisión de estudios o de servicio.
- Diligenciar completamente el formulario de inscripción dispuesto por la SED en los términos de esta convocatoria, en las fechas y horas establecidas de apertura y cierre.
- No haber sido sancionado por la Oficina de Control Interno Disciplinario, en los últimos tres años previos a esta convocatoria.

Documentación habilitante del proceso de postulación

Cada participante deberá aportar la siguiente documentación en las fechas de apertura y cierre de esta convocatoria y en los medios definidos para tal fin:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
2. Certificado de notas de todos los semestres anteriores cursados, expedido por la Universidad.
3. Certificado de Estudios donde se indique el semestre al cual ingresa en el 2022-I, expedido por la Universidad respectiva y bajo las siguientes características:
 - Nombre del programa de Maestría.
 - Modalidad (presencial, semipresencial, virtual).
 - Énfasis y/o línea de investigación.
 - Valor total de semestre para el periodo 2022-I.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 45 de 80



4. Copia del recibo de pago matrícula del semestre anterior (2021-II).
5. Formato único de hoja de vida firmado, en el que se evidencie su formación y trayectoria como docente.
6. Ensayo (máximo de 2 hojas, Calibri 12, interlineado sencillo) que evidencie:
 - Pertinencia del programa de posgrado y de la propuesta del proyecto de grado con la Política Educativa 2020-2024 y el PEI del Colegio.
 - Pertinencia del programa y de la propuesta del proyecto de grado con el área de desempeño del docente.
 - Evidencias de la participación y liderazgo en proyectos educativos a nivel institucional, local o distrital.

Características de la documentación = Requisito habilitante del proceso de postulación

- Los(as) docentes y directivos(as) docentes interesados(as) en postularse a esta modalidad de convocatoria deberán aportar la documentación requerida en un único archivo (formato PDF), conforme al orden de los documentos solicitados en la presente convocatoria (6 documentos en total).
- El docente participante debe marcar el archivo PDF de la siguiente forma: Primero coloque en mayúsculas CONV_ABIERTA_2022-I_MAESTRÍA, luego sus apellidos y nombres. (Ej. CONV_ABIERTA_2022-I_MAESTRÍA_GÓMEZ_CORTÉS_ANA).
- El archivo digital PDF deberá adjuntarse en el formulario de inscripción dispuesto por la SED en los términos de esta convocatoria.
- El envío de la documentación completa (Los 6 documentos solicitados en el numeral "documentación habilitante del proceso de postulación") en un solo archivo digital y la inscripción en el formulario de la SED son requisitos indispensables para hacer efectiva la postulación en esta modalidad de convocatoria.
- No se aceptará documentación incompleta, ni enviada por partes. Deberá hacerse un solo proceso de inscripción en el formulario de la SED y adjuntar allí mismo el PDF con la documentación solicitada.
- No se tendrá en cuenta información enviada en PDF por correo electrónico.
- Es importante asegurar que el archivo PDF enviado abre sin dificultad y contiene la información requerida en los términos de esta convocatoria.
- Las imprecisiones de información, archivos defectuosos o en formatos desconocidos no se tendrán en cuenta para la valoración como requisito habilitante.

Proceso de Postulación

- Entre el 8 y el 19 de noviembre hasta las 5:00 pm los y las docentes y directivos(as) docentes interesados(as) realizarán la inscripción en el formulario dispuesto por la SED en los términos de esta convocatoria y adjuntarán un único archivo digital PDF con la documentación solicitada.
- Una vez cerrado el proceso de inscripción, entre el 22 y el 29 de noviembre la Secretaría de Educación realizará la revisión de los requisitos y documentación habilitante para continuar con el proceso.
- El 30 de noviembre se publicará en la página de la SED el resultado de la revisión de los requisitos habilitantes y de la documentación aportada por los(as) docentes postulados a esta modalidad de oferta abierta.
- El 1 y 2 de diciembre se podrán presentar reclamaciones de la revisión de requisitos y documentación habilitante, únicamente en los medios dispuestos por la SED para tal fin.
- El 9 de diciembre se publicará en la página de la SED la lista de docentes y directivos docentes admitidos(as) como beneficiarios(as) del Fondo, en esta modalidad de convocatoria.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Formación de la profesión

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 46 de 80



Proceso de Selección y adjudicación

- El proceso de selección de maestras, maestros y directivos docentes postulados en esta modalidad de convocatoria será realizado por la Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos y documentación habilitante, enviada en las fechas establecidas y por los canales de comunicación establecidos para esta convocatoria.
- De acuerdo con la disponibilidad de cupos para esta modalidad de convocatoria, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la revisión de la documentación: 1) Promedio de notas de los semestres anteriores, 2) Correspondencia y solidez de los argumentos presentados en el ensayo, así como, evidencias de participación y liderazgo en proyectos.
- En el marco del Fondo de formación Posgradual N° 3334 de 2012, los trámites ante el ICETEX se adelantan una vez el(la) docente ha sido admitido(a) como beneficiario del Fondo de Formación Posgradual.
- Los trámites ante el ICETEX son responsabilidad exclusiva del(la) docente admitido(a) en esta convocatoria. La no realización de los procedimientos exigidos puede ser causal para la no adjudicación del crédito educativo.
- Docentes y directivos docentes que participen en la convocatoria están sujetos a los términos y condiciones de los procesos de legalización del ICETEX.
- Para cumplir con el proceso de legalización ante el ICETEX deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del fondo:
 - Presentar un deudor solidario debidamente aprobado, de conformidad con los lineamientos establecidos por el ICETEX.
 - Fotocopia legible del documento de identidad del deudor solidario.
 - Declaración de renta y/o certificado de ingresos y retenciones del año gravable inmediatamente anterior del deudor solidario.
 - Fotocopia legible del documento de identidad del(la) beneficiario(a)

OFERTA ABIERTA - DOCTORADO

¿Quiénes pueden participar?

Maestras, maestros y directivos docentes del sector oficial del Distrito Capital nombrados en propiedad, interesados(as) en apoyo financiero desde el 2022-I, para continuar su formación doctoral en los siguientes programas:

Doctorado Interinstitucional en Educación (DIE)	Universidad Pedagógica Nacional
Doctorado Interinstitucional en Educación (DIE)	Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Doctorado en Educación y Sociedad	Universidad de la Salle
Doctorado en Educación	Universidad Santo Tomás

Nº de aproximado de cupos disponibles: 28

Financiación: Se financiará el 80% del valor total de los semestres faltantes hasta un máximo de cuatro(4) semestres.

Requisitos habilitantes

- Ser docente o directivo docente del sector oficial de Bogotá nombrado en propiedad, con título de pregrado.
- No encontrarse en periodo de prueba.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Ministerio de Educación

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 47 de 80



ALCALDÍA MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- No encontrarse en comisión de estudios o de servicio.
- Diligenciar completamente el formulario de inscripción dispuesto por la SED en los términos de esta convocatoria, en las fechas y horas establecidas de apertura y cierre.
- No haber sido sancionado por la Oficina de Control Interno Disciplinario, en los últimos tres años previos a esta convocatoria.

Documentación habilitante del proceso de postulación

Cada participante deberá aportar la siguiente documentación en las fechas de apertura y cierre de esta convocatoria y en los medios definidos para tal fin:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
2. Certificado de notas de todos los semestres anteriores cursados, expedido por la Universidad.
3. Certificado de Estudios donde se indique el semestre al cual ingresa en el 2022-I, expedido por la Universidad respectiva y bajo las siguientes características:
 - Nombre del programa de Doctorado.
 - Modalidad (presencial, semipresencial, virtual).
 - Línea de investigación.
 - Valor total de semestre para el periodo 2022-I.
4. Copia del recibo de pago matrícula del semestre anterior (2021-II).
5. Formato único de hoja de vida firmado, en el que se evidencie su formación y trayectoria como docente.
6. Copia de artículos publicados sobre la línea o tema de investigación seleccionada en el programa de doctorado.
7. Ensayo (máximo de 2 hojas, Calibre 12, interlineado sencillo) que evidencie:
 - Pertinencia del programa de posgrado y de la propuesta del proyecto de grado con la Política Educativa 2020-2024 y el PEI del Colegio.
 - Pertinencia del programa y de la propuesta del proyecto de grado con el área de desempeño del docente.
 - Evidencias de la participación y liderazgo en proyectos educativos a nivel institucional, local o distrital.

Características de la documentación = Requisito habilitante del proceso de postulación

- Los(as) docentes y directivos(as) docentes interesados(as) en postularse a esta modalidad de convocatoria deberán aportar la documentación requerida en un único archivo (formato PDF), conforme al orden de los documentos solicitados en la presente convocatoria (7 documentos en total).
- El docente participante debe marcar el archivo PDF de la siguiente forma: Primero coloque en mayúsculas CONV_ABIERTA_2022-I_DOCTORADO, luego sus apellidos y nombres. (Ej. CONV_ABIERTA_2022-I_DOCTORADO_GÓMEZ_CORTÉS_ANA).
- El archivo digital PDF deberá adjuntarse en el formulario de inscripción dispuesto por la SED en los términos de esta convocatoria.
- El envío de la documentación completa (Los 7 documentos solicitados en el numeral "documentación habilitante del proceso de postulación") en un solo archivo digital y la inscripción en el formulario de la SED son requisitos indispensables para hacer efectiva la postulación en esta modalidad de convocatoria.
- No se aceptará documentación incompleta, ni enviada por partes. Deberá hacerse un solo proceso de inscripción en el formulario de la SED y adjuntar allí mismo el PDF con la documentación solicitada.
- No se tendrá en cuenta información enviada en PDF por correo electrónico.
- Es importante asegurar que el archivo PDF enviado abre sin dificultad y contiene la información requerida en los términos de esta convocatoria.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Formación de Profesores

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 48 de 80



ALCALDE MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- Las imprecisiones de información, archivos defectuosos o en formatos desconocidos no se tendrán en cuenta para la valoración como requisito habilitante.

Proceso de Postulación

1. Entre el 8 y el 19 de noviembre hasta las 5:00 pm los y las docentes y directivos(as) docentes interesados(as) realizarán la inscripción en el formulario dispuesto por la SED en los términos de esta convocatoria y adjuntarán un único archivo digital PDF con la documentación solicitada.
2. Una vez cerrado el proceso de inscripción, entre el 22 y el 29 de noviembre la Secretaría de Educación realizará la revisión de los requisitos y documentación habilitante para continuar con el proceso.
3. El 30 de noviembre se publicará en la página de la SED el resultado de la revisión de los requisitos habilitantes y de la documentación aportada por los(as) docentes postulados a esta modalidad de oferta abierta.
4. El 1 y 2 de diciembre se podrán presentar reclamaciones de la revisión de requisitos y documentación habilitante, únicamente en los medios dispuestos por la SED para tal fin.
5. El 9 de diciembre se publicará en la página de la SED la lista de docentes y directivos docentes admitidos(as) como beneficiarios del Fondo, en esta modalidad de convocatoria.

Proceso de Selección y adjudicación

- El proceso de selección de maestras, maestros y directivos docentes postulados en esta modalidad de convocatoria será realizado por la Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos y documentación habilitante, enviada en las fechas establecidas y por los canales de comunicación establecidos para esta convocatoria.
- De acuerdo con la disponibilidad de cupos para esta modalidad de convocatoria, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la revisión de la documentación: 1) Promedio de notas de los semestres anteriores, 2) Correspondencia y solidez de los argumentos presentados en el ensayo, así como, evidencias de participación y liderazgo en proyectos, 3) N° de artículos publicados.
- En el marco del Fondo de formación Posgradual N° 3334 de 2012, los trámites ante el ICETEX se adelantan una vez el(la) docente ha sido admitido(a) como beneficiario del Fondo de Formación Posgradual.
- Los trámites ante el ICETEX son responsabilidad exclusiva del(la) docente admitido(a) en esta convocatoria. La no realización de los procedimientos exigidos puede ser causal para la no adjudicación del crédito educativo.
- Docentes y directivos docentes que participen en la convocatoria están sujetos a los términos y condiciones de los procesos de legalización del ICETEX.
- Para cumplir con el proceso de legalización ante el ICETEX deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del fondo:
 - Presentar un deudor solidario debidamente aprobado, de conformidad con los lineamientos establecidos por el ICETEX.
 - Fotocopia legible del documento de identidad del deudor solidario.
 - Declaración de renta y/o certificado de ingresos y retenciones del año gravable inmediatamente anterior del deudor solidario.
 - Fotocopia legible del documento de identidad del(la) beneficiario(a)



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Ministerio de Educación

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 49 de 80

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Propuesta económica para participar en la Convocatoria SED



**RECTORÍA
OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN
PROPUESTA ECONÓMICA PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA SED -
POSGRADOS**

El objetivo del presente documento es presentar los costos operativos en los que incurriría la Universidad, al vincularse a las líneas previstas en la Convocatorias de la Secretaría de Educación para programas de formación posgradual en la modalidad de maestría y especialización.

Los gastos y costos de operación de los programas están conformados especialmente por el pago del personal exclusivo al programa, dentro del que se encuentra el pago de docentes que representa más del 50% del total de los costos y gastos; este rubro contempla el pago de sueldos, prestaciones sociales, seguridad social, contribuciones inherentes a la nómina, entre otros.

El costo docente se establece a partir de la distribución de carga académica requerida por el programa, según la estructura académico – administrativa propuesta, la cual se basa en los espacios académicos que se ofertaran en cada semestre. Es preciso señalar que, dentro de este costeo solo se incluyen las horas destinadas a docencia, investigación, extensión y gestión propia del proceso formativo.

Adicionalmente, dentro del costo operativo del programa, se contemplan los ítems presupuestales por los cuales se ejecutan los gastos generales, el apoyo realizado por distintas unidades en la ejecución de esta propuesta, el acompañamiento virtual y otros gastos conexos. Estos costos y gastos se calculan, teniendo en cuenta el tipo de programa y el tiempo de permanencia de los estudiantes en la institución, así:

- El costo del personal administrativo se determina a partir de un valor per cápita obtenido por cada nivel (asistencial, profesional, asesor y directivo), multiplicado por el número de estudiantes matriculados en el programa.
- Para los gastos generales, solo se tuvo en cuenta aquellos gastos que son esenciales para el funcionamiento de los programas, por ejemplo: compra de equipos, materiales y suministros, impresos y publicaciones, seguros, entre otros.
- En cuanto al uso de la infraestructura, teniendo en cuenta que son programas de posgrado a los que el estudiante permanece un tiempo menor en relación con los estudiantes de pregrado, únicamente se estimó sobre el 75% para los programas en modalidad presencial y del 50% para programas en modalidad a distancia.

Teniendo en cuenta los aspectos relacionados anteriormente, el costo operativo por maestría sería el siguiente:

Página 1 | 3



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Ministerio de Educación

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 50 de 80

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Propuesta económica para participar en la Convocatoria SED



Programa	Costo en SMMLV	Costo
Maestría en Educación	7,2	\$6.541,387
Maestría en Enseñanza de Lenguas Extranjeras	8,2	\$7.449,913
Maestría en Estudios Contemporáneos en Enseñanza de la Biología*	7,5	\$6.813,945
Especialización en Pedagogía - Presencial	6,5	\$5.905,419
Especialización en Pedagogía - Distancia	6,5	\$5.905,419

*El costo este dado conforme a los establecido normativamente en la institución, por lo que, para esta propuesta, no podrá presentarse algún cambio sobre el mismo.

El valor proyectado tiene en cuenta que, debe tenerse al menos un número de 15 estudiantes para la cohorte (pueden ser financiados por SED o estudiantes que solicitan ingreso directo).

Dando cumplimiento a la solicitud de la convocatoria, los datos que se enviarían serían los que aparecen en la siguiente tabla. Cabe aclarar que, en caso de que los estudiantes asuman una parte del valor del pago de la matrícula, tendrán sobre estos valores descuentos por pago oportuno (10%) y por descuento electoral (10%). Asimismo, el 30% a cargo del estudiante se liquida sobre 5 SMMLV (Acuerdo 043 de 1992).

Nombre del Programa	Valor inicial del semestre 100%	Valor X docente semestre 1 (70%)	Valor X docente semestre 2 (70%)	Valor X docente semestre 3 (70%)	Valor X docente semestre 4 (70%)
Maestría en Educación	\$6.541,387	\$4.578,971	\$4.739,235	\$4.739,235	\$4.905,108
Maestría en Enseñanza de Lenguas Extranjeras	\$7.449,913	\$5.214,939	\$5.397,462	\$5.397,462	\$5.586,373
Maestría en Estudios Contemporáneos en Enseñanza de la Biología*	\$6.813,945	\$4.769,762	\$4.936,703	\$4.936,703	\$5.109,488
Especialización en Pedagogía - Presencial	\$5.905,419	\$4.133,793	\$4.278,476	\$4.278,476	\$4.428,223



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 51 de 80

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Propuesta económica para participar en la Convocatoria SED



Nombre del Programa	Valor inicial del semestre 100%	Valor X docente semestre 1 (70%)	Valor X docente semestre 2 (70%)	Valor X docente semestre 3 (70%)	Valor X docente semestre 4 (70%)
Especialización en Pedagogía - Distancia	\$5.905.419	\$4.133.793	\$4.278.476	\$4.278.476	\$4.428.223

El valor de la matrícula por semestre, para el porcentaje y semestre que asuma la Secretaría, se ajustará anualmente con base en el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente.

El cobro del 30% a los estudiantes se realizará sobre 5SMMLV, y podrá solicitar descuento por pago oportuno, descuento por votación y otros descuentos aplicables, según el sistema de incentivos de la Universidad.

YANETH-ROMERO COCA

Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación

Fecha de revisión y aprobación: 22-10-2021

Elaboró: ODP-2207ady G.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 52 de 80



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Reglamento Operativo

Convenio Interadministrativo SED No. 3334 del 13 de diciembre de 2012 / ICETEX No. 2012-0402 del 06 de diciembre De 2012
"Fondo de Formación Avanzada para Docentes"

La Junta Administradora del Fondo de Formación Avanzada para Docentes, en ejercicio de lo establecido en las Cláusulas Décima Tercera y Décima Cuarta del Convenio SED No. 3334 del 13 de diciembre de 2012 / ICETEX No. 2012-0402 del 06 de diciembre de 2012, procede a emitir el Reglamento Operativo de este Fondo incluyendo las políticas para su funcionamiento.

CAPÍTULO I NATURALEZA DEL FONDO

Artículo 1. Objeto: El objeto del presente Reglamento es establecer los lineamientos a tener en cuenta para garantizar la adecuada ejecución de los recursos destinados para el "Fondo de Formación Avanzada para Docentes", en donde el ICETEX actuará como administrador - mandatario.

Parágrafo: Los aspectos que no queden expresamente contemplados en el presente Reglamento, se regirán por el Reglamento de Crédito Educativo del ICETEX y demás políticas y procedimientos ordinarios de esa entidad.

Artículo 2. Finalidad: El Fondo de Formación Avanzada para Docentes tiene por finalidad mejorar la calidad en la formación de los docentes, docentes orientadores y directivos docentes del sector oficial del Distrito Capital, nombrados en propiedad, fomentando su acceso a programas académicos de posgrado en los niveles de especialización, maestría o doctorado, en Colombia o en el Exterior, con recursos financiados por la Secretaría de Educación del Distrito y administrados por el ICETEX.

Parágrafo: A nivel Nacional dichos programas académicos deberán estar debidamente aprobados por el MEN. Cuando se trate de programas académicos que se realicen en Instituciones de Educación Superior en el Exterior, los respectivos títulos deberán ser convalidados ante el MEN para el efecto de la condonación del crédito.

CAPÍTULO II ADMINISTRACIÓN DEL FONDO

Artículo 3. Lineamientos Administrativos: Los recursos aportados por la Secretaría de Educación del Distrito – SED, serán administrados por el ICETEX. A su vez, el Fondo contará con una Junta Administradora, de acuerdo con lo establecido en las Cláusulas Décima Tercera y Décima Cuarta del Convenio SED 3334 de 2012 - ICETEX 2012-0402 de 2012.

Parágrafo: El apoyo técnico, seguimiento y control del Fondo será efectuado por la Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas de la Secretaría de Educación del

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

Página 1 de 18



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Ministerio de Educación

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 53 de 80



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Reglamento Operativo

Convenio Interadministrativo SED No. 3334 del 13 de diciembre de 2012 / ICETEX No.
2012-0402 del 06 de diciembre De 2012

"Fondo de Formación Avanzada para Docentes"

Distrito y la Vicepresidencia de Fondos en Administración del ICETEX o quienes hagan sus veces.

Artículo 4. Reuniones de la Junta Administradora: La Junta Administradora se reunirá en forma ordinaria cada seis (6) meses y será convocada, de manera escrita o por medio electrónico, por la Secretaría Técnica del Fondo según lo establecido en la Cláusula Décima Quinta del Convenio. Adicionalmente, la Junta Administradora podrá reunirse extraordinariamente a solicitud formal de cualquiera de sus miembros, mediante convocatoria escrita o por medio electrónico.

Parágrafo 1: Cada miembro de la Junta Administradora tiene derecho a un (1) voto; las decisiones de Junta se tomarán por mayoría simple con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros que conforman quórum decisorio. De cada reunión se levantará un acta por parte de la Secretaría Técnica del Fondo, para la suscripción de los miembros que deliberan y votan.

Parágrafo 2: Los funcionarios de la SED que hagan parte de la Junta Administradora o asistan a alguna de las reuniones en calidad de delegados, tendrán voz y voto. Los funcionarios del ICETEX que hagan parte de la Junta Administradora o asistan a alguna de las reuniones en calidad de designados, tendrán voz, pero no voto.

Parágrafo 3: La Junta Administradora podrá invitar a sus sesiones a otras entidades y/o a funcionarios y/o contratistas de otras áreas de la SED, ICETEX o IES, cuando así lo consideren pertinente, quienes tendrán voz, pero no voto, previamente anunciados en la correspondiente convocatoria a las reuniones respectivas.

Artículo 5. Rubros y montos a financiar: El Fondo financiará mediante créditos condonables programas de formación posgradual en los niveles de maestría, especialización o doctorado, de acuerdo con los lineamientos establecidos en los términos de cada convocatoria que se efectúe en el marco del presente Fondo, con el propósito de financiar únicamente los costos de matrícula de los beneficiarios seleccionados hasta por el tope máximo individual que sea fijado por la Dirección de Formación Avanzada para Docentes e Innovaciones Pedagógicas. En el evento en que dicho monto máximo no cubra la totalidad del valor de la matrícula, el beneficiario deberá asumir con recursos propios el excedente durante todo el programa.

Parágrafo 1: En los casos en que se financien programas de posgrado desarrollados en el exterior, la efectiva convalidación del título en Colombia hará parte de los requisitos de condonación. Por otro lado, el docente podrá iniciar desde cualquier semestre académico.

Parágrafo 2: Para efectos de establecer la legalidad de los títulos a financiar y los efectos de la convalidación cuando se obtengan en el exterior, la Secretaría de Educación del Distrito se sujetará lo ordenado por el Ministerio de Educación Nacional, la Ley 30 de 1992, el Decreto

Av. El Dorado No. 85 - 83
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

Página 2 de 18



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Ministerio de Educación

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 54 de 80



ALCALDE MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Reglamento Operativo
Convenio Interadministrativo SED No. 3334 del 13 de diciembre de 2012 / ICETEX No.
2012-0402 del 06 de diciembre De 2012
"Fondo de Formación Avanzada para Docentes"

Único Reglamentario 1075 de 2015, o aquellas normas que las sustituyan, y a las demás normas relacionadas sobre el particular.

Parágrafo 3: La financiación otorgada (duración del crédito) será hasta por el número de semestres aprobados por cada programa académico, según lo certificado por cada Institución de Educación Superior. En todos los casos que se trate de estudios en Colombia, dichos programas deberán estar aprobados por el Ministerio de Educación Nacional, a través del registro calificado, y según conste en el Sistema Nacional de la Información de la Educación Superior – SNIES. Por otro lado, el beneficiario podrá iniciar desde cualquier semestre académico.

Parágrafo 4: Los créditos condonables se destinarán estrictamente para el pago de la matrícula del estudiante, no se destinarán para financiar cursos de extensión, nivelación, vacaciones, supletorios, cursos de inglés, presentación de la Prueba Saber Pro, Pruebas de Estado dispuestas por el Ministerio de Educación Nacional, o cualquier otro partida adicional o diferente al valor del rubro matrícula, durante el número de semestres establecidos en el programa académico al cual se inscribe y es adjudicado el beneficiario inicialmente. Así las cosas, el beneficiario se obliga a cubrir los demás gastos que se generen conducentes a obtener el título correspondiente, a fin de garantizar la continuidad de los estudios, incluyendo actividades ordinarias o extraordinarias, semestres adicionales, materias pendientes y/o por repetir, tesis, derechos de grado, entre otros.

Parágrafo 5: En el evento en que el beneficiario curse semestres adicionales a los aprobados durante la adjudicación del crédito educativo, los mismos no serán financiados por el Fondo, y deberán ser asumidos por el beneficiario.

Parágrafo 6: Cuando las Instituciones de Educación Superior – IES en Colombia o en el Exterior, otorguen crédito educativo, o apoyo que cubra total o parcialmente los costos de matrícula que financia el Fondo, o descuentos en la matrícula por su mérito académico, el ICETEX solo desembolsará a la IES, el monto que efectivamente se encuentre pendiente, por lo que el estudiante no recibirá suma alguna por dicho beneficio.

CAPÍTULO III PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

Artículo 6. Convocatoria: Todo proceso de selección cuyo fin sea dar alcance al objeto de este Fondo, deberá ser divulgado a través de los medios de comunicación que para el efecto definirá la Secretaría de Educación del Distrito. Lo anterior, con el propósito de que los docentes, docentes orientadores y directivos docentes de carrera vinculados al Distrito Capital tengan acceso como mínimo a la siguiente información de forma clara y oportuna:

1. Fecha de apertura y cierre de la convocatoria.

Av. El Dorado No. 86 - 83
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

Página 3 de 18



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Ministerio de Educación

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 55 de 80



ALCALDÍA MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Reglamento Operativo

Convenio Interadministrativo SED No. 3334 del 13 de diciembre de 2012 / ICETEX No. 2012-0402 del 06 de diciembre De 2012

"Fondo de Formación Avanzada para Docentes"

2. Proceso de postulación.
3. Requisitos mínimos y condiciones que los aspirantes deben cumplir.
4. Criterios de selección.
5. Fecha de publicación de resultados.
6. Fecha de inicio y cierre para el proceso de legalización.
7. Documentos necesarios para realizar el proceso.

Parágrafo: El número de beneficiarios de cada convocatoria se determinará con base en la disponibilidad presupuestal del Fondo.

Parágrafo: El aspirante es responsable por los datos de su inscripción, así como por los errores y omisiones en la entrega de su información que puedan generar el rechazo o demora en la atención de sus solicitudes.

Artículo 7. Requisitos habilitantes para la postulación de los aspirantes: Los aspirantes a ser beneficiarios del crédito condonable educativo del Fondo deben cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- > Ser docente, docente orientador o directivo docente del sector oficial de Bogotá nombrado en propiedad
- > No encontrarse en período de prueba, según lo reglamentado y dispuesto por el MEN y la SED
- > No encontrarse como beneficiario activo del Fondo de Formación Avanzada para Docentes SED, ni activo del programa Becas para la excelencia del MEN.
- > No encontrarse en comisión de estudios o de servicio fuera del país.
- > No haber sido sancionado por la Oficina de Control Interno Disciplinario, en los últimos tres años previos a la respectiva convocatoria.
- > Realizar en su totalidad el proceso de inscripción de la convocatoria, en los medios dispuestos para tal fin en las fechas establecidas en el cronograma correspondiente.
- > Diligenciar el formulario de inscripción de acuerdo con las condiciones establecidas en la convocatoria.
- > Adjuntar los documentos exigidos dentro de la convocatoria.
- > Los demás requisitos que la Secretaría de Educación del Distrito y el ICETEX, a través de la Dirección de Formación Docente e Innovaciones Pedagógicas, establezcan en la convocatoria.

Artículo 8. Preselección: La preselección de los docentes, docentes orientadores y directivos docentes de cada convocatoria del Fondo estará a cargo de las Instituciones de Educación Superior, de acuerdo con el listado de preinscritos que cumplan la totalidad de los requisitos. Este proceso de preselección se realizará de conformidad con los criterios de admisión de cada Institución.

Artículo 9. Adjudicación: Los créditos serán asignados a los docentes, docentes orientadores y/o directivos docentes aprobados teniendo en cuenta el más alto puntaje obtenido en los

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 56 de 80



Reglamento Operativo
Convenio Interadministrativo SED No. 3334 del 13 de diciembre de 2012 / ICETEX No.
2012-0402 del 06 de diciembre De 2012
"Fondo de Formación Avanzada para Docentes"

procesos de admisión y preselección ejecutados por las Instituciones de Educación Superior y se asignarán de manera descendente hasta agotar el total de recursos disponibles para la convocatoria, teniendo en cuenta la proyección financiera para cada aspirante y los cupos asignados por la Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas a cada Institución de Educación Superior.

El docente, docente orientador o directivo docente que haya sido preseleccionado por la SED, tendrá que tramitar su proceso de inscripción y admisión ante la Institución de Educación Superior en Colombia o en el exterior cuando así aplique, antes de iniciar su proceso de legalización ante el ICETEX.

Una vez surtido lo anterior, la Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas presentará y someterá a consideración los resultados y soportes recopilados en los mencionados procesos, ante la Junta Administradora del Fondo, con el propósito de que sea aprobado el listado de aspirantes efectivamente admitidos y preseleccionados por las Instituciones de Educación Superior.

Así mismo, el proceso de adjudicación finalizará, una vez el docente, docente orientador o directivo docente termine satisfactoriamente los trámites de legalización, de conformidad con las instrucciones impartidas por el ICETEX y la SED. Es responsabilidad del docente, docente orientador o directivo docente realizar seguimiento continuo en todo el proceso con el propósito de validar que culminó correctamente la legalización en los tiempos establecidos. En caso contrario, el Fondo no podrá autorizar ningún giro y el docente o directivo docente perderá el beneficio inicialmente aprobado.

Parágrafo: En caso de puntuaciones iguales entre dos o más candidatos, cuando los recursos disponibles para la convocatoria no sean suficientes para atender más solicitudes, se tendrán en cuenta en el siguiente orden los criterios que se enuncian a continuación:

1. El resultado obtenido en el proceso de admisión efectuado por las Instituciones de Educación Superior.
2. El docente que cuente con mayor tiempo de vinculación laboral con la Secretaría de Educación del Distrito.

Artículo 10. Publicación de los resultados de la convocatoria: Los resultados de los beneficiarios que deben realizar el proceso de legalización ante las Instituciones de Educación Superior (seleccionados) en la convocatoria se publicarán en las páginas web de la Secretaría de Educación del Distrito y/o por cualquier otro medio masivo de comunicación que se determine, de conformidad con el cronograma establecido.

Artículo 11. Remisión de seleccionados y proceso de inscripción en el ICETEX: La Dirección de Formación Docente e Innovaciones Pedagógicas de la Secretaría de Educación del Distrito remitirá el listado de beneficiarios adjudicados en los montos aprobados por la Junta

Av. El Dorado No. 65 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

Página 5 de 18



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Ministerio de Educación

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 57 de 80



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Reglamento Operativo

Convenio Interadministrativo SED No. 3334 del 13 de diciembre de 2012 / ICETEX No. 2012-0402 del 06 de diciembre De 2012

"Fondo de Formación Avanzada para Docentes"

Administradora según disponibilidad presupuestal al ICETEX en medio físico y electrónico, teniendo en cuenta el procedimiento y las especificaciones que el ICETEX determine. Posterior a ello, el beneficiario deberá diligenciar y realizar el proceso de inscripción dispuesto en la página web del ICETEX dentro de los plazos establecidos en la convocatoria.

Artículo 12. Requisitos para la inscripción ante el ICETEX: Los requisitos de inscripción para los beneficiarios seleccionados, ante el ICETEX son los siguientes:

- Presentar un deudor solidario debidamente aprobado, de conformidad con los lineamientos establecidos por el ICETEX.
- Ser docente, docente orientador o directivo docente del Sector Oficial, con nombramiento en propiedad del Distrito Capital.
- Haber sido admitido y seleccionado en alguna Institución de Educación Superior y programa académico de nivel de posgrados, definidos por la Dirección de Formación Docente e Innovaciones Pedagógicas de la Secretaría de Educación del Distrito en cada convocatoria.
- Inscribirse a través de la página web del ICETEX dentro de los plazos, términos y condiciones señalados en la convocatoria.
- Los demás requisitos que el ICETEX y la Secretaría de Educación del Distrito, a través de la Dirección de Formación Docente e Innovaciones Pedagógicas establezcan en cada convocatoria.

Parágrafo: El docente, docente orientador o directivo docente seleccionado podrá postularse como su propio deudor solidario de su crédito condonable, en los casos que no le sea posible postular ningún familiar o conocido, previo cumplimiento de requisitos establecidos por el ICETEX.

Artículo 13. Condiciones para la inscripción ante el ICETEX: Las condiciones para realizar el proceso de inscripción ante el ICETEX son las siguientes:

- Los docentes, docentes orientadores o directivos docentes que participen en la convocatoria están sujetos a los términos y condiciones de legalización del ICETEX.
- Los trámites ante el ICETEX y la Institución de Educación Superior son responsabilidad **exclusiva** del docente, docente orientador o directivo docente seleccionado.
- La no realización de algún procedimiento exigido es causal para la no adjudicación del crédito.
- El Docente, docente orientador o directivo docente perderá el beneficio inicialmente aprobado, en los casos de que **no** haya reportado por escrito, en los tiempos establecidos en cada convocatoria, las novedades (reclamaciones) tecnológicas, operativas o administrativas en el proceso de adjudicación, sin evidencias de los eventos de fuerza mayor, que fueron ocasionados por agentes externos.
- Una vez admitidos y seleccionados los docentes y/o directivos docentes beneficiarios, es su obligación realizar los trámites necesarios para la formalización de la matrícula en el programa respectivo ante la Institución de Educación Superior.

#CiudadEducativa

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 196

Página 6 de 18



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Formación de Profesores

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 58 de 80



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Reglamento Operativo

Convenio Interadministrativo SED No. 3334 del 13 de diciembre de 2012 / ICETEX No. 2012-0402 del 06 de diciembre De 2012
"Fondo de Formación Avanzada para Docentes"

- Los beneficiarios del Fondo de Formación Avanzada para Docentes, son responsables de conocer y ajustarse al Reglamento Operativo del Fondo publicado en el Portal de la SED; y una vez adquirida la condición de beneficiario, se entiende su aceptación.

Parágrafo 1: La legalidad y veracidad de la información a suministrar en el formulario de inscripción con la documentación que se deberá presentar para la legalización del crédito condonable, es responsabilidad única y exclusiva del beneficiario y del deudor solidario. En consecuencia, si en cualquier instancia del proceso de admisión, preselección, y/o adjudicación de los créditos educativos se advierten anomalías, inconsistencias o irregularidades atribuibles o conocidas previamente por el beneficiario y/o deudor solidario dará lugar a la anulación de todo el proceso, sin perjuicio de las sanciones y peticiones legales a que haya lugar.

Parágrafo 2: Los estudiantes que presenten errores en el diligenciamiento del formulario registrado en la página web del ICETEX, podrán radicar ante la Dirección de Formación Docente e Innovaciones Pedagógicas de la Secretaría de Educación del Distrito una solicitud de modificación en el ICETEX, durante la etapa de reclamaciones que se disponga dentro del cronograma de la fase inscripción, según el calendario establecido para cada convocatoria. La Dirección de Formación Docente e Innovaciones Pedagógicas de la Secretaría de Educación del Distrito reportará al ICETEX mediante comunicación escrita o electrónica las autorizaciones de modificación de los beneficiarios que radiquen este tipo de requerimientos, los cuales serán objeto de estudio para verificar si es procedente o no tramitarlos.

Parágrafo 3: Los estudiantes que presenten errores de diligenciamiento en el formulario del deudor solidario podrán solicitar su anulación ante el ICETEX y realizar un nuevo registro durante el periodo dispuesto para tal fin, el cual sólo será ampliado cuando la Junta Administradora decida extender el plazo para la etapa de inscripciones ante el ICETEX.

Parágrafo 4: En ningún caso se aprobará el cambio del número de semestres solicitados y el valor de matrícula, cuando este supere lo adjudicado por la Junta Administradora.

Artículo 14. Legalización: Los beneficiarios, deberán realizar en su totalidad el proceso de legalización del crédito ante la Institución de Educación Superior que haya registrado en el formulario de inscripción y efectivamente se encuentran admitidos.

El beneficiario del crédito debe suscribir el pagaré y la carta de compromiso, las cuales podrá solicitar a la Institución de Educación Superior en donde fue admitido o al ICETEX, previa aprobación de antecedentes crediticios del beneficiario, tramitado a través de la página web y por la central de riesgo establecida por el ICETEX.

Las Instituciones de Educación Superior una vez reciban los documentos de los beneficiarios, deberán remitir físicamente dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes, las carpetas recepcionadas a la entidad que disponga ICETEX, la cual brinde la viabilidad jurídica de las garantías de los créditos educativos.

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

Página 7 de 18



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Ministerio de Educación

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 59 de 80



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.E.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Reglamento Operativo

Convenio Interadministrativo SED No. 3334 del 13 de diciembre de 2012 / ICETEX No. 2012-0402 del 06 de diciembre De 2012

"Fondo de Formación Avanzada para Docentes"

Parágrafo 1: En los casos en los que la IES no cuenten con un punto de atención del ICETEX, los beneficiarios deberán legalizar directamente en las oficinas del ICETEX, anexando los documentos relacionados en el presente reglamento, en las fechas establecidas en cada convocatoria.

Parágrafo 2: Cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, el beneficiario del crédito condonable educativo no pueda utilizarlo dentro del semestre adjudicado, debe reportar la novedad, antes de que finalice la fase de legalización, mediante la radicación física de una comunicación escrita ante la Dirección de Formación Docente e Innovaciones Pedagógicas de la Secretaría de Educación del Distrito y la Institución de Educación Superior, con el propósito de que sea revisado el caso por la Secretaría Técnica del Fondo, para posterior evaluación de la Junta Administradora del Fondo, en donde se definirá si es procedente o no mantener los derechos del crédito condonable educativo adjudicado.

Artículo 15. Documentos requeridos para la legalización del crédito: El beneficiario del Fondo debe presentar y radicar físicamente los siguientes documentos de forma presencial e individual en la Institución de Educación Superior:

Beneficiarios estudiando en Instituciones de Educación Superior en Colombia:

- **De orden académico:** Recibo de matrícula o certificado admisión expedido por la Institución de Educación Superior, en el cual se especifique el programa y periodo a cursar, duración del plan de estudios, tipo de posgrado y valor de la matrícula.
- **De orden General:**
 - Formulario de inscripción diligenciado a través del portal web del ICETEX.
 - Fotocopia ampliada al 150% del documento de identidad del beneficiario.
 - Formulario de estudio del deudor solidario, diligenciado a través del portal web del ICETEX, para estudio de los antecedentes crediticios por parte de la central de riesgos determinada por el ICETEX.
 - Fotocopia ampliada al 150% del documento de identidad del deudor solidario.
 - Declaración de renta y/o certificado de ingresos y retenciones del año gravable inmediatamente anterior del deudor solidario principal.
 - Aprobación del estudio realizado por la central de riesgos determinada por el ICETEX.
 - Los demás documentos que requiera el ICETEX y/o la SED en cada convocatoria.

Beneficiarios estudiando en Instituciones de Educación Superior en el Exterior:

- **De orden académico:** Recibo de matrícula o certificado admisión expedido por la Institución de Educación Superior en Colombia o en el Exterior cuando así aplique, en el cual se especifique el programa y periodo a cursar, duración del plan de estudios, tipo de posgrado y valor de la matrícula.

Av. El Dorado No. 86 - 83
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
tlf: Línea 105

Página 8 de 18



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Ministerio de Educación

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 60 de 80



ALCALDE MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Reglamento Operativo

Convenio Interadministrativo SED No. 3334 del 13 de diciembre de 2012 / ICETEX No. 2012-0402 del 06 de diciembre De 2012
"Fondo de Formación Avanzada para Docentes"

• De orden General:

- Formulario de inscripción diligenciado a través del portal web del ICETEX.
- Fotocopia ampliada al 150% del documento de identidad del beneficiario.
- Formulario de estudio del deudor solidario, diligenciado a través del portal web del ICETEX, para estudio de los antecedentes crediticios por parte de la central de riesgos determinada por el ICETEX.
- Fotocopia ampliada al 150% del documento de identidad del deudor solidario.
- Declaración de renta y/o certificado de ingresos y retenciones del año gravable inmediatamente anterior del deudor solidario principal.
- Aprobación del estudio realizado por la central de riesgos determinada por el ICETEX.
- Los demás documentos que requiera el ICETEX y/o la SED en cada convocatoria.

Parágrafo 1: En el evento en que el resultado del estudio realizado por la central de riesgos sea negativo, los postulantes deberán presentar un nuevo deudor solidario para su estudio y aprobación con el fin de legalizar efectivamente el crédito educativo condonable. Si no se cumple oportunamente con este requisito, no podrá ser beneficiario del Fondo.

Parágrafo 2: Los beneficiarios deberán entregar los documentos respectivos y señalados en el presente artículo, que soporten los procesos de preselección, selección y adjudicación con los cuales fue aprobado. La omisión en la entrega de alguno de los documentos mencionados, dentro del plazo establecido, tendrá como consecuencia la anulación del proceso y la pérdida del derecho al crédito condonable adjudicado.

Artículo 16. Garantías: La obligación crediticia es aplicable en el evento en que el beneficiario no cumpla los requisitos de condonación del crédito adjudicado y se garantiza por el beneficiario con:

1. Deudor solidario debidamente aprobado de conformidad con los procedimientos establecidos por el ICETEX o quien haga sus veces.
2. Pagaré con espacios en blanco: la suscripción del pagaré implica la firma del mismo por parte del beneficiario y la impresión de sus huellas dactilares y las del (o de los) deudor (es) solidario (s). No requiere reconocimiento de firma ante Notario Público.
3. Carta de compromiso e instrucciones, en la cual expresa conocer las obligaciones que adquiere y mediante la cual autoriza al ICETEX, o quien haga sus veces, para diligenciar los espacios en blanco del pagaré, según el modelo establecido para tal fin, y el reconocimiento ante notario de acuerdo con lo establecido en la Ley. Requiere reconocimiento de firma ante el notario.

Parágrafo: El procedimiento de legalización para el docente culminará una vez el crédito obtenga la viabilidad jurídica de las garantías por parte del ICETEX.

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

Página 9 de 18



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Ministerio de Educación

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 61 de 80



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Reglamento Operativo

Convenio Interadministrativo SED No. 3334 del 13 de diciembre de 2012 / ICETEX No.
2012-0402 del 06 de diciembre De 2012
"Fondo de Formación Avanzada para Docentes"

CAPÍTULO IV DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Artículo 17. Derechos de los beneficiarios: Son derechos de los beneficiarios los siguientes:

1. Solicitar información al ICETEX sobre cualquier aspecto relacionado con su crédito educativo otorgado.
2. Reportar al Fondo cualquier anomalía o incumplimiento por parte del Administrador sobre la operación y atención del servicio de crédito.
3. Cancelar anticipadamente el crédito condonable en forma total o parcial, en caso de que así lo desee.
4. Solicitar información al Fondo, a la SED, al ICETEX y a las Instituciones de Educación Superior, sobre cualquier aspecto que considere concerniente para su correcto desempeño académico, según lo establecido en el presente reglamento.
5. Solicitar oportunamente, mediante comunicación escrita dirigida al Fondo la suspensión temporal del crédito condonable, sin exceder los dos (2) períodos académicos de aplazamiento, consecutivos o no, durante todo el programa.
6. El beneficiario podrá solicitar a la Junta Administradora del Fondo, suspensiones adicionales siempre y cuando cuente con soportes documentales que permitan evidenciar eventos de fuerza mayor o caso fortuito (aquellos hechos a los que no es posible resistirse o que no es posible advertir o preverse). La petición deberá ser radicada por escrito a través del Sistema Integrado de Gestión Documental y Archivo o del Portal WEB de la SED, adjuntando los insumos necesarios que le permitan a la Junta Administradora analizar y evaluar si es procedente o no tramitar dicha solicitud.
7. Solicitar por escrito la condonación del crédito a la SED, previo cumplimiento de los requisitos del presente Reglamento.

Artículo 18. Obligaciones de los beneficiarios: Son obligaciones de los beneficiarios las siguientes:

Generales:

1. Hacer uso del crédito condonable desde el periodo académico inicial autorizado por la Junta Administradora. En el evento de que por fuerza mayor o caso fortuito no sea posible dar inicio al crédito, el beneficiario deberá informarlo por escrito al Fondo y solicitar el inicio del uso del mismo, en el periodo académico siguiente o su cancelación definitiva, petición que deberá ser analizada y aprobada previamente por la Junta.
2. Permanecer y cumplir con los requisitos del programa académico de estudios para el cual se autorizó la financiación, de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento Operativo.
3. Participar activamente en los programas de apoyo que adelantan las Instituciones de Educación Superior, según los acuerdos y/o alianzas que se tengan para tal efecto con la Secretaría de Educación del Distrito.

Ax. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

Página 10 de 18



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Escuela de la Pedagogía

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 62 de 80



ALCALDE MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.
MUNICIPIO DE BOGOTÁ



Reglamento Operativo

Convenio Interadministrativo SED No. 3334 del 13 de diciembre de 2012 / ICETEX No. 2012-0402 del 05 de diciembre De 2012

"Fondo de Formación Avanzada para Docentes"

4. Acudir a las reuniones a las cuales sea convocado por parte del Fondo.
5. Realizar la actualización de información, según lo establecido en el presente Reglamento Operativo y en las condiciones establecidas por el ICETEX y el Fondo.
6. Realizar el proceso de renovación del Crédito Condonable, semestralmente, de acuerdo con las condiciones y a través de los medios puestos a disposición por el Administrador y el Fondo. El beneficiario debe acreditar el paso al siguiente semestre culminado con éxito el semestre anterior, de acuerdo con el promedio establecido para cada semestre en el Reglamento estudiantil de cada Institución de Educación Superior.
7. Informar de manera oportuna el aplazamiento en el uso del crédito al Fondo.
8. Reportar oportunamente al Fondo, el cierre temporal o definitivo de la Institución de Educación Superior o del programa de estudios, en caso en que suceda.
9. Reportar al Fondo oportunamente, las modificaciones en la duración del programa académico, en caso de que hubiere lugar a ello.
10. Reportar oportunamente la incapacidad parcial o permanente que le impida continuar con sus estudios temporal o definitivamente.
11. Culminar exitosamente y obtener el título del programa de estudios para el cual se concedió el crédito.
12. No utilizar el crédito para fines distintos de aquellos para los cuales fue concedido.
13. Tomar por cada periodo financiado el número de créditos dispuesto en el plan de estudios.
14. Conocer lo dispuesto en el presente Reglamento Operativo del Fondo y documentarse, de manera permanente, de los cambios que se susciten en las condiciones del crédito y de las condonaciones, a través de los medios institucionales dispuestos para tal fin.
15. Las demás que se deriven del presente Reglamento.

Financieras:

16. Asumir las obligaciones del crédito condonable, conforme al presente Reglamento y decisiones de la Junta Administradora.
17. Actualizar, al final de cada periodo académico, la información personal y la del deudor solidario ante el Administrador a través de los formularios de renovación de crédito.
18. Informar al Administrador y a la SED sobre ingresos adicionales por otras fuentes, becas, u otra clase de apoyo económico para la financiación de sus estudios o sostenimiento, en caso de contar con apoyo del Fondo, para este último concepto, con el fin de descontar del crédito beca dichos montos.

Parágrafo: El incumplimiento de alguna de las anteriores obligaciones por parte del beneficiario podrá causar la suspensión definitiva de los desembolsos y su inmediato paso al cobro, previa revisión y aprobación de la Junta Administradora del Fondo.

CAPÍTULO V PROCEDIMIENTO DE DESEMBOLSO DEL CRÉDITO

Av. El Dorado No. 68 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

Página 11 de 18



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Formación de Educadores

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 63 de 80



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Reglamento Operativo

Convenio Interadministrativo SED No. 3334 del 13 de diciembre de 2012 / ICETEX No. 2012-0402 del 06 de diciembre De 2012

"Fondo de Formación Avanzada para Docentes"

Artículo 19. Desembolso de los recursos: Una vez recibidas las autorizaciones de adjudicación y realizado el proceso de legalización de los créditos, en las cuales se incluirá el nombre y documento de identidad del beneficiario; el nombre del programa y de la Institución de Educación Superior; el valor a girar y el periodo correspondiente; el ICETEX realizará el proceso de verificación de la información suministrada por la Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas y por las Instituciones de Educación Superior. Surtido lo anterior, se iniciará el traslado a las Instituciones de Educación Superior de los recursos correspondientes a los costos de matrícula del periodo académico en curso y/o pendiente por desembolsar.

El ICETEX girará los recursos a las Instituciones de Educación Superior correspondiente a matrícula de acuerdo con el listado de adjudicaciones remitidos por la Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones pedagógicas, previamente aprobado por la Junta Administradora.

Artículo 20. Renovación del Crédito: Al comenzar un nuevo periodo académico, el beneficiario debe realizar a través de la página web del ICETEX, la actualización de datos y tramitar ante la Institución de Educación Superior, la renovación de crédito (radicación de documentos). En los casos en los que las IES no cuenten con un punto de atención del ICETEX, los beneficiarios deberán renovar directamente en las oficinas del ICETEX, anexando los documentos relacionados a continuación, en las fechas establecidas en la página web del ICETEX y la de la SED:

• **Beneficiarios estudiando en Instituciones de Educación Superior en Colombia:**

1. Fotocopia legible del documento de identidad vigente, ampliada al 150%.
2. Constancia o certificado de notas, expedida por la Instituciones de Educación Superior, en el cual conste la culminación exitosa del último periodo académico cursado, según lo estipulado por la respectiva Instituciones de Educación Superior – IES y pensum académico.
3. Soporte, certificado o constancia de matrícula del semestre que va a cursar y/o renovar el beneficiario, o en su defecto copia del recibo de pago.
4. Formulario de actualización de información del periodo en proceso de renovación, descargado por el portal del ICETEX, debidamente diligenciado, firmado y con huella dactilar del beneficiario.
5. Los demás que le sean solicitados por la Institución de Educación de Superior, el ICETEX y la SED.

Una vez surtido lo anterior, el ICETEX trasladará los recursos por concepto de matrícula a las Instituciones de Educación Superior a través del medio de pago dispuesto para tal fin.

• **Beneficiarios estudiando en Instituciones de Educación Superior en Exterior:**

1. Fotocopia legible del documento de identidad vigente, ampliada al 150%.

Av. El Dorado No. 68 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

Página 12 de 18



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Ministerio de Educación

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 64 de 80



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Educación



Reglamento Operativo

Convenio Interadministrativo SED No. 3334 del 13 de diciembre de 2012 / ICETEX No.
2012-0402 del 06 de diciembre De 2012
"Fondo de Formación Avanzada para Docentes"

2. Constancia o certificado de notas, expedida por la Instituciones de Educación Superior, en el cual conste la culminación exitosa del último periodo académico cursado, según lo estipulado por la respectiva Instituciones de Educación Superior – IES y pensum académico.
3. Soporte, certificado o constancia de matrícula del semestre que va a cursar y/o renovar el beneficiario, o en su defecto copia del recibo de pago.
4. Formulario de actualización de información del periodo en proceso de renovación, descargado por el portal del ICETEX, debidamente diligenciado, firmado y con huella dactilar del beneficiario.
5. Los demás que le sean solicitados por la Institución de Educación de Superior, el ICETEX y la SED.

Una vez surtido lo anterior, el ICETEX trasladará los recursos por concepto de matrícula a las Instituciones de Educación Superior a través del medio de pago dispuesto para tal fin.

Parágrafo 1: Cuando se trate de créditos educativos condonables otorgados a beneficiarios que se encuentren estudiando en Instituciones de Educación Superior en el Exterior, deberán renovar en la Secretaría de Educación del Distrito, radicando los documentos relacionados en el presente artículo, en las fechas establecidas en cada convocatoria, con el propósito de que atención al ciudadano de la SED remita dichas carpetas a la Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas, con la finalidad que dicha área verifique y tramite la renovación respectiva.

Parágrafo 2: La Dirección de Formación Docente e Innovaciones Pedagógicas, será la encargada de autorizar los giros de renovación al ICETEX, verificando la información reportada por las Instituciones de Educación Superior y que los beneficiarios hayan cumplido con los requisitos y surtido el proceso de renovación establecidos.

Artículo 21. Prima de garantías: El ICETEX descontará a los beneficiarios del Fondo el uno por ciento (1%) sobre cada desembolso que efectuó en créditos educativos, con el objeto de llevarlo al Fondo de Garantías del ICETEX para cubrir los riesgos de muerte o invalidez física o mental total permanente del beneficiario, eventos en los cuales el fondo de garantías del ICETEX reintegrará el Fondo constituido por el presente convenio, el saldo de capital girado que adeude el estudiante.

Artículo 22. Cierre definitivo de la Institución de Educación Superior o del programa académico: En caso de cierre definitivo de la Institución Educativa o del programa académico, el beneficiario no perderá el crédito educativo, no obstante, el beneficiario deberá aplicar a otra institución o programa dentro del siguiente periodo académico. El beneficiario deberá informar lo anterior al Fondo, de manera inmediata y suministrar la información y documentación que éste le exija, dentro de los términos establecidos, para ser presentado ante la Junta Administradora, y se realice el correspondiente estudio y aprobación, así:

Av. El Dorado No. 65 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

Página 13 de 18



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Ministerio de Educación

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 65 de 80



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Reglamento Operativo

Convenio Interadministrativo SED No. 3334 del 13 de diciembre de 2012 / ICETEX No. 2012-0402 del 06 de diciembre De 2012

"Fondo de Formación Avanzada para Docentes"

- **Por cierre de Institución Educativa:** Una vez autorizado el traslado de Institución de Educación Superior, el beneficiario debe realizar el correspondiente proceso, en caso de no realizarlo durante el siguiente periodo académico, será causal para la suspensión definitiva de los desembolsos y respectivo traslado al cobro.
- **Por cierre de Programa Académico:** Una vez autorizado el cambio de programa académico en la misma Institución de Educación Superior, el beneficiario deberá realizar el correspondiente proceso, para iniciar su programa en el siguiente periodo académico, en caso en el que los beneficiarios no realicen los procesos de renovación durante los plazos establecidos para el cambio de programa, será causal para la suspensión definitiva de los desembolsos y respectivo traslado al cobro.

Parágrafo: En todo caso, la Junta Administradora podrá revisar las particularidades de los casos, definir el procedimiento y plazos para la aprobación de la continuidad del Crédito Condonable adjudicado.

Artículo 23. Suspensión temporal de los Desembolsos: Se suspenderán en forma temporal los desembolsos del crédito condonable por cualquiera de las siguientes causas:

1. Retiro temporal del beneficiario del programa de estudios o de la Institución de Educación Superior debidamente autorizado por la Secretaría Técnica, hasta por dos (2) periodos académicos consecutivos. Lo anterior sin perjuicio de revisar, por parte de la Junta Administradora, casos en los que se requiera suspensiones adicionales por fuerza mayor o fortuita del beneficiario.
2. Incumplimiento en el reporte de actualización de información, según lo establecido en el presente Reglamento Operativo.
3. Inasistencia no justificada a las reuniones programadas por el Fondo o programas de acompañamiento y apoyo de las instituciones de Educación Superior.
4. Cierre temporal de la Institución de Educación Superior o del programa de estudios.
5. Cierre definitivo del programa de estudios para el cual se concedió el crédito condonable.
6. Incapacidad parcial del beneficiario, que le impida continuar con sus estudios temporalmente debidamente justificada.
7. Incumplimiento por parte del estudiante de cualquiera de las obligaciones reglamentarias, según lo establecido en el presente Reglamento, siempre que no se trate de causales de terminación del crédito condonable.

Parágrafo: Podrán ser autorizados más de dos (2) aplazamientos cuando el beneficiario radique por escrito a través del Sistema Integrado de Gestión Documental y Archivo o del Portal WEB de la SED, soportes documentales que sustenten su solicitud y den cuenta de que se trata de un caso fortuito o fuerza mayor. Para ello, deberá adjuntar comunicación escrita dirigida al Fondo, quien revisará dicha petición y notificará su decisión al beneficiario y al ICETEX, a través de un oficio o correo electrónico.

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

Página 14 de 18



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Ministerio de Educación

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 66 de 80



ALCALDE MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Reglamento Operativo
Convenio Interadministrativo SED No. 3334 del 13 de diciembre de 2012 / ICETEX No.
2012-0402 del 06 de diciembre De 2012
"Fondo de Formación Avanzada para Docentes"

Artículo 24. Suspensión definitiva de los desembolsos: son causales de suspensión definitiva de los desembolsos del crédito educativo los siguientes:

1. Finalización de los periodos para los cuales se concedió el crédito condonable adjudicado.
2. Abandono injustificado del programa de estudios.
3. Adulteración de documentos o la presentación de información fraudulenta.
4. Cambio de Instituciones de Educación Superior – IES o programa académico sin la previa autorización de la Junta Administradora del Fondo.
5. No tramitar renovación del crédito por más de dos (2) periodos académicos, sin justificación expresa.
6. Suspensión definitiva de los estudios.
7. Expresa voluntad del beneficiario.
8. Incumplimiento por parte del estudiante de cualquiera de las obligaciones, según lo establecido en el presente Reglamento.
9. Muerte o invalidez física o mental total y permanente que impida la realización de los estudios por parte del beneficiario.

Parágrafo: En el evento en que el beneficiario incurra en alguna de las anteriores causales de suspensión definitiva, salvo los literales 1 y 9, deberá iniciar inmediatamente el proceso de amortización del 100% del valor financiado junto con los intereses corrientes generados en la época de amortización.

Artículo 25. Recuperación de cartera: El beneficiario que no cumpla con todas de las condiciones de condonación o no finalice el programa académico dentro del plazo establecido, debe reintegrar al Fondo administrado por el ICETEX, el valor total de los giros desembolsados, más los intereses generados en la época de estudios y etapa de amortización, de acuerdo con la solicitud emitida por parte de la Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas al ICETEX.

El proceso de recuperación de la cartera de los créditos condonables, estará a cargo del ICETEX y los recursos provenientes del capital recuperado en esta operación aumentarán la disponibilidad del Fondo de conformidad con lo establecido en el Convenio 3334 de 2012. La Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas de la Secretaría de Educación del Distrito deberá notificar al ICETEX mediante comunicación, los nombres de los beneficiarios del Fondo a los cuales se les debe asignar plan de pagos en razón a que no cumplieron con las condiciones exigidas para la condonación.

Artículo 26. Forma de pago crédito educativo: En caso de incumplimiento de los requisitos de condonación, los beneficiarios deben cancelar al ICETEX el capital junto con los intereses que se generen, en cuotas mensuales sucesivas a partir de la culminación del periodo estudios financiados o retiro del mismo. Para tal efecto, la Dirección de Formación Docente e

Av. El Dorado No. 65 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 185

Página 15 de 18



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Ministerio de Educación

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 67 de 80



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Reglamento Operativo

Convenio Interadministrativo SED No. 3334 del 13 de diciembre de 2012 / ICETEX No. 2012-0402 del 06 de diciembre De 2012

"Fondo de Formación Avanzada para Docentes"

Innovaciones Pedagógicas notificará al ICETEX las obligaciones que deberán ser pasadas a cobro, bajo las siguientes condiciones:

Tasa de interés: La tasa de interés que se aplicará durante la época de estudios será equivalente a 0% y la tasa de interés en época de amortización, hasta la cancelación total de la deuda, será la equivalente a la establecida por el Reglamento de Crédito Educativo del ICETEX, intereses liquidados mes vencido sobre el saldo del capital en época de estudio y época de amortización.

Tasa interés de mora: La tasa de interés de moratorio se aplicará en cualquier momento de la vigencia del crédito a partir del incumplimiento del crédito y será la equivalente a la establecida en el Reglamento de Crédito Educativo del ICETEX, mes vencido sobre los saldos de capital vencidos.

Amortización: Consiste en la obligación del beneficiario de pagar al ICETEX en pesos colombianos y en cuotas mensuales, según plan de pagos asignado por el ICETEX, la totalidad de las sumas recibidas, los intereses generados durante la etapa de estudios y en la época de amortización, en caso de incumplimiento de las condiciones de condonación.

Base de la liquidación: La base de la liquidación será el saldo de capital grado, más los intereses causados desde la fecha del primer giro hasta la fecha de liquidación.

Iniciación de pagos: El plazo de cancelación del crédito será igual al periodo financiado y se iniciará a partir de la terminación del programa financiado o del último periodo financiado, en las condiciones del Reglamento. La Dirección de Formación Docente e Innovaciones Pedagógicas de la Secretaría de Educación del Distrito deberá notificar al ICETEX la relación de los beneficiarios y condiciones de los que pasaran al cobro. Cuando el incumplimiento se deba a la no culminación del programa de estudios por causas no debidamente justificadas, se otorgará un periodo de gracia de un año a partir de la fecha de deserción para comenzar a pagar el 100% de la deuda.

CAPÍTULO VI PROCESO DE CONDONACIÓN

Artículo 27. Requisitos de condonación del crédito: Para la condonación del crédito educativo, el beneficiario deberá acreditar ante la Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas de la Secretaría de Educación del Distrito, los siguientes requisitos.

Av. El Dorado No. 65 - 63
Código postal 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 196

Página 16 de 18



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 68 de 80



ALCALDÍA MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Reglamento Operativo

Convenio Interadministrativo SED No. 3334 del 13 de diciembre de 2012 / ICETEX No. 2012-0402 del 06 de diciembre De 2012
"Fondo de Formación Avanzada para Docentes"

1. **Obtención del título:** El beneficiario deberá obtener el título respectivo del programa financiado por el Fondo.
2. **Prestación de servicios:** El beneficiario, docente, docente orientador o directivo docente, deberá prestar sus servicios a la Secretaría de Educación del Distrito, por el mismo periodo de tiempo, equivalente a la duración de los periodos financiados por el Fondo.

Por otro lado, las pasantías desarrolladas dentro de los programas académicos de las Instituciones de Educación Superior no se tendrán en cuenta como prestación de servicio para la condonación del crédito.

Los beneficiarios del Fondo, que hayan sido seleccionados por la Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones pedagógicas para conformar el banco de evaluadores de la Secretaría de Educación del Distrito, se les homologará el tiempo de contraprestación de servicios para la condonación del crédito educativo, de acuerdo con el siguiente cuadro:

N° de evaluaciones realizadas	Tiempo homologado para la condonación (meses)
1	3
2	6
3	9
4	12

En tal caso, deberán radicar adicionalmente a los documentos señalados en el artículo 28 del Presente Reglamento, la constancia de presentación de la evaluación, con el propósito de tenerlos en cuenta para la verificación del cumplimiento del presente requisito.

Artículo 28. Documentos requeridos para solicitar la condonación del crédito: Una vez finalizado el programa de estudios y obtenido el respectivo título, el beneficiario cuenta con un plazo de cinco (5) años, contado a partir de la terminación del periodo de prestación del servicio de que trata el artículo 27, numeral 2, del presente Reglamento, para radicar a la Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas, a través del Sistema Integrado de Gestión Documental y Archivo o del Portal WEB de la SED, los siguientes documentos:

- a) Carta firmada solicitando la condonación del crédito educativo otorgado.
- b) Copia del diploma y/o acta de grado.
- c) Para los beneficiarios que estudiaron en Instituciones de Educación Superior en el Exterior, adicional a los documentos mencionados, deberán allegar copia del acto administrado de convalidación del título debidamente expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

Av. El Dorado No. 65 - 63
Código postal: 111321
PBOX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

Página 17 de 18



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Ministerio de Educación

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 69 de 80



ALCALDÍA MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Reglamento Operativo
Convenio Interadministrativo SED No. 3334 del 13 de diciembre de 2012 / ICETEX No. 2012-0402 del 06 de diciembre De 2012
"Fondo de Formación Avanzada para Docentes"

Parágrafo 1: Al momento de acreditar el cumplimiento de los requisitos consignados en Artículo 27, el beneficiario podrá acceder a la condonación del cien por ciento (100%) de los recursos aportados por el Fondo.

Parágrafo 2: La Dirección de Formación Docente e Innovaciones Pedagógicas de la Secretaría de Educación del Distrito y el ICETEX, iniciarán los trámites respectivos con el propósito de expedir la resolución mediante la cual se aprueba la condonación del crédito autorizada previamente por la Junta Administradora.

Parágrafo 3: El no cumplimiento de alguno de los requisitos de condonación mencionados en el presente artículo, traerá como consecuencia que la financiación otorgada por el Fondo sea inmediatamente exigible de acuerdo con las políticas de cobranza del ICETEX y lo establecido en el presente Reglamento. Es decir, el docente deberá reintegrar al Fondo el valor total de los giros desembolsados más los intereses respectivos.

CAPÍTULO VII GENERALIDADES

Artículo 29. Vigencia: El presente Reglamento Operativo rige a partir de la fecha y deroga los anteriores reglamentos operativos del Fondo, expedidos desde la vigencia del Convenio Interadministrativo 3334 de 2012.

En constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2019.

CARLOS ALBERTO REVERON PENA
Subsecretario de Calidad y Pertinencia
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

HENRY GILBERTO MARTINEZ FORERO
Vicepresidente de Fondos en Administración
ICETEX

Proyecto: G. Aranda – Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas
O. Pineda – Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas
Revisó: A. Cortés – Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas
M. Narango – Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas
M. Torres – Abogado Subsecretaría de Calidad y Pertinencia

Av. El Dorado N° 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

Página 18 de 18



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 70 de 80

Anexo punto: 2



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

VICERRECTORÍA ACADÉMICA FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

MEMORANDO

CÓDIGO: FCT-350
FECHA: Viernes, 04 de marzo de 2022
PARA: Doctora **DIANA ACOSTA AFANADOR**
Secretaria General (E)
ASUNTO: Distinción meritoria trabajos de grado Maestría en Docencia de la Química

Cordial saludo Dra. Diana:

Para consideración del Consejo Académico, atentamente remito los siguientes trabajos de grado de la **Maestría en Docencia de la Química**:

Autor (es)	Cédula	Código	Título
Edwin Arnulfo Guzmán Contreras	80764249	2020183008	Laboratorios virtuales en espectrofotometría uv/vis. Flipped classroom en escenarios de química forense
Hermes Andrés Mancera Mendieta	80797619	2020183009	
Liliana Paola Gutiérrez González	1024539195	2020183007	Enseñanza remota de temáticas de química bajo contextos cotidianos en educación media, desde situaciones experimentables
Angie Viviana Prieto Buitrago	1024539195	2020183007	

El Consejo de Facultad en sesión del 3 de marzo de 2022, recomienda otorgar la Distinción Meritoria. Se anexan acta de sustentación, recomendación y concepto de los evaluadores y así mismo el resumen del perfil de los jurados que participaron en el proceso.

Agradezco la atención.


HUGO DANIEL MARIN SANABRIA
Decano



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 71 de 80



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

VICERRECTORÍA ACADÉMICA FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

MEMORANDO

CÓDIGO: FCT-350
FECHA: Viernes, 04 de marzo de 2022
PARA: Doctora **DIANA ACOSTA AFANADOR**
Secretaria General (E)
ASUNTO: Distinción meritoria trabajos de grado Maestría en Docencia de la Química

Cordial saludo Dra. Diana:

Para consideración del Consejo Académico, atentamente remito los siguientes trabajos de grado de la **Maestría en Docencia de la Química**:

Autor (es)	Cédula	Código	Título
Edwin Amulfo Guzmán Contreras	80764249	2020183008	Laboratorios virtuales en espectrofotometría uv/vis. Flipped classroom en escenarios de química forense
Hermes Andrés Mancera Mendieta	80797619	2020183009	
Liliana Paola Gutiérrez González	1024539195	2020183007	Enseñanza remota de temáticas de química bajo contextos cotidianos en educación media, desde situaciones experimentables
Angie Viviana Prieto Buitrago	1024539195	2020183007	

El Consejo de Facultad en sesión del 3 de marzo de 2022, recomienda otorgar la Distinción Meritoria. Se anexan acta de sustentación, recomendación y concepto de los evaluadores y así mismo el resumen del perfil de los jurados que participaron en el proceso.

Agradezco la atención.


HUGO DANIEL MARÍN SANABRIA
Decano

Revisó: L.S. Encinbadi
Elaboró: FCT-350/Claudia R./Proyecto: Yaneth M.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 72 de 80



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

VICERRECTORÍA ACADÉMICA FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

MEMORANDO

CÓDIGO: FCT-350
FECHA: Viernes, 04 de marzo de 2022
PARA: Doctora **DIANA ACOSTA AFANADOR**
Secretaria General (E)
ASUNTO: Distinción meritoria trabajos de grado Maestría en Docencia de la Química


Cordial saludo Dra. Diana:

Para consideración del Consejo Académico, atentamente remito los siguientes trabajos de grado de la **Maestría en Docencia de la Química**:

Autor (es)	Cédula	Código	Título
Edwin Amulfo Guzmán Contreras	80764249	2020183008	Laboratorios virtuales en espectrofotometría uv/vis. Flipped classroom en escenarios de química forense
Hermes Andrés Mancera Mendieta	80797619	2020183009	
Liliana Paola Gutiérrez González	1024539195	2020183007	Enseñanza remota de temáticas de química bajo contextos cotidianos en educación media, desde situaciones experimentables
Angie Viviana Prieto Bultrago	1024539195	2020183007	

El Consejo de Facultad en sesión del 3 de marzo de 2022, recomienda otorgar la Distinción Meritoria. Se anexan acta de sustentación, recomendación y concepto de los evaluadores y así mismo el resumen del perfil de los jurados que participaron en el proceso.

Agradezco la atención.


HUGO DANIEL MARÍN SANABRIA
Decano

Revisó: Lo amonizado
Elaboró: FCT-350/Cátedra R/Proyecto: Yavali M.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 73 de 80



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DEPARTAMENTO DE QUÍMICA

MEMORANDO

CÓDIGO: DQU-375
FECHA: Miércoles, 23 de febrero de 2022
PARA: Profesor HUGO DANIEL MARÍN SANABRIA
Decano Facultad de Ciencia de Química
ASUNTO: POSTULACIÓN TESIS MERITORIAS

Cordial Saludo, Profesor Hugo,

En relación con el asunto de esta comunicación, de manera muy atenta se remite la solicitud de postulación de tesis meritoria de los trabajos de tesis que se relacionan a continuación:

Nombre del Estudiante	Nombre de la Tesis	Director
Edwin Arnulfo Guzmán Contreras	Laboratorios virtuales en espectrofotometría uv/vis. Flipped classroom en escenarios de química forense"	Jaime Augusto Casas Mateus
Hermes Andrés Mancera Mendieta		
Liliana Paola Gutiérrez González	Enseñanza remota de temáticas de química bajo contextos cotidianos en educación media, desde situaciones experimentables"	Jaime Augusto Casas Mateus
Angie Viviana Prieto Bultrago		

Dichas solicitudes fueron estudiadas y recomendadas para continuar con el trámite, por los miembros del Consejo de Programa de Maestría en Docencia de la Química en sesión N° 01 del 07 de febrero y posteriormente estudiada y reiterada la recomendación por el Consejo de Departamento en sesión N° 05 del 22 de febrero del año en curso.

Para los tramites respectivos, adjunto copia de la comunicación en la que expresan las razones por las cuales se propone como meritorias, una copia digital del documento, actas de sustentaciones de tesis.

Cordialmente,

1



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

LUIS ALBERTO CASTRO PINEDA
Director Departamento de Química

Nombre DEPARTAMENTO DE QUÍMICA (CATEGORÍA MERITORIAS)



2

LABORATORIOS VIRTUALES EN ESPECTROFOTOMETRÍA UV-VIS.
AULA INVERTIDA EN ESCENARIOS
DE QUÍMICA FORENSE

EDWIN ARNULFO GUZMÁN CONTRERAS

COD: 2020183008

HERMES ANDRÉS MANCERA MENDIETA

COD: 2020183009

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
MAESTRÍA EN DOCENCIA DE LA QUÍMICA
BOGOTÁ D.C.
2021

1

LABORATORIOS VIRTUALES EN ESPECTROFOTOMETRÍA UV-VIS.
AULA INVERTIDA EN ESCENARIOS
DE QUÍMICA FORENSE

EDWIN ARNULFO GUZMÁN CONTRERAS

HERMES ANDRÉS MANCERA MENDIETA

Trabajo de Tesis presentado como requisito
para optar al título de Magister en Docencia de la Química

Dr. JAIME AUGUSTO CASAS MATEUS
Director Investigador

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DEPARTAMENTO DE QUÍMICA
MAESTRÍA EN DOCENCIA DE LA QUÍMICA
BOGOTÁ D.C.
2021

2



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Ministerio de Educación

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 74 de 80

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DEPARTAMENTO DE QUÍMICA									
PARTICIPANTES COMO JURADOS EN TESIS - HERMES ANDRÉS MANCERA MENDIETA Y EDVIN ARNULFO GUZMAN CONTRERAS - MAESTRÍA EN DOCENCIA DE LA QUÍMICA									
INFORMACIÓN PERSONA		FORMACIÓN PREGRADO			FORMACIÓN POSGRADO			FORMACIÓN DOCTORAL	
NOMBRE PROFESOR	TÍTULO	AÑO	UNIVERSIDAD	TÍTULO	AÑO	UNIVERSIDAD	TÍTULO	AÑO	UNIVERSIDAD
María Helena García Rosero	Licenciatura En Química	2003	Universidad Pedagógica Nacional	Magister en Ciencias - Química	2012	Universidad Nacional de Colombia Oficial	Doctora en Química	2017	UNIVERSIDAD DE GRANADA
Liliana Guerrero Villalobos	Licenciatura En Química	2003	Universidad Pedagógica Nacional	Magister en Ciencias - Química	2017	Universidad Nacional de Colombia Oficial	N/A	N/A	N/A
Jaime Augusto Casas Mateus	Educación	1983	Universidad Pedagógica Nacional				Doctorado Interinstitucional en Educación	2016	Universidad Pedagógica Nacional
	FARMACIA	1988	Universidad Nacional de Colombia OFICIAL	Educación	2006	Universidad Pontificia Javeriana			
PROFESORES PARTICIPANTES COMO JURADOS EN TESIS - ANGIE VIVIANA PRIETO BUITRAGO Y LILIANA PAOLA GUTIERREZ GONZALEZ - MAESTRÍA EN DOCENCIA DE LA QUÍMICA									
INFORMACIÓN PERSONA		FORMACIÓN PREGRADO			FORMACIÓN POSGRADO			FORMACIÓN DOCTORAL	
NOMBRE PROFESOR	TÍTULO	AÑO	UNIVERSIDAD	TÍTULO	AÑO	UNIVERSIDAD	TÍTULO	AÑO	UNIVERSIDAD
Diego Hernando Angulo Flórez	Licenciatura En Química	2010	Universidad Pedagógica Nacional	Magister en Docencia de la Química	2012	Universidad Pedagógica Nacional	Doctora en Química	2019	Universidad Federal de São João del Rei de Minas Gerais
Ricardo Andrés Franco Moreno	Licenciatura En Química	2003	Universidad Pedagógica Nacional	Magister en Docencia de la Química	2011	Universidad Pedagógica Nacional	Doctorado en Ciencias de la Educación	Actualmente	Universidad Pedagógica Y Tecnológica De Colombia - Utec - Sede Tunja
Jaime Augusto Casas Mateus	Educación	1983	Universidad Pedagógica Nacional				Doctorado Interinstitucional en Educación	2016	Universidad Pedagógica Nacional
	FARMACIA	1988	Universidad Nacional de Colombia OFICIAL	Educación	2006	Universidad Pontificia Javeriana			

Bogotá, D.C. 26 de enero de 2022

Señores
CONSEJO ACADÉMICO
Departamento de Química
Universidad Pedagógica Nacional
Ciudad

ASUNTO: Solicitud postulación tesis meritosa.

Cordial saludo,

La presente tiene por objeto solicitar el estudio de postulación para optar al título de meritosa, de la tesis de maestría: "ENSEÑANZA REMOTA DE TEMÁTICAS DE QUÍMICA BAJO CONTEXTOS COTIDIANOS EN EDUCACIÓN MEDIA, DESDE SITUACIONES EXPERIMENTABLES" elaborado y sustentado por las estudiantes ANGIE VIVIANA PRIETO BUITRAGO, con código 2020803012 Y LILIANA PAOLA GUTIERREZ GONZALEZ, con código 2020803007 y según el acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior, que establece el sistema de incentivos y distinciones para los estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional. El artículo 24 de dicho acuerdo, señala que el Consejo Académico otorgará distinción meritosa a los trabajos de grado o tesis que planteen una contribución novedosa en el área investigada.

Los aportes del trabajo se centraron en el diseño, estructuración y validación de una propuesta de enseñanza de temáticas de química en educación media, que buscaba favorecer los planos conceptual y actitudinal, mediante las denominadas Situaciones Problemáticas Experimentables, SPE (Soubirón, 2005) que se orientan desde una serie de interrogantes cercanos al contexto, y que son de un alto interés para estudiantes de grado once, población para la cual va dirigida la propuesta formulada; en tal sentido, para dar solución a las mismas se requiere el abordaje del fundamento teórico correspondiente y la realización de prácticas de química instrumental, que es uno de los parámetros que demuestra su innovación, en la medida que permite acercar a los estudiantes de un grupo objetivo a un futuro académico relacionado con el dominio de las ciencias, que podría incluir ámbitos de conocimiento muy diversos y escenarios técnicos, tecnológicos o universitarios.

Un elemento adicional a considerar es el relacionado con permitir el acercamiento de los estudiantes al trabajo realizado en un laboratorio clínico, en el cual se emplean equipos robustos, con los que generalmente no se cuenta en las instituciones de educación media en Colombia, todo ello mediante el acceso remoto, gracias al diseño de un material audiovisual elaborado por las investigadoras, que complementa un material diseñado a modo de un 'facilitador didáctico', que se incluye en los anexos del trabajo final.

En suma, la propuesta le apuesta a una re-significación del papel del laboratorio, mediante la articulación de herramientas tecnológicas y clases presenciales, lo cual contribuye de forma significativa a sortear las dificultades socio-sanitarias originadas en tiempo de

pandemia, especialmente en relación con el papel del estudiante en la construcción del conocimiento, en lo tocante a la comprensión del fundamento del método, de procedimientos inmersos en las prácticas, selección y análisis de preguntas problema, intercambio de ideas mediante el trabajo colectivo, entre otros.

Por su parte, como se indicó líneas atrás, las investigadoras construyeron, estructuraron y validaron un 'facilitador didáctico' que contiene tres situaciones problemáticas experimentables, así como los instrumentos de recolección de información que permitirán evaluar su potencial, en el que las SPE mencionadas fueron planteadas desde problemáticas de preocupación mundial, como lo son el tabaquismo, el alcoholismo, así como lo relacionado con el uso de combustibles, que resultan muy cercanas al diario vivir del estudiante; en esta dirección, el interés que pueden despertar tales problemáticas en los estudiantes se constituyen en un elemento favorable para promover actitudes positivas hacia el estudio de las ciencias naturales, tal como lo proponen algunos autores.

Se considera que la propuesta, en síntesis, hace un aporte sustantivo a la transformación del proceso de enseñanza/aprendizaje de tres temáticas de química: equilibrio químico, alcanos y alcoholes, en los que generalmente prevalece la enseñanza memorística, descontextualizada y carente, tanto de aplicación como de sentido para los estudiantes a intervenir en una puesta a punto en campo.

Tanto en la presentación como en el escrito final se realizaron las correcciones que indicaron los evaluadores interno y externo; por tal motivo, el trabajo presentado cumple con los requisitos de postulación a meritosa.

Agradecemos su atención.

Cordialmente,


DIEGO HERNANDO ANGULO
Evaluador Externo


RICARDO ANDRÉS FRANCO
Evaluador Interno


JAIME AUGUSTO CASAS
Director Tesis de Maestría



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Ministerio de Educación

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 75 de 80

Bogotá, D.C. 26 de Enero de 2022

Señores
CONSEJO ACADÉMICO
Departamento de Química
Universidad Pedagógica Nacional
Ciudad

ASUNTO: Solicitud postulación tesis meritaria.

Cordial saludo,

La presente tiene por objeto solicitar el estudio de postulación para optar al título de meritario, del trabajo de grado de maestría: "LABORATORIOS VIRTUALES EN ESPECTROFOTOMETRÍA UV-VIS. AULA INVERTIDA EN ESCENARIOS DE QUÍMICA FORENSE" elaborado y sustentado por los estudiantes EDWIN ARNULFO GUZMÁN CONTRERAS, con código 2020183008 y HERMES ANDRÉS MANCERA MENDEIETA, con código 2020183009, según el acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior, que establece el sistema de incentivos y distinciones para los estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional. El artículo 24 de dicho acuerdo, señala que el Consejo Académico otorgará distinción meritaria a los trabajos de grado o tesis que planteen una contribución novedosa en el área investigada.

Los aportes del trabajo se centraron en el diseño de una propuesta de intervención didáctica, en adelante PID, que abordaba un escenario de contexto en el marco de la Química Forense que puede ser solucionado aplicando conceptos propios de temáticas de química analítica instrumental, específicamente la técnica Espectrofotometría UV-VIS. La aproximación experimental para la solución de este escenario particular se realizó a través de herramientas virtuales como software y simuladores, siguiendo los lineamientos del aula invertida como enfoque didáctico integrador y dinámico. La articulación de los ejes estructurantes de esta propuesta tiene como propósito destacar y revalorar el potencial didáctico del laboratorio experimental, ya no visto desde una mirada tradicional sino desde una perspectiva tecnológica y colaborativa, pertinente para el momento de contingencia que vive el mundo, debido a la pandemia por Covid 19.

De acuerdo con los pilares fundamentales de esta PID, se apuntó a un escenario que incentivara en los estudiantes la curiosidad y con ello se generara una favorabilidad actitudinal en los educandos hacia aplicaciones muy llamativas de la química instrumental. La propuesta es integral y coherente en la medida de la importancia de constituirse en una apuesta por iniciativas que fortalezcan aspectos, tanto teóricos como prácticos, de la técnica analítica Espectrofotometría UV-VIS, abordada en diversos espacios académicos de programas de formación en criminalística, ciencias forenses o en general, para cualquier programa académico que incluya entre sus syllabus, asignaturas que contemplan la temática o sus aplicaciones prácticas.

Por otra parte, el uso y configuración de herramientas tecnológicas es, bajo la propuesta formulada, fundamental en la promoción de competencias, no solo en el campo disciplinar sino también a nivel tecnológico. La metodología formulada fue la propuesta por Hernández-Sampieri (2014) denominada Diseño Anidado Concurrente, con cuatro instrumentos ya validados por juicio de expertos, a ser aplicados a la población objeto de esta investigación, en caso de una posible implementación en campo.

La propuesta es considerada innovadora en el campo investigativo, en virtud a integrar herramientas virtuales, espectrofotometría UV-VIS y química forense en una única PID, enmarcada en el modelo denominado Aula Invertida, sin que se cuente con estudios o antecedentes que muestren tal articulación en el contexto colombiano e incluso latinoamericano. En tal sentido, la propuesta se constituye en un punto de partida para futuros estudios y publicaciones en el país que profundicen en las relaciones entre los referentes mencionados, en especial con aquellos que hacen parte del singular campo de conocimiento del análisis instrumental y del aún inexplorado contexto de la química forense.

Por último, esta iniciativa abre el abanico de debates sobre la importancia de enseñar principios básicos de programación en las facultades formadoras de docentes de Química, con el fin de proporcionar a la comunidad académica herramientas que promuevan el diseño su propio software ajustado a las necesidades del contexto colombiano, más que consumir los que ya están disponibles en el mercado que, dicho sea de paso, usualmente son diseñados en centros de formación de Europa y Estados Unidos. Se hace aquí importante destacar que el uso de herramientas virtuales se ha convertido en la primera opción para continuar con los procesos de enseñanza, volviéndose más frecuente y preponderante, después de ser considerado por mucho tiempo como el "plan B" en aspectos educativos.

Además de lo anterior, en el escrito definitivo se realizaron las correcciones que indicaron las evaluadoras interna y externa, las cuales se evidencian en el documento que se anexa; por tal motivo, el trabajo presentado cumple con los requisitos de postulación a meritaria.

Agradecemos su atención.

Cordialmente,

MARÍA HELENA GARCÍA
Evaluadora Externa

LILIANA ROCÍO GUERRERO
Evaluadora Interna

JAIME AUGUSTO CASAS
Director Tesis de Maestría



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DEPARTAMENTO DE QUÍMICA

PROGRAMA: MAESTRÍA EN DOCENCIA DE LA QUÍMICA

Formato 2: Criterios de Evaluación para la Sustentación de tesis

INFORME DEL EVALUADOR INTERNO

CIUDAD Y FECHA:	Bogotá, 13 de Diciembre de 2021	
TÍTULO DEL PROYECTO:	"Enseñanza remota de temáticas de química bajo contextos cotidianos en educación media desde situaciones experimentables"	
NOMBRE DEL CANDIDATO:	Liliana Paola Gutiérrez González Cód.: 2020183007	Angie Viviana Prieto Butrago Cód.: 2020183012

Marque, según su criterio, para cada uno de los siguientes aspectos en la escala dada.	
A. ASPECTOS ACADÉMICOS	Calificación (entre 10 y 50)
1. Consistencia interna del trabajo	45
2. Metodología	
3. Aspectos Innovativos	
4. Revisión bibliográfica	
5. Cumplimiento de los objetivos	
6. Profundidad del tema	
Promedio: x 0.7 (1)	31.5
B. ASPECTOS FORMALES	Calificación (entre 10 y 50)
1. Presentación Oral	45
2. Capacidad de síntesis	
3. Recursos usados	
4. Calidad de las respuestas	
Presentación del informe escrito:	
5. Estructura y organización	
6. Redacción y lenguaje utilizado	
7. Presentación de gráficas y anexos	
8. Presentación de la Bibliografía	
Promedio: x 0.3 (2)	13.5
TOTAL: (1) + (2)	45

NOMBRE DEL EVALUADOR INTERNO	Ricardo Andrés Franco Moreno	FIRMA DEL EVALUADOR INTERNO	
------------------------------	------------------------------	-----------------------------	--



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DEPARTAMENTO DE QUÍMICA

PROGRAMA: MAESTRÍA EN DOCENCIA DE LA QUÍMICA

Formato 2: Criterios de Evaluación para la Sustentación de tesis

INFORME DEL EVALUADOR EXTERNO

CIUDAD Y FECHA:	Bogotá, 13 de Diciembre de 2021	
TÍTULO DEL PROYECTO:	"Enseñanza remota de temáticas de química bajo contextos cotidianos en educación media desde situaciones experimentables"	
NOMBRE DEL CANDIDATO:	Liliana Paola Gutiérrez González Cód.: 2020183007	Angie Viviana Prieto Butrago Cód.: 2020183012

Marque, según su criterio, para cada uno de los siguientes aspectos en la escala dada.	
A. ASPECTOS ACADÉMICOS	Calificación (entre 10 y 50)
1. Consistencia interna del trabajo	45
2. Metodología	
3. Aspectos Innovativos	
4. Revisión bibliográfica	
5. Cumplimiento de los objetivos	
6. Profundidad del tema	
Promedio: x 0.7 (1)	31.5
B. ASPECTOS FORMALES	Calificación (entre 10 y 50)
1. Presentación Oral	45
2. Capacidad de síntesis	
3. Recursos usados	
4. Calidad de las respuestas	
Presentación del informe escrito:	
5. Estructura y organización	
6. Redacción y lenguaje utilizado	
7. Presentación de gráficas y anexos	
8. Presentación de la Bibliografía	
Promedio: x 0.3 (2)	13.5
TOTAL: (1) + (2)	45

NOMBRE DEL EVALUADOR EXTERNO	Diego Hernando Angulo Fábreg	FIRMA DEL EVALUADOR EXTERNO	
------------------------------	------------------------------	-----------------------------	--



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Facultad de Ciencia y Tecnología

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 76 de 80



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DEPARTAMENTO DE QUÍMICA

PROGRAMA: MAESTRÍA EN DOCENCIA DE LA QUÍMICA
Formato 2: Criterios de Evaluación para la Sustentación de tesis
INFORME DEL DIRECTOR

CIUDAD Y FECHA:	Bogotá, 13 de Diciembre de 2021	
TÍTULO DEL PROYECTO:	"Enseñanza remota de temáticas de química bajo contextos cotidianos en educación media, desde situaciones experimentales"	
NOMBRE DEL CANDIDATO:	Liliana Paola Gutiérrez González	Cód.: 2020183007
	Ángie Viviana Prieto Buitrago	Cód.: 2020183012

Marque, según su criterio, para cada uno de los siguientes aspectos en la escala dada.	
A. ASPECTOS ACADÉMICOS	Calificación (entre 10 y 50)
1. Consistencia interna del trabajo	45
2. Metodología	
3. Aspectos innovativos	
4. Revisión bibliográfica	
5. Cumplimiento de los objetivos	
6. Profundidad del tema	
Promedio: x 0.7 (1)	31,5
B. ASPECTOS FORMALES	Calificación (entre 10 y 50)
1. Presentación Oral	45
2. Capacidad de síntesis	
3. Recursos usados	
4. Calidad de las respuestas	
Presentación del informe escrito:	
5. Estructura y organización	
6. Redacción y lenguaje utilizado	
7. Presentación de gráficas y anexos	
8. Presentación de la Bibliografía	
Promedio: x 0.3 (2)	13,5
TOTAL: (1) + (2)	45

NOMBRE DEL DIRECTOR O CODIRECTOR	Jaime Augusto Casas Mateus	FIRMA DEL DIRECTOR O CODIRECTOR	
----------------------------------	----------------------------	---------------------------------	--



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DEPARTAMENTO DE QUÍMICA

PROGRAMA: MAESTRÍA EN DOCENCIA DE LA QUÍMICA
Formato 3: CONSENSO DEL JURADO

CIUDAD Y FECHA:	Bogotá, 13 de Diciembre de 2021	
TÍTULO DEL PROYECTO:	"Enseñanza remota de temáticas de química bajo contextos cotidianos en educación media, desde situaciones experimentales"	
NOMBRE DEL CANDIDATO:	Liliana Paola Gutiérrez González	Cód.: 2020183007
	Ángie Viviana Prieto Buitrago	Cód.: 2020183012

NOMBRES DEL JURADO		RESULTADO
1.	Diego Hernando Angulo Flórez	45
2.	Ricardo Franco Moreno	45
3.	Jaime Augusto Casas Mateus	45
PROMEDIO DE CALIFICACIÓN		45

De acuerdo con el promedio el Jurado considera que la tesis es:

Laureada	Entre 46-50 puntos
Aprobada con distinción	Entre 41-45 puntos
Aprobada Sin modificaciones	Entre 35-40 puntos
Aprobada Con modificaciones	
Reprobada	Menos de 35 puntos

Por lo anterior:	Si se recomienda: <input checked="" type="checkbox"/>	No se recomienda: <input type="checkbox"/>	A la Universidad Otorgar el Título de Magister en Docencia de la Química
------------------	---	--	--

Las modificaciones sugeridas son:

Firma del Jurado	1. Diego Hernando Angulo Flórez (Jurado Externo)	
	2. Ricardo Franco Moreno (Jurado Interno)	



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DEPARTAMENTO DE QUÍMICA

PROGRAMA: MAESTRÍA EN DOCENCIA DE LA QUÍMICA
Formato 2: Criterios de Evaluación para la Sustentación de tesis
INFORME DEL EVALUADOR INTERNO

CIUDAD Y FECHA:	Bogotá, 13 de Diciembre de 2021	
TÍTULO DEL PROYECTO:	"Laboratorios virtuales en espectrofotometría UV-VIS. Flipped classroom en escenarios de química forense"	
NOMBRE DEL CANDIDATO:	Edwin Arnulfo Guzmán Contreras	Cód.: 2020183008
	Hermes Andrés Mancera Mendieta	Cód.: 2020183009

Marque, según su criterio, para cada uno de los siguientes aspectos en la escala dada.	
A. ASPECTOS ACADÉMICOS	Calificación (entre 10 y 50)
1. Consistencia interna del trabajo	47
2. Metodología	
3. Aspectos innovativos	
4. Revisión bibliográfica	
5. Cumplimiento de los objetivos	
6. Profundidad del tema	
Promedio: x 0.7 (1)	32,9
B. ASPECTOS FORMALES	Calificación (entre 10 y 50)
1. Presentación Oral	47
2. Capacidad de síntesis	
3. Recursos usados	
4. Calidad de las respuestas	
Presentación del informe escrito:	
5. Estructura y organización	
6. Redacción y lenguaje utilizado	
7. Presentación de gráficas y anexos	
8. Presentación de la Bibliografía	
Promedio: x 0.3 (2)	14,1
TOTAL: (1) + (2)	47

NOMBRE DEL EVALUADOR INTERNO	Liliana Guerrero Vitalobos	FIRMA DEL EVALUADOR INTERNO	
------------------------------	----------------------------	-----------------------------	--



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DEPARTAMENTO DE QUÍMICA

PROGRAMA: MAESTRÍA EN DOCENCIA DE LA QUÍMICA
Formato 2: Criterios de Evaluación para la Sustentación de tesis
INFORME DEL EVALUADOR EXTERNO

CIUDAD Y FECHA:	Bogotá, 13 de Diciembre de 2021	
TÍTULO DEL PROYECTO:	"Laboratorios virtuales en espectrofotometría UV-VIS. Flipped classroom en escenarios de química forense"	
NOMBRE DEL CANDIDATO:	Edwin Arnulfo Guzmán Contreras	Cód.: 2020183008
	Hermes Andrés Mancera Mendieta	Cód.: 2020183009

Marque, según su criterio, para cada uno de los siguientes aspectos en la escala dada.	
A. ASPECTOS ACADÉMICOS	Calificación (entre 10 y 50)
1. Consistencia interna del trabajo	47
2. Metodología	
3. Aspectos innovativos	
4. Revisión bibliográfica	
5. Cumplimiento de los objetivos	
6. Profundidad del tema	
Promedio: x 0.7 (1)	32,9
B. ASPECTOS FORMALES	Calificación (entre 10 y 50)
1. Presentación Oral	47
2. Capacidad de síntesis	
3. Recursos usados	
4. Calidad de las respuestas	
Presentación del informe escrito:	
5. Estructura y organización	
6. Redacción y lenguaje utilizado	
7. Presentación de gráficas y anexos	
8. Presentación de la Bibliografía	
Promedio: x 0.3 (2)	14,1
TOTAL: (1) + (2)	47

NOMBRE DEL EVALUADOR EXTERNO	María Helena García Rosero	FIRMA DEL EVALUADOR EXTERNO	
------------------------------	----------------------------	-----------------------------	--



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Ministerio de Educación

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 77 de 80



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DEPARTAMENTO DE QUÍMICA

PROGRAMA: MAestría EN DOCENCIA DE LA QUÍMICA
Formato 2: Criterios de Evaluación para la Sustentación de tesis
INFORME DEL DIRECTOR

CIUDAD Y FECHA:	Bogotá, 13 de Diciembre de 2021
TÍTULO DEL PROYECTO:	Laboratorios virtuales en espectrofotometría UV/VIS. Flipped Classroom en escenarios de química forense*
NOMBRE DEL CANDIDATO:	Edwin Arnulfo Guzmán Contreras Cód.: 2020183008 Hermes Andrés Mancera Mendeta Cód.: 2020183009

Marque, según su criterio, para cada uno de los siguientes aspectos en la escala dada.	
A. ASPECTOS ACADÉMICOS	Calificación (entre 10 y 50)
1. Consistencia interna del trabajo	47
2. Metodología	
3. Aspectos innovativos	
4. Revisión bibliográfica	
5. Cumplimiento de los objetivos	
6. Profundidad del tema	
Promedio: $\times 0.7$ (1)	32,9
B. ASPECTOS FORMALES	Calificación (entre 10 y 50)
1. Presentación Oral	47
2. Capacidad de síntesis	
3. Recursos usados	
4. Calidad de las respuestas	
5. Presentación del informe escrito: Estructura y organización	
6. Redacción y lenguaje utilizado	
7. Presentación de gráficos y anexos	
8. Presentación de la bibliografía	
Promedio: $\times 0.3$ (2)	14,1
TOTAL: (1) + (2)	47

NOMBRE DEL DIRECTOR Y/O CODIRECTOR	Jaime Augusto Casas Mateus	FIRMA DEL DIRECTOR Y/O CODIRECTOR	
------------------------------------	----------------------------	-----------------------------------	--



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DEPARTAMENTO DE QUÍMICA

PROGRAMA: MAestría EN DOCENCIA DE LA QUÍMICA
Formato 3: CONSENSO DEL JURADO

CIUDAD Y FECHA:	Bogotá, 13 de Diciembre de 2021
TÍTULO DEL PROYECTO:	Laboratorios virtuales en espectrofotometría UV/VIS. Flipped Classroom en escenarios de química forense*
NOMBRE DEL CANDIDATO:	Edwin Arnulfo Guzmán Contreras Cód.: 2020183008 Hermes Andrés Mancera Mendeta Cód.: 2020183009

NOMBRES DEL JURADO		RESULTADO
1. María Helena García Rosero		47
2. Liliana Guerrero Villalobos		47
3. Jaime Augusto Casas Mateus		47
PROMEDIO DE CALIFICACIÓN		47

De acuerdo con el promedio el Jurado considera que la tesis es:

Laureada		Entre 46-50 puntos	
Aprobada con distinción	X	Entre 41-45 puntos	meritoria
Aprobada Sin modificaciones		Entre 35-40 puntos	
Aprobada Con modificaciones			
Reprobada		Menos de 35 puntos	

Por lo anterior:	Si se recomienda: X	No se recomienda: _____	A la Universidad Otorgar el Título de Magister en Docencia de la Química
------------------	---------------------	-------------------------	--

Las modificaciones sugeridas son:

Firma del Jurado	1. María Helena García Rosero (Jurado Externo)	
	2. Liliana Guerrero Villalobos (Jurado Interno)	
	3. Jaime Augusto Casas Mateus (Director Codirector)	

Anexo punto: 3

16/3/22, 10:05

Correo: CONSEJO ACADEMICO - Outlook

DISTINCIÓN MERITORIA TRABAJO DE GRADO (202203150036073)

JUAN CAMILO SUAREZ MARQUEZ <jcsuarez@pedagogica.edu.co>

Lun 14/03/2022 7:45

Para: CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>; DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>; MAGDA PATRICIA BOGOTÁ BARRERA <mbogota@pedagogica.edu.co>

CC: MARIVEL ESCOBAR FERRUCHO <mescof@pedagogica.edu.co>

Cordial saludo.

Por instrucciones de la profesora Magda Patricia Bogotá Barrera decana de la Facultad de Humanidades. De manera atenta, remito para consideración del Consejo Académico, el reconocimiento de trabajo de grado meritorio de la Licenciatura en Filosofía, la cual fue estudiada y avalada por el Consejo de Facultad, en consulta electrónica del 11 de marzo de 2022, según acta No 10

TÍTULO	AUTOR
Uso mayoritario y minoritario del conflicto armado colombiano: del impacto ético-político de sus violencias a las potencias guerreras que lo combaten. Una aproximación filosófica desde Edgar Garavito	Eduard Julián Chaves Murcia

Atentamente
FACULTAD DE HUMANIDADES

JUAN CAMILO SUÁREZ MÁRQUEZ
Asistente de Decanatura
Facultad de Humanidades
5941894 Ext. 416

Vamos por la



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 78 de 80



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

**VICERRECTORIA ACADÉMICA
FACULTAD DE HUMANIDADES**

MEMORANDO

CÓDIGO: FHU-315
FECHA: Lunes, 14 de marzo de 2022
PARA: Doctora **DIANA ACOSTA AFANADOR**
Secretaria General (E)
ASUNTO: DISTINCIÓN MERITORIA TRABAJO DE GRADO

Cordial saludo.

De manera atenta, remito para consideración del Consejo Académico, el reconocimiento de trabajo de grado meritorio de la Licenciatura en Filosofía, la cual fue estudiada y avalada por el Consejo de Facultad, en consulta electrónica del 11 de marzo de 2022, según acta No 10

TÍTULO	AUTOR
Uso mayoritario y minoritario del conflicto armado colombiano: del impacto ético-político de sus violencias a las potencias guerreras que lo combaten. Una aproximación filosófica desde Edgar Cavallito	Edward Julián Chaves Murcia

Atentamente

MAGDA PATRICIA BOGOTÁ BARRERA
Decana

Estado: FHU-315/Juan Camilo Suárez

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2022-03-14
No. de Radicado: 202201150034073





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Ministerio de Educación

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 79 de 80

Bogotá, 28 de febrero de 2022

Profesor
WILSON ACOSTA JIMÉNEZ
Director
Departamento de Ciencias Sociales
Universidad Pedagógica Nacional
Ciudad

Asunto: Sostentación conceptual académico trabajo de grado (Radicado No.: 20210320002421)

Apreciado profesor Acosta:

Reciba un cordial saludo.

En respuesta a su solicitud de dar un concepto académico sobre el trabajo de grado titulado: *Uso mayoritario y minoritario del conflicto armado colombiano: del impacto ético-político de sus violencias a las potencias guerreras que lo combaten. Una aproximación filosófica desde Edgar Garavito*, elaborado por el estudiante **Eduard Julián Chaves Murcia**, de la Licenciatura en Filosofía, me permito manifestar que **concedo** con la sugerencia del jurado evaluador de concederle la distinción de **trabajo meritorio**.

Las razones que sostienen mi decisión son las siguientes:

1. El trabajo de Eduard Julián Chaves contribuye a pensar el conflicto armado en Colombia (tal como se lee en la primera frase de la introducción), sobre todo en lo que ha sucedido tras el Acuerdo de Paz firmado en La Habana en 2016.

Chávez invita a su lector a pensar el conflicto de la mano del marco analítico basado especialmente en las *análisis ontológicos* de Deleuze y Guattari en el que se destacan tres posiciones recurrentes en torno al conflicto armado (bélico, pacifista y catastrofista), posiciones que se agrupan en lo que Chávez, de la mano de Garavito, denomina "uso mayoritario de la guerra". Estas posiciones se contrastan con el "uso minoritario", que puede resumirse en el último párrafo de las conclusiones:

El uso minoritario no es una zona que un ejército guerrero que combate a la guerra mayoritaria y las posiciones ético-políticas con las que se destaca la violencia. El uso minoritario de la guerra no es la continuación lógica en la serie bélicos, pacifistas y catastrofistas, sino que aparece como un signo o una diferencia desde su producción inseparable desde el mismo. Se trata, pues, de una actitud o, mejor aún, de una voluntad de poder desde lo que constituciones, civiles, indígenas, jóvenes, niñas y niños, adultos, trabajadores de todo índole y, en general, todo cuerpo vivo se somete a la reconfiguración del deseo y habla contra todas las formas de deseo que se cierran sobre la vida (p. 92).

2. Además del uso creativo de los conceptos arriba mencionados, se resalta en el texto una postura crítica, bien fundamentada, sobre los efectos del modo de "implementación" del Acuerdo de paz en los excombatientes y, de modo más general, en la forma como los grandes medios de comunicación y -salvo yo- las ideas reinantes de "educación para la

pac" son funcionales a un "pacifismo" incapaz de cuestionar el modelo económico, político y social que, justamente, ha agudado el conflicto armado mismo. A modo de ejemplos, se lee en la p. 43: "La paz sólo era paz siempre y cuando esos cuerpos que venían del Yari aceptasen reproducir el sistema económico que tanto combatieron y sobre el que tanta sangre vertieron para vencerlo".

3. Otro aspecto que es relevante de la investigación de Chávez es la articulación entre trabajo conceptual (con asuntos de la filosofía, la sociología y la historia) y trabajo de campo. Esta articulación se hace evidente en el modo fragmentario -mejor decir rítmico- en el que está escrito el trabajo de grado, en el cual se articulan relatos de experiencias propias y ajenas, voces de personas con las cuales se dialogó (por ejemplo sabedores de comunidades indígenas) y argumentación filosófica.

Ahora bien, aunque entiendo que el documento no puede modificarse, sugeriría tener presente lo siguiente:

1. A mi juicio, los objetivos específicos desbordados, en su formulación, lo que se anuncia en el objetivo general. A su vez, el objetivo general es más bien genérico, esto es, no da cuenta de la riqueza del trabajo, ni de su especificidad analítica.
2. Las conclusiones, tanto en extensión como en contenido, son insuficientes en comparación con lo que el lector ha recorrido en las páginas precedentes. Aun a pesar de que la escritura rítmica desafia al lector a hacer su propio mapa (o múltiples mapas), si se espera en un trabajo de grado que unas conclusiones sintetizen el recorrido, plasmen las posturas más relevantes respecto a las hipótesis de trabajo, los objetivos y la metodología e incluso abran caminos (preguntas, asuntos sin considerar) para la investigación posterior.
3. Para la eventual publicación del trabajo de Eduard sugiero que se haga una revisión exhaustiva de algunos errores recurrentes en la citación [se mezcla APA con otro estilo que no está claramente definido, por ejemplo, nota 5, p. 16]; o en el uso de signos de puntuación [entre los errores más frecuentes, se destaca el mal uso de la coma que separa sujeto del verbo, e.g. "Agamben, dice"].

Sin otro particular, con mi felicitación para Eduard y su director de trabajo,

Manuel Prada

Manuel Prada Londoño
Profesor ocasional
Departamento de Ciencias Sociales
Universidad Pedagógica Nacional

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TRABAJOS DE GRADO N° 165

PROGRAMA: Licenciatura en Filosofía

EL JURADO CALIFICADOR CONFORMADO POR:

JURADO 1: Díaz Muñoz Keyla Yessenia
JURADO 2: Espinosa Galán Víctor Eligio

CC: 1070961312
CC: 17593352

EN SESIÓN EFECTUADA DE MANERA VIRTUAL A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 05 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2021.

Una vez expuesto el tema de trabajo de grado y luego de dar respuesta a las preguntas efectuadas por los asistentes, el jurado deliberó por espacio de quince minutos y determinó **APROBAR** el trabajo de grado, con una calificación de **CUATRO OCHO (4.8)**.

AL TRABAJO DE GRADO CON TÍTULO: *Uso mayoritario y minoritario del conflicto armado colombiano: del impacto ético-político de sus violencias a las potencias guerreras que lo combaten. Una aproximación filosófica desde Edgar Garavito*

AUTOR(A) 1: Eduard Julián Chaves Murcia
DIRECTOR(A): Pabón Alvarado María Consuelo

CC: 1073603137
CC: 39683924

Fecha de inicio: Marzo de 2019

Número de páginas: 162

EL JURADO RECOMIENDA A LA UNIVERSIDAD OTORGAR LA DISTINCIÓN **MERITORIA**.

En constancia de lo anterior Firman:


JURADO 1: Díaz Keyla Yessenia

JURADO 2: Espinosa Víctor Eligio

Directora) del Trabajo de Grado

Coordinador(a) de Investigación del Programa

Coordinador(a) del Programa

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Ministerio de Educación</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 80 de 80	


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Escuela de Educadores

**FACULTAD DE HUMANIDADES
 DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES**

MEMORANDO

CÓDIGO: DCS - 320
FECHA: Lunes, 07 de marzo de 2022
PARA: Profesora **MAGDA PATRICIA BOGOTÁ BARRERA**
 Decana Facultad de Humanidades
ASUNTO: Distinción meritoria trabajo de grado

Cordial saludo,

De manera atenta, remito para estudio por parte del Consejo de Facultad, la solicitud de aprobación del trabajo de grado meritoria del estudiante Eduard Julián Chaves Murcia, se anexa el concepto del evaluador a cargo del profesor Manuel Alejandro Prada Londoño y demás documentos requeridos. Esta información fue estudiada y avalada en el Consejo del Departamento de Ciencias Sociales (sesión del 28 de febrero, acta No. 008 de 2022).

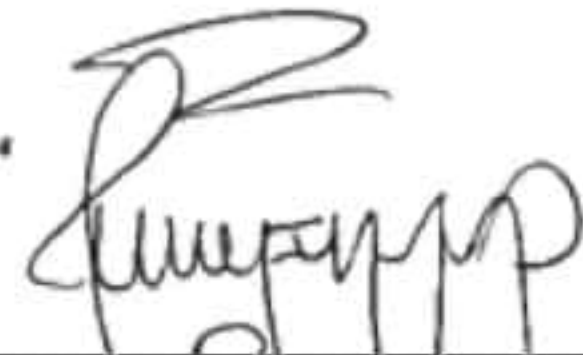

Cordialmente,


WILSON ARMANDO ACOSTA JIMÉNEZ
 Director Departamento de Ciencias Sociales

Al contestar por favor cite estos datos:
 Fecha de Radicación: 2022-03-07
 No. de Radicación: 2022012086011771


8. Compromisos: (Si No Aplica registre N/A)		
Compromisos	Responsable	Fecha de Realización (dd-mm-aaaa)
N/A		

9. Próxima Convocatoria: (Si No Aplica registre N/A)
N/A

10. Firmas:	
PRESIDENTE DEL CONSEJO	SECRETARIA E DEL CONSEJO
	
Nombre: LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ	Nombre: DIANA ACOSTA AFANADOR